

Institución 12590

NOTAS CONTABLES ESTADOS FINANCIEROS

31/12/2023

Diciembre, 2023

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE 13

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	14
CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL	15
I- Cuadro Resumen- Normativa Contable	16
II- Transitorios	16
Base de Medición.....	17
Moneda Funcional y de Presentación	18
Políticas Contables:.....	19
CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES.....	19
REVELACIÓN EN NOTA EXPLICATIVA DEL IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL.....	22
I- RIESGO DE INCERTIDUMBRE:	78
CERTIFICACIÓN FODA.....	78
II- EFECTOS EN EL DETERIORO DE ACUERDO CON LA NICSP 21 Y 26:.....	80
NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	80
NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO	83
III- EFECTOS EN LA NICSP 39 BENEFICIOS A EMPLEADOS Y RELACIÓN CON LOS BENEFICIOS A CORTO PLAZO DE LA NICSP 1.	85
IV- TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA.	86
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.	86
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	86
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL	87
TRANSFERENCIAS GIRADAS.....	87
GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	87

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL	88
V- CONTROL DE GASTOS.....	88
GASTOS	88
VI- CONTROL INGRESOS:.....	89
INGRESOS POR IMPUESTOS	89
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	89
OTROS INGRESOS	90
VII- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.....	90
CUENTAS POR COBRAR	90
DOCUMENTOS A COBRAR.....	90
VIII- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	91
CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI).....	91
INFORME DETALLADO AVANCE NICSP DICIEMBRE 2022	93
NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	97
NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	98
NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	100
NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:	102
NICSP 5 COSTO POR INTERESES:	105
NICSP 6- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS: DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018	106

NICSP 7- INVERSIONES EN ASOCIADAS (CONTABILIDAD DE INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS): DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018	106
NICSP 8- PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS: DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018	106
NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	106
NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:	110
NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:	110
NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	112
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:.....	113
NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	118
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:	120
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	121
NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:	126
NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	127
NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	133
NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:.....	141
NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:	142
NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	142
NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	144

NICSP 25- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018.....	146
NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:	146
NICSP 27 AGRICULTURA:.....	147
NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	148
FIDEICOMISOS	161
NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:.....	162
NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:	165
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):	166
NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:	171
NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:.....	172
NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:.....	174
NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:.....	176
NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:.....	176
NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.....	178
NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:	186
REVELACIONES PARTICULARES.....	188
NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS.....	288
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	289
1.1. ACTIVO.....	289
1.1 ACTIVO CORRIENTE.....	289
NOTA N° 3	289

ENTIDAD	292
PERIODO ACTUAL.....	292
PERIODO ANTERIOR.....	292
DIFERENCIA	292
%.....	292
NOTA N° 4	293
NOTA N° 5	293
NOTA N° 6	295
NOTA N° 7	295
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE.....	297
NOTA N° 8	297
NOTA N° 9	297
NOTA N° 10	298
NOTA N° 11	302
NOTA N° 12	306
NOTA N° 13	307
2. PASIVO	308
2.1 PASIVO CORRIENTE	308
NOTA N° 14	308
NOTA N° 15	309
NOTA N° 16	310
NOTA N° 17	310
NOTA N° 18	311
2.2 PASIVO NO CORRIENTE.....	313
NOTA N° 19	313
NOTA N° 20	313
NOTA N° 21	313
NOTA N° 22	314
NOTA N° 23	315
3. PATRIMONIO.....	315

3.1 PATRIMONIO PUBLICO.....	315
NOTA N° 24	315
NOTA N° 25	317
NOTA N° 26	318
NOTA N° 27	318
NOTA N° 28	319
NOTA N° 29	324
NOTA N° 30	324
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO.....	325
4. INGRESOS	325
4.1 IMPUESTOS	325
NOTA N° 31	325
NOTA N° 32	325
NOTA N° 33	326
NOTA N° 34	326
NOTA N° 35	326
4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	327
NOTA N°36	327
NOTA N° 37	327
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO.....	328
NOTA N° 38	328
NOTA N° 39	328
NOTA N° 40	329
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	329
NOTA N° 41	329
NOTA N° 42	330
NOTA N° 43	330
NOTA N° 44	331
NOTA N° 45	331
NOTA N° 46	331
4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	332
NOTA N° 47	332
NOTA N° 48	332
NOTA N° 49	333

4.6 TRANSFERENCIAS.....	334
NOTA N° 50	334
NOTA N° 51	335
Transferencias de capital.....	335
4.9 OTROS INGRESOS.....	335
NOTA N° 52	335
NOTA N° 53	336
NOTA N° 54	336
NOTA N° 55	337
NOTA N° 56	337
NOTA N° 57	338
NOTA N° 58	338
5. GASTOS	339
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	339
NOTA N° 59	339
NOTA N° 60	339
NOTA N° 61	340
NOTA N° 62	340
NOTA N° 63	342
NOTA N° 64	343
NOTA N° 65	343
NOTA N° 66	343
5.2 GASTOS FINANCIEROS.....	344
NOTA N° 67	344
NOTA N° 68	345
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS.....	345
NOTA N° 69	345
NOTA N° 70	346
NOTA N° 71	346
5.4 TRANSFERENCIAS.....	347
NOTA N° 72	347
NOTA N° 73	348
5.9 OTROS GASTOS.....	348
NOTA N° 74	349

NOTA N° 75	349
NOTA N° 76	350
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	350
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	350
NOTA N°77	352
NOTA N°78	353
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	353
NOTA N°79	353
NOTA N°80	354
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	354
NOTA N°81	354
NOTA N°82	355
NOTA N°83	355
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	356
NOTA N°84	356
NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD	358
NOTA N°85	361
Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo).....	¡Error! Marcador no definido.
NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA.....	363
NOTA N°86	363
Saldo Deuda Pública	363
NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS	364
NOTA N°87	364
Evolución de Bienes	364
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS	367
NOTAS PARTICULARES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FODA	¡Error! Marcador no definido.
IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	¡Error! Marcador no definido.
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¡Error! Marcador no definido.
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL	¡Error! Marcador no definido.
GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¡Error! Marcador no definido.
GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL	¡Error! Marcador no definido.
GASTOS	¡Error! Marcador no definido.
INGRESOS POR IMPUESTOS	¡Error! Marcador no definido.
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES	¡Error! Marcador no definido.
OTROS INGRESOS	¡Error! Marcador no definido.
CUENTAS POR COBRAR	¡Error! Marcador no definido.
DOCUMENTOS A COBRAR	¡Error! Marcador no definido.
NICSP	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 27- AGRICULTURA	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 28- 29- 30	¡Error! Marcador no definido.
FIDEICOMISOS	¡Error! Marcador no definido.
NICSP 31	¡Error! Marcador no definido.



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA
LOGO INSTITUCIONAL

CONSEJO TECNICO DE AVIACION
CIVIL

12590

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO CONTABLE 2023**

Luis Amador Jimenez	Fernando Naranjo Elizondo	Sonia Güémez Shedden
Representante Legal	Jerarca	Contador

Descripción de la Entidad

Entidad:

- Consejo Técnico de Aviación Civil

Ley de Creación:

- Ley 5150 del 14 de mayo de 1973

Fines de creación de la Entidad:

- Regulación de la Aviación Civil en Costa Rica

Objetivos de le Entidad:

- **Los objetivos de la entidad son:**

Garantizar altos estándares de la seguridad en las operaciones aeronáuticas, mediante la actualización de la normativa que permita la operación y el desarrollo sostenible del sector aeronáutico nacional, el cumplimiento de los estándares internacionales y la fiscalización efectiva aplicando programas de prevención.

Facilitar los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que respondan a la demanda por los servicios requeridos, bajo un esquema de tasas y derechos consistentes con la inversión y los costos de operación realizados.

Promover el desarrollo armónico de la Aviación Civil con la comunidad y su medio ambiente, mediante la modernización de la infraestructura y servicios en la red nacional de aeródromos, en procura de prestar un servicio seguro y de calidad para los usuarios nacionales e internacionales.

Modernizar la gestión institucional, manteniendo el personal necesario con las competencias, motivación y compromiso, que permita agregar valor al logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos e incorporando en la administración una cultura de autoevaluación de la gestión, del control interno y de vigilancia de la seguridad operacional.

Fortalecer la calidad de los servicios con prioridad en programas de inversión de nuevas tecnologías, que permitan mayor precisión y oportunidad en la administración, en el espacio aéreo, ayudas a la navegación aérea y explotación de terminales.

Fomentar la presencia internacional, bajo el esquema de una mayor integración del transporte aéreo, que coadyuve a estrechar los vínculos entre los países, a mejorar la economía del país, el incremento de nuevas líneas aéreas y estimulando la competencia entre aerolíneas para el beneficio al usuario.

Adecuación de una filosofía y un estilo de gestión, que permita administrar un nivel de riesgo razonable, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Antecedentes de la Institución
El 14 de mayo de 1973, se emite la nueva Ley general de Aviación Civil número 1550; actualmente está en vigencia como reguladora de la aviación civil de Costa Rica.
Visión Institucional:
Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación de Costa Rica.
Misión Institucional:
Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica en forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.
Entidad que reporta
El 07 de diciembre de 1944, representantes de 52 naciones, se reunieron en Chicago con el propósito de definir una estructura para la aviación civil mundial y suscribieron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual forma parte Costa Rica. Entre los fines de la OACI están: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional.
Lo anterior con el objeto de lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo; fomentar técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos; y estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos, instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional. Con la creación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no ese mismo año 1944, y según el artículo 43 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se instauró la instancia encargada de estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas que deben ser reglamentados por los países miembros.
La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el ente rector de la Aviación Civil a nivel mundial, su objetivo es regular, emitir y recomendar normas de acatamiento obligatorio para los estados signatarios. El Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil es el representante ante la OACI.
b. Ente adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

El CETAC es ente adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) el cual será el órgano rector del Sector Infraestructura y Transporte, mediante la planificación, coordinación, regulación, control y fiscalización de dicho sector, su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire, y mar, en forma segura, rápida, agradable y a un justo costo, en armonía con el ambiente todo esto para dotar al país de la infraestructura del transporte requerida y velar por la adecuada operatividad del Sistema del Transporte.

c. Regulación de la Aviación Civil por medio de la Ley No. 5150

Mediante la Ley de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país.

d. Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)

El Consejo Técnico de Aviación Civil, con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Como Institución Pública, para efectos financieros y económicos, está regida por la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa, la Ley de Administración Financiera y su Reglamento, también le aplica la Ley General de Administración Pública, así como toda la Legislación del derecho público en lo conducente. El cumplimiento de estas Leyes es verificado por la Contraloría General de la República.

Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Domicilio: San José de Costa Rica, La Uruca contiguo a la Dirección de Migración y Extranjería.

El Consejo Técnico de Aviación Civil, con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Ley de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país.

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

Naturaleza de las operaciones: las operaciones del Consejo Técnico de Aviación Civil se basan en la regulación Aeronáutica en Costa Rica.

Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil

En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:
La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáuticas, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.

El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.

Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.

Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO

COSTARRICENSE

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	NO
-------------------	----

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad (Nombre de la entidad), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (Indicar el nombre completo), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número), Afirmó explícita

e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

EL CETAC no ha logrado estar al 100% con la implementación de las NICSP ya que existen brechas pendientes.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

Certificación o Constancia:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, Cédula Jurídica 3-007-045551 y cuyo representante legal es Luis Amador Jiménez, portador de la cédula 1-10932-0986.

Certifica que la entidad cuenta con una comisión de NICSP y que de acuerdo con el oficio CTAC-AC-2017-0704 de fecha 05 de julio del 2017 se oficializó.

Los Integrantes son:

Nombre presidente o Coordinador: - Director Financiero Contable. Kattia Pérez Núñez, Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes:

1 miembro del Proceso de Contabilidad, 1 miembro del Proceso de Presupuesto, 1 miembro del Proceso de Tesorería, 1 miembro de la Unidad de Recursos Humanos, 1 miembro de la Unidad de Asesoría Legal, 1 miembro de la Unidad de Recursos Materiales, 1 miembro de la Oficina de Control y Administración de Bienes, 1 miembro de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, 1 miembro del OFGI, 1 miembro de la Unidad de TI. El acuerdo no especifica nombres

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

Se logró implementar dentro de la Norma de Instrumentos Financieros la revelación de calce de plazos y análisis de sensibilidad del Tipo de cambio, se logró implementar un plan de capacitación a los funcionarios los cuales recibieron el curso de especialización de NICSP, se logró confeccionar la metodología de determinación del deterioro, se logró el registro del pasivo por jubilación según lo determinado por estudio actuarial.

Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	98.86%	Si
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	75.24%	Si
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No

NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	90.59%	Si
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	10.00%	Si
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	75.00%	Si
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	No
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	100.00%	No
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	85.78%	Si
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	Si
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	18.75%	Si
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos					

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de

NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:
<p>El Consejo Técnico de Aviación Civil, cedula jurídica 3-007-045551, y cuyo Representante Legal es Luis Amador Jiménez, portador de la Cédula de identidad 1-0932-0986.</p> <p>CERTIFICA QUE:</p> <p><u>Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.</u></p> <p>Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.</p>

Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

Políticas Particulares				
N° Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle

	Entidad que reporta	Revelación		
6.8			NICSP 1	Ver detalle abajo
6.54	Bases de contabilidad	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
6.54	Bases de medición	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
varias	Método devengado	Todos los rubros	Varias	Ver detalle abajo
6.16	Gestión continua o negocio en marcha	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
6.12	Periodo económico	Revelación	NICSP 1	Ver detalle abajo
1.31	Moneda funcional y de presentación	Todos los rubros	MCC item 11	Ver detalle abajo
6.71	Revelación del presupuesto en los estados financieros	Revelación	NICSP 24	Ver detalle abajo
1.51	Arrendamientos	Revelación	NICSP 13	Ver detalle abajo
1.196.2	Uso de Juicios y estimaciones	Revelación	NICSP 21 y 26	Ver detalle abajo
6.61	Cambios en las políticas contables	Revelación	NICSP 3	Ver detalle abajo
6.55	Políticas contables significativas	Revelación	NISP 1	Ver detalle abajo
2.33	Moneda extranjera	Revelación	NICSP 4	Ver detalle abajo
1.26	Riesgo de instrumentos Financieros	Revelación	NICSP 30	Ver detalle abajo
1.17	Análisis de deterioro de cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar	NICSP 30	Ver detalle abajo
1.28	Análisis de sensibilidad	Cuentas por cobrar	NICSP 30	Ver detalle abajo
4.23.2	Reconocimiento y medición de activos	Activos		Ver detalle abajo
6.38	Flujos de efectivo	Efectivo y equivalentes	NICSP 2	Ver detalle abajo
1.3	Reconocimiento medición de efectivo y equivalentes	Efectivo y equivalentes	NICSP 2	Ver detalle abajo
1.91	Medición de los inventarios	Inventario	NICSP 12	Ver detalle abajo
1.98	Reconocimiento y medición de inmuebles, maquinaria y equipo	Propiedad, planta y equipo	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.189.2 1.189.1	Criterios para determinar si un activo es generador de efectivo o no	Activos	NICSP 21 y 26	Ver detalle abajo
1.222	Vida útil de los activos	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.109	Depreciación	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo
1.163	Construcciones en proceso	Activos	NICSP 11	Ver detalle abajo
1.227	Activos intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
1.262	Compromisos contractuales por adquisición de bienes intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
1.240	Activos intangibles adquiridos a través de un transacción sin contraprestación	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
5.39	Amortización de intangibles	Activos	NICSP 17	Ver detalle abajo

1.194	Vida útil de intangibles	Activos	NICSP 31	Ver detalle abajo
2.2	Pasivos definición	Pasivos	NICSP 28	Ver detalle abajo
2.93	Provisiones	Pasivos	NICSP 19	Ver detalle abajo
1.270	Activos Contingentes	Activos	NICSP 19	Ver detalle abajo
2.96	Pasivos contingentes	Pasivos	NICSP 19	Ver detalle abajo
1.175	Contratos de construcción	Revelación	NICSP 11	Ver detalle abajo
3.1	Patrimonio	Patrimonio	NICSP 1	Ver detalle abajo
2.7	Beneficios a los empleados	Revelación	NICSP 39	Ver detalle abajo
7.32	Partes relacionadas	Revelación	NICSP 20	Ver detalle abajo
7.35	Personal clave de la Adm	Revelación	NICSP 20	Ver detalle abajo
1.15.3	Ingresos	Ingresos	NICSP 29	Ver detalle abajo
10.11	Segmentos	Revelación	NICSP 33	Ver detalle abajo
6.13	Hechos posterior al cierre	Revelación	NICSP 14	Ver detalle abajo
9.4	Transitorios	Revelación	NICSP 33	Ver detalle abajo
4.30	Ingresos de transacciones con contraprestación	Revelación	NICSP 9	Ver detalle abajo
4.7	Ingresos de transacciones sin contraprestación	Revelación	NICSP 19	Ver detalle abajo

Resumen de políticas contables

(1) Entidad que reporta

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)

El Consejo Técnico de Aviación Civil (en adelante CETAC), con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Actualmente con domicilio en la Uruca Contiguo a la Dirección General de Migración y Extranjería.

Ley 5150:

Publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país, con el fin de realizar la función reguladora de la Aviación Civil en Costa Rica.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT):

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) será el órgano rector del Sector Infraestructura y Transporte, mediante la planificación, coordinación, regulación, control y fiscalización de dicho sector, su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire, y mar, en forma segura, rápida, agradable y a un junto costo, en armonía con el ambiente todo esto para dotar al país de la infraestructura del transporte requerida y velar por la adecuada operatividad del Sistema del Transporte.

Organismo de Aviación Civil Internacional OACI:

El 07 de diciembre de 1944, representantes de 52 naciones, se reunieron en Chicago con el propósito de definir una estructura para la aviación civil mundial y suscribieron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual forma parte Costa Rica. Entre los fines de la OACI están: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional. Lo anterior con el objeto de lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo; fomentar técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos; y estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos, instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional. Con la creación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no ese mismo año 1944, y según el artículo 43 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se instauró la instancia encargada de estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas que deben ser reglamentados por los países miembros.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el ente rector de la Aviación Civil a nivel mundial, su objetivo es regular, emitir y recomendar normas de acatamiento obligatorio para los estados signatarios. El Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil es el representante ante la OACI.

Objetivos del CETAC:

- Garantizar altos estándares de la seguridad en las operaciones aeronáuticas, mediante la actualización de la normativa que permita la operación y el desarrollo sostenible del sector aeronáutico nacional, el cumplimiento de los estándares internacionales y la fiscalización efectiva aplicando programas de prevención.

-Facilitar los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que respondan a la demanda por los servicios requeridos, bajo un esquema de tasas y derechos consistentes con la inversión y los costos de operación realizados.

- Promover el desarrollo armónico de la Aviación Civil con la comunidad y su medio ambiente, mediante la modernización de la infraestructura y servicios en la red nacional de aeródromos, en procura de prestar un servicio seguro y de calidad para los usuarios nacionales e internacionales.

- Modernizar la gestión institucional, manteniendo el personal necesario con las competencias, motivación y compromiso, que permita agregar valor al logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos e incorporando en la administración una cultura de autoevaluación de la gestión, del control interno y de vigilancia de la seguridad operacional.

-Fortalecer la calidad de los servicios con prioridad en programas de inversión de nuevas tecnologías, que permitan mayor precisión y oportunidad en la administración, en el espacio aéreo, ayudas a la navegación aérea y explotación de terminales.

-Fomentar la presencia internacional, bajo el esquema de una mayor integración del transporte aéreo, que coadyuve a estrechar los vínculos entre los países, a mejorar la economía del país, el incremento de nuevas líneas aéreas y estimulando la competencia entre aerolíneas para el beneficio al usuario.

-Adecuación de una filosofía y un estilo de gestión, que permita administrar un nivel de riesgo razonable, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil: En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:

-La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáuticas, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.

-El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

-Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.

-Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

-Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.

-Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

Visión Institucional:

Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación de Costa Rica.

Misión Institucional:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica en forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

Política de Calidad:

La Dirección General de Aviación civil nos dedicamos a la planificación, regulación, provisión y promoción de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica. Por medio de nuestro sistema de Gestión de Calidad nos comprometemos a:

- Garantizar la seguridad operacional y el desarrollo sostenible de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica.
- Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales aplicables a nuestras operaciones.
- Satisfacer los requerimientos de los usuarios y de los procesos incorporados al Sistema de Gestión.
- Buscar la eficiencia a través del mejoramiento continuo de nuestro sistema de Gestión.

(2) Bases de contabilidad

Declaración de cumplimiento:

Los Estados Financieros del CETAC se encuentran preparados bajo Normativa vigente aplicada por la Contabilidad Nacional basada en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las cuales no se han logrado implementar en su totalidad debido a que existen brechas que solventar al respecto y transitorios a los cuales nos acogimos

Modelo de Adopción de las NICSP

El CETAC tiene como modelo de Adopción de las NICSP el modelo de la Contabilidad Nacional siguiendo cada normativa dictaminada por dicha Dirección: Guías de Aplicación, Directrices y Políticas.

Este modelo implica:

Reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NICSP y no reconocerlos si las NICSP no los permiten. Reclasificar las partidas Activo, pasivo o patrimonio reconocidas según los PCGASPC como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio bajo las perspectivas de las NICSP. En resumen, aplicar las NICSP al medir dichas partidas

Cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales.

El CETAC realiza los registros contables en apego a las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales vigentes.

Existe un conflicto de cumplimiento entre la ley 9524 y el Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos, la ley 9635 de fortalecimiento de finanzas públicas y la 6826 del IVA ya que la primera ley solicita que no se registren los ingresos en los estados financieros del CETAC y las tres últimas solicita que los obligados tributarios que emitan comprobantes y recauden IVA deben tener los registros contables de dichos ingresos.

Esto obliga a que el CETAC tenga que cumplir con las dos leyes al mismo tiempo, aunque se contradigan entre sí, por lo que para cumplir con el Decreto 41820-H, ley 9635y 6826 se registran los ingresos y luego se deben reversar enviándolos a un gasto por transferencia al ministerio de hacienda para poder cumplir con la ley 9524. Los ingresos que se pasan como transferencia al fondo general del gobierno son únicamente los cobrados, pero como los registros del CETAC son en base a devengo a final de año quedan ciertos ingresos que no se han podido trasladar al fondo de gobierno porque no se han cobrado, por lo que se deben registrar como una cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda hasta que sean cobrados.

(3) Bases de medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público. Los estados financieros han sido preparados al costo histórico.

(4) Método de devengado

El CETAC registra sus transacciones por el método de devengo, con el cual los registros se realizan cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago. Los elementos reconocidos sobre la base de acumulación o devengo son: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

(5) Gestión continúa o negocio en marcha

La actividad económica del CETAC es por tiempo indefinido, de manera permanente y continua. No existen incertidumbres relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.

(6) Periodo económico

El periodo económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

(7) Moneda funcional y de presentación:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Grado de redondeo

El CETAC presenta las cifras de los estados financieros con dos decimales.

(8) Presupuesto

El presupuesto del CETAC se prepara en base a efectivo. Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto del CETAC estaba conformado por tres programas presupuestarios:

- Programa 1: Servicios de Dirección y Regulación Aérea
- Programa 2: Servicios Administrativos
- Programa 3: Desarrollo de infraestructura y sistemas

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la ley 9524, el CETAC pasó más bien a ser un programa presupuestario del MOPT, el programa 333 y por lo tanto en este año no se cuenta con una estructura programática interna.

Las fuentes de financiamiento anteriormente correspondían a:

- Transferencia por impuestos de salida Ley 8316, artículo 2,
- Ingresos provenientes de las operaciones de los Aeropuertos Internacionales
- Canon por concesión del Aeropuerto Internacional de Liberia
- Ingresos provenientes del contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Estas que eran fuentes de financiamiento directas para el CETAC se convirtieron en fuentes de financiamiento para el MOPT quienes realizan transferencias a Aviación Civil por medio de la asignación de cuotas para poder hacer frente a los gastos de la institución.

Referencia al informe de liquidación presupuestaria

Mediante el informe de liquidación presupuestaria se brinda la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales.

(9) Arrendamientos

- a) Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

- b) Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos. Actualmente existen los siguientes contratos de arrendamiento:

- 1) SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC, empresa Martinexa.
- 2) “Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil” LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001, empresa Martinexa.
- 3) Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil, Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001, RICOH Costa Rica Sociedad Anónima.

- c) **Pagos por arrendamiento**

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	₡197 004 767,20	₡492 511 787,06	
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	₡1 044 403,40	₡2 175 840,42	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	₡497 075 163,67	₡1 822 608 933,46	
	₡695 124 334,27	₡2 317 296 560,94	

(10) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la previsión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

a) Juicios

Estos estados financieros no tienen juicios realizados en la estimación de políticas contables.

b) Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

c) Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

(11) Cambios en las políticas contables:

El CETAC ha aplicado consistentemente las políticas contables, se aplican las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y algunas particulares.

(12) Políticas contables significativas

El CETAC ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los periodos presentados en los estados financieros.

En el mes de enero del año 2021 se comenzó a registrar el pasivo por vacaciones que se indica en la NICSP 39.

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

(a) **Moneda extranjera**

Reconocimiento y medición de los efectos de los cambios en las divisas en los estados financieros

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 523.20 la compra y 523.72 la venta para el mes de diciembre de 2023.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: “El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.”

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

(b) Instrumentos Financieros:

Los instrumentos financieros en el CETAC son instrumentos financieros primarios están clasificados según la NICSP29 en cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros en el CETAC se clasifican en: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

Análisis de antigüedad de activos financieros

ACTIVOS FINANCIEROS								
Cuenta	Detalle	TOTAL	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 60 días	61-90 días	91-120 días	121 a 365 o más	Total
0001-1-3-04-01-99-1-99999-01	Concesionarios	887 162 658,44	297 688 413,32	95 245 176,97	21 689 534,28	20 417 665,32	452 121 869,08	887 162 658,97
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04	Concesionarios Gestor	3 227 044 756,06	3 096 939 042,46	17 696 197,54	10 403 103,34		102 006 412,72	3 227 044 756,06
0001-1-3-04-01-99-1-99999-05	Concesionarios de Contado c/p	268 251 023,36	268 251 023,36	0,00				268 251 023,36
0001-1-3-04-01-99-1-99999-06	Concesionarios de difícil recuperación c/p	16 279 911,10					16 279 911,10	16 279 911,10
0001-1-3-05-01-02-1-99999-01	Ingresos por concesiones a cobrar fideicomiso BCR	475 545 302,86	475 545 302,86					475 545 302,86
0001-1-3-05-99-99-1-99999-01	Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p canon coriport	0,00				0,00		-
0001-1-3-05-99-99-1-99999-04	CxC Otto Valladares	1 229 517,75					1 229 517,75	1 229 517,75
0001-1-3-06-01-99-1-99999-01-03	Canon Coriport 5% cxc	73 264 801,75			73 264 801,75			73 264 801,75
0001-1-3-06-02-01-1-11206-02-01	Transferencias de gobierno central	0,00					0,00	-
0001-1-3-08-99-99-1-99999-01	Concesionarios Documentos c/p - Valor nominal	0,00					0,00	-
0001-1-3-08-99-99-1-99999-02	Proveedores Daños (otros doc x c)	3 798 097,32					3 798 097,32	3 798 097,32
0001-1-3-09-01-02	Anticipos defuncionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-

0001-1-3-09-01-99-1-99999	Proyecto Zona Libre De Obstáculos	13 647 545 338,74					13 647 545 338,74	13 647 545 338,74
0001-1-3-13-01-01-02-11206	Cxc presupuestaria	1 163 745 245,55					1 163 745 245,55	1 163 745 245,55
0001-1-3-97-04-01-1-99999-01	Servicios a cobrar en gestión judicial	42 718 258,13					42 718 258,13	42 718 258,13
0001-1-3-97-99-99-1-99999-01	Exempleados	19 443 808,42					19 443 808,42	19 443 808,42
0001-1-3-98-01-01-1-99999-01	Intereses Moratorios a cobrar c/p multas provv	20 661 749,30					20 661 749,30	20 661 749,30
0001-1-3-98-01-01-1-99999-05	Multas y Sanciones Pilotos Difícil Recuperación	19 839 563,42					19 839 563,42	19 839 563,42
0001-1-3-98-03-02-1-11219-05	Garantía ambiental Minae	3 337 508,00					3 337 508,00	3 337 508,00
0001-1-3-98-03-02-1-16151-03	líneas telefónicas	1 812 587,00					1 812 587,00	1 812 587,00
0001-1-3-98-03-02-1-16151-04	Garantías medidor eléctrico	2 799 358,06					2 799 358,06	2 799 358,06
0001-1-3-98-99-01-1-99999-01	CXC Empleados c/p	30 530,54				30530,54	-	30 530,54
0001-1-3-98-99-01-1-99999-03	Multas varias pilotos aeropuertos internacionales	36 495 385,99					36 495 385,99	36 495 385,99
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AUIS - AUIS	237 398 948,38	235 938 032,88	1 458 194,87	2 720,64	0,00	0,00	237 398 948,38
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01	Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	25 549 316,48	25 549 316,48					25 549 316,48
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo l/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN	1 523 583 710,87					1 523 583 710,87	1 523 583 710,87
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo l/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN	231 899 155,06					231 899 155,06	231 899 155,06

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Según lo indica la NICSP 30, una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:

a. un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora, pero no deteriorados.

b. un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a ₡5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.
4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis la realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de situación Financiera.

Al 31 de diciembre no existía evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con los factores indicados.

Análisis de vencimientos de pasivos financieros

PASIVOS FINANCIEROS								
Cuenta	Detalle	TOTAL	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	31-60 días	61-90 días	#REF!	Total
0002-1-1-01-01-1-99999-02-01	Gastos acumulador por pagar	-	-	-				-
0002-1-1-01-01-1-31104-01-01	Proveedores	- 1 619 766,45	- 1 619 766,45	-				- 1 619 766,45
002-1-1-01-01-1-99999-01-01	Proveedores	- 253 038 640,04	- 253 038 640,04	-				- 253 038 640,04
0002-1-1-01-01-1-99999-03-01	Proveedores	-	0,02	-				0,02
0002-1-1-02-01-04-1-14120-01	Cuota Patronal Caja Costarricense del Seguro Social	-84 453 742,06	- 84 453 742,06					- 84 453 742,06

0002-1-1-02-01-04-2-14120-01	Cuota Patronal Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-2 878 450,72	- 2 878 450,72					- 2 878 450,72
0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01	Cuotas Patronales Fondo Pensión Complementaria - ADGEN	-17 270 704,00	- 17 270 704,00					- 17 270 704,00
0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01	Cuotas Patronales Fondo Capitalización Laboral - ADGEN	-8 635 352,02	- 8 635 352,02					- 8 635 352,02
0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01	Impuesto Renta Salarios - ADGEN	-30 360 284,78	- 30 360 284,78					- 30 360 284,78
0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01	Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social	-55 729 345,13	- 55 729 345,13					- 55 729 345,13
0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01	Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	-5 763 118,45	- 5 763 118,45					- 5 763 118,45
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Cooperativas	-	-	0,00				-
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Asociación Solidarista	-	-	0,00				-
0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01	Gastos Acumulados Aguinaldo - ADGEN	-93 259 360,28				-93 259 360,28		- 93 259 360,28
0002-1-1-02-01-99-1-99999-02-01	Gastos Acumulados Salario Escolar - ADGEN	-548 693 731,66				-548 693 731,66		- 548 693 731,66
0002-1-1-02-01-99-1-99999-04	Vacaciones	-438 193 295,00				- 438 193 295,00		- 438 193 295,00
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01	Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores	-95 527 002,68	- 95 527 002,68					- 95 527 002,68
0002-1-1-02-02-02-3-11206-02-01	IVA (impuesto al valor agregado) - ADGEN	-				0,00		-
0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01	Remesas al exterior - ADGEN	- 3 571 007,92	- 3 571 007,92	0,00				- 3 571 007,92
0002-1-1-03-01-02-2-99999-01-01	Dineros por devolver c/p	-10 654 761,33			-10 654 761,33			- 10 654 761,33
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport.	-470 295 134,24				-470 295 134,24		- 470 295 134,24
0002-1-1-03-01-02-2-99999-06-02	Dineros por devolver Gestor - AIJS	0	-	0,00	0	0,00		-
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01	Transferencias al Gobierno Central a pagar c/p	6 897,79					-6 897,79	- 6 897,79

0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01	Transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales a pagar c/p - Aresep	-96 476 901,79	- 96 476 901,79					- 96 476 901,79
0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	-4 474 726 437,17	- 4 474 726 437,17					- 4 474 726 437,17
0002-1-1-03-01-01-1-99999-01-01	Prestaciones a pagar c/p - ADGEN	-560 559 405,00	- 560 559 405,00					- 560 559 405,00
0002-1-1-04-04-02-1-16100-01-01	Documentos a pagar por servicios básicos c/p - Valor nominal - ADGEN	-84 990,00	- 84 990,00					- 84 990,00
0002-1-1-99-99-01-1-99999-01-01	Compromiso de Pago Periodo Anterior	-9 970 859,25	- 9 970 859,25					- 9 970 859,25
0002-1-1-99-99-01-1-99999-02	cxp empleados	-	-				-	-
0002-1-1-99-99-01-1-99999-04	Retención 10% Sobre avance de obra - ADGEN	0,00	-				-	-
0002-1-1-99-99-01-1-99999-07	IVA Factura Gestor Interesado	-513 992 657,46	- 513 992 657,46					- 513 992 657,46
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03	Ingresos Minimos garantizados CORIPORT - AIDOQ	0,00	-				-	-
0002-1-1-99-99-02-1-11206-02-01	Fondo General	-7 719 555 299,41	-	- 7 719 555 299,41				- 7 719 555 299,41
0002-1-1-99-99-03-1-99999-01-01	Deudas varias en el sector externo c/p - ADGEN	(1 081 000,00)	- 1 081 000,00					- 1 081 000,00
0002-1-1-99-99-02-1-14224-03-01	Instituto Costarricense de turismo (ICT) canon 222lgac - ADGEN	-	-	-	0,00			-
0002-1-3-03-01-02-1	Depósitos en garantía de empresas privadas	-1 914 329 942,82				- 1 914 329 942,82		- 1 914 329 942,82
0002-1-4-01-01	Provisiones para litigios y demandas c/p	-2 000 000,00				-2 000 000,00		- 2 000 000,00
0002-1-4-01-03-99-1-99999-01	Provisiones para otros beneficios a los empleados c/p	-34 067 512,88				-34 067 512,88		- 34 067 512,88
0002-1-9-01	Ingresos a devengar a corto plazo	0,00				-		-
	TOTAL	- 17 446 795 600,33	- 6 215 739 664,90	-	- 7 730 210 060,74	- 470 295 134,24	- 3 030 550 740,43	- 17 446 795 600,31

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Análisis de sensibilidad

Consejo Técnico de Aviación civil			
Resumen de activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses			
al 31 de diciembre 2023			
	2023	2022	
Efectivo	\$6 430 639,45	\$4 094 936,12	
Cuentas por cobrar	\$6 621 643,17	\$6 134 737,21	
Total de activos	\$13 052 282,62	\$10 229 673,32	
Cuentas por pagar	\$10 423 535,91	\$14 389 567,89	
Garantías	\$2 957 542,40	\$1 728 689,15	
Total de pasivos	\$13 381 078,31	\$16 118 257,04	
Exposición neta activa	- 328 795,70	- 5 888 583,72	
5% -	16 439,78	- 294 429,19	

El efecto de una variación razonable en los tipos de 5% en 2022 (2021/-5%) del colón con respecto al dólar estadounidense sobre los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2023, asumiendo que las restantes variables se mantienen constantes, implicaría el reconocimiento de una ganancia o pérdida por tasa de cambio de \$16.4392,78. (2022 \$294.429,19).

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial

Activos:

Efectivo y equivalentes de efectivo: se compone de los saldos en efectivo presentes en las cuentas bancarias del BCR y Caja única.

Cuentas por cobrar: estos activos se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible y la mayoría corresponde a las operaciones de los aeropuertos internacionales facturadas a crédito y transferencias por cobrar.

Estos valores razonables se revisan de conformidad con las políticas de estimación para cuentas de dudoso cobro establecida.

Pasivos:

Cuentas por pagar: se componen de cuentas por pagar por contribuciones sociales e impuestos a pagar y transferencias a pagar se reconocen en la fecha que se originan y a su valor razonable, se da de baja a los pasivos cuando las obligaciones son pagadas, canceladas o hayan expirado.

Información de Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario:

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]].... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicomitados y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicomitados durante el plazo en que permanezcan en propiedad fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de los mismos.

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b. El treinta y cinco puntos dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro puntos ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Banco.

Al respecto indicamos que realizamos una consulta al señor Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional si el fideicomiso del A.I.J.S se debía consolidar o no, cuya respuesta fue:

“Consulta sobre el tratamiento de fideicomisos, los cuales no se consolidan línea a línea por ser llevados bajo bases contables diferentes, pues los bancos trabajan bajo NIF-NIC”.

Tampoco podemos utilizar el método de participación indicado en la política debido a la naturaleza de dicho fideicomiso.

Se reconoce una cuenta por cobrar al fideicomiso con la distribución de los ingresos del AIJS reportados por el gestor AERIS de manera quincenal.

Criterios para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro

Cuentas por cobrar:

-Deterioro de las cuentas por cobrar se determina la evidencia objetiva desde punto de vista del riesgo de crédito, al existir la probabilidad de que alguno de los concesionarios de los Aeropuertos internacionales no pague sus obligaciones.

-Disminución del valor razonable.

Valor razonable de instrumentos financieros

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

(c) Reconocimiento de Activos

Los activos se definen como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

No se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro.

- **Efectivo y sus Equivalentes:**

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

El efectivo se medirá al costo de la transacción.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente la cual está de conformidad con el Plan General de Cuentas dictaminado por la Contabilidad Nacional.

(d) Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo.

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados.

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación.

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC.

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

-Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar son registradas según el monto de las facturas, o de la transacción o por su valor razonable.

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por transferencias se la transferencia mas importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

(e) Inventarios

Los inventarios se miden al costo. El método de valoración de inventarios o fórmulas del costo utilizado es el peps, e incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios y otros costos incurridos para su traslado a su ubicación y condiciones actuales en el caso que existieran.

Los inventarios en el CTAC corresponden a materiales y suministros. Se están incluyendo obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

Importe del valor de las rebajas del valor de los inventarios reconocidas como gasto

En el mes de diciembre del 2023 no se han realizado ajustes por rebajas de inventario.

(f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Reconocimiento y medición

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición o construcción

Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que los beneficios económicos y potencial de servicio relacionados con el costo del ítem fluyan a la compañía. Las reparaciones y mantenimiento se registran como gastos en resultados en el momento en que se incurrían.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CTAC no podrá reconocer estos como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Crterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Vida útil

Para determinar la vida útil se reconocerán:

La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Importe de activos totalmente depreciados en uso

Existe un importe de €1 278 000,00 en el auxiliar por valor de rescate de activos, correspondientes a activos totalmente depreciados en uso.

Importe de activos de Propiedad Planta y equipo temporalmente ociosos

Al 31 de diciembre del 2023 no existen activos de Propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos.

Depreciación

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

Importe de los compromisos contractuales para adquisición de maquinaria y equipo:

Al 31 de diciembre del 2023 existieron los siguientes compromisos contractuales relacionados con maquinaria y equipo:

S.I.T.T.I. S.p.A.	24 642 987,60	diademas controladores
Acondicionamiento de Oficinas S.A.	1 564 780,80	archivadores mueble aéreo y arturitos
INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA	247 120 000,00	Sistemas de contro de acceso
Capris S.A.	134 000,00	Carretilla de aluminio
Total	273 461 768,40	

-Construcciones en Proceso

Los activos en etapa de construcción que no son bienes demaniales se contabilizan como un componente separado de Propiedad, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentren disponibles para su uso el costo es transferido a la categoría adecuada de PPE.

(g) Activos intangibles

Se registran como activos intangibles aquellos sin apariencia física, que se espera utilizar por más de un periodo contable en operación normal de la Institución, se registran originalmente al costo

Los activos intangibles incluyen:

- Licencias y software
- Sistemas

En este momento no se tienen bienes intangibles generados internamente

No existen activos intangibles considerados significativos a la fecha.

Compromisos contractuales por adquisición de bienes intangibles:

Al 31 de diciembre del 2023 no existieron compromisos contractuales para adquisición de intangibles.

Activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación

Sistema SIFCO

Según el oficio DGAC -926-13 del 02/09/2013, se indica por parte de don Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC se

solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado Financiero Contable (SIFCO) propiedad del CONAVI. El día 7 de octubre del 2013 mediante oficio No DI-03-13-3498 el licenciado Cristian Calvo Director Ejecutivo a.i del CONAVI informa que no existe inconveniente en que se conceda la donación del SIFCO al CETAC.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SIFCO fue de ¢151.527.666,04

El importe en libros del sistema SIFCO al 30/09/2022 es de ¢500, se encuentra totalmente amortizado y en uso.

La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo.

Sistema SIRH

El 10 de enero del 2014 el señor Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, solicita al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC y en atención a los oficios DMOPT-3925-103 y CCAF-044-2013 se solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado de Recursos Humanos (SRIH) .

El 30 de julio del 2014 mediante acuerdo de CETAC-AC-0776-2014 se aprueba la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00066000001 para contratación de servicios profesionales para que se realice implementación, readecuación y capacitación del sistema de recursos humanos SIRH.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SRH fue de ¢39.500.000,00

El importe en libros del sistema SIRH al 30/10/2022 es de ¢500 se encuentra totalmente amortizado y en uso.

La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo.

Amortización

La amortización de los activos intangibles se aplicará bajo el método lineal en dicho período, la cual comienza cuando los mismos cumplen con las condiciones necesarias para su operación.

Vida útil de los activos intangibles:

Los activos de licencias y software, así como de sistemas poseen una vida útil finita.

El modelo utilizado por el CTAC para la contabilización de los intangibles es el modelo del costo: los activos son llevados al costo menos cualquier amortización acumulada o pérdida por deterioro acumulada.

La vida útil estimada de los activos intangibles son los siguientes:

Activo intangible	Vida util en años
Software	5
Licencias	Dependiendo del tipo de licencia de los 1 a los 5 años

(h) Pasivos

Los pasivos se definen como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio.

(i) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se registran al costo

(j) Garantías de cumplimiento y participación:

El CTAC mantiene las siguientes garantías de cumplimiento y participación

Según la ley de Contratación Administrativa:

Artículo 33.-Garantía de participación. La administración estará facultada para solicitar, a los oferentes, una garantía de participación entre un uno por ciento (1%) y un cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta, el cual se definirá en el respectivo cartel o pliego de condiciones, de acuerdo con la complejidad del contrato.

Artículo 34.-Garantía de cumplimiento. La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista.

Según decreto 23008-MOPT

Artículo 1°. -Los concesionarios de un certificado de explotación se obligan a pagar con puntualidad y de forma inmediata los compromisos que adquieran con el Consejo Técnico de Aviación Civil, que se deriven de la operación aeronáutica y de conformidad con el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias. En caso de que una concesionaria opte por pagar por mes vencido, deberá en el mes anterior notificarlo así al Consejo Técnico de Aviación Civil y rendir una garantía que respalde el pago de las deudas que se contraigan.

Se revelan las garantías de cumplimiento y participación no rendidas en efectivo:

Concesionario	Tipo de Garantía	Forma de pago	Ente emisor	Número de carta/enmienda o documento	Fecha de Vencimiento	Monto y Moneda
---------------	------------------	---------------	-------------	--------------------------------------	----------------------	----------------

**Servicio Nacional De Helicópteros	Cumplimiento	Carta	Banco Nacional	061-002-16	31/3/2023	₡343 030,05
***CASA PROVEDORA PHILLIPS S.A		Carta	Promerica	25415	19/12/2023	\$ 45 354,86
Heliservicios Aerobell S	Cumplimiento	Carta	Banco Promerica	25492	27/2/2024	\$ 1 050,00
Coopesa R.L.	Cumplimiento	Carta	Banco de Costa Rica	L020083	21/3/2024	\$ 125 000,00
Delta Airlines Inc	Cumplimiento	Carta de garantía	CITI	5524600155	2/4/2024	\$ 305 854,33
MS Multiservicios Del Sur, S. A.	Cumplimiento	Carta	Banco BCT S.A	18005165-C	21/5/2024	\$ 3 356,95
United Air Lines	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	CITI	1171	24/5/2024	\$ 590 793,52
Recope	Cumplimiento	Título de deuda interna	Ministerio de Hacienda	19-G150523OTC	27/5/2024	₡95 000 000,00
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004143241	30/6/2024	\$ 2 160 424,83
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004203320	30/6/2024	\$ 1 620 318,63
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GRB5004143283	30/6/2024	\$ 6 950 000,00
Aeris	Cumplimiento	Carta	BAC San José	GRB05004352803	8/7/2024	\$ 308 757,71
Aerorepublica	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	BAC San José	3196	19/7/2024	\$ 53 875,17
Compañía Panameña De Aviacion (Copa)	Cumplimiento	Certificado De Inversión	BAC San José	3195	19/7/2024	\$ 571 061,17
Iberia	Cumplimiento	Carta	BAC San José	4247523	17/8/2024	\$ 177 513,84
Deutsche Lufthansa Antinggesellschaft	Cumplimiento	CDP, Extendido po el Agente General Ambos Mares	Banco Nacional	52096	7/9/2024	\$ 66 903,90
Aerobet De Costa Rica	Cumplimiento	Carta	Banco Nacional	010-2021-251	21/9/2024	\$ 120 391,09
Interairport Services Sa	Cumplimiento	Carta	Banco BCT S.A	180004386-C	4/11/2024	\$ 45 992,23
Edelweiss Air	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	Banco Nacional	BNV-208-281946-3-400-02-208-281946-3	7/11/2024	\$ 64 709,14
**American Airlines	Cumplimiento	Carta	CITI	4251529	21/12/2024	\$ 313 361,05

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

(k) Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre del 2023, existe la siguiente provisión para juicios legales.

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	20 248,99		2 000,00

Según el expediente No 19-000128-0942-LA-O en el cual se condena al CETAC a pagar en favor del actor, Byron Jiménez Abarca ¢1.294.800,0 y según el expediente No 16-0057278-1027-CA: Se condena solidariamente al Estado y al Consejo Técnico de Aviación Civil al pago, por concepto de daño moral subjetivo a favor de la parte actora, de la suma de dos millones de colones exactos (¢2,000,000.00) a favor de María del Rocío Iturrino Monge.

Los importes utilizados corresponden al pago del expediente 15-011383-1027-CA de Oscar Enrique Delgado Murillo, en el cual se condena al CETAC a pagar al accionante el cuarto tracto del objeto contractual por la suma de ¢8.865.000,00 y ¢2.000.000 por daño moral y en el mes de octubre del 2022 se realizó un rebajo de la provisión para juicios legales por el pago realizado a la señora Sandra López Madrigal por sentencia 1901-2020.

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

(L) Nota de contingencias (Trimestral)

A continuación, se realiza un resumen de los litigios más importantes al 30 de setiembre de 2023.

Relacionados con demandas de índole laboral

- 1) Expediente número 12-0288-0639-LA Carlos Bolaños y otros. Inestimable. Proceso laboral, demanda por reclamo de pago de nombramiento en ascenso. Inestimable. Existe incertidumbre, que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 2) Expediente número 15-001471-0166-LA Mario Arguello Matamoros. Ordinario Laboral, se demanda al CETAC por el pago de reconocimiento de diferencias salariales del puesto que ocupó como jefe de Transporte Aéreo. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. **Declarada sin lugar la demanda mediante RES. 20222001479 del 14 de julio de 2022, Juzgado Laboral**
- 3) Expedientes número 16-005278-1027-CA y 17-001327-1027-CA María del Rocío Iturrino Monge Proceso de conocimiento. Estimación ¢2.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 4) Expediente número 18-423-0942-LA JOSE GUILLERMO ALVAREZ UNDERWOOD. Laboral, se demanda al CETAC por el pago de tiempo extraordinario laborado en la torre de control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Estimación ¢5.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 5) Expediente número 19-000128-0942-LA, Byron Jiménez Abarca. Proceso Laboral, se demanda al CETAC por reconocimiento de pago de Zonaje. Estimación ¢1.294.800,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 6) Expediente número 20-000041-0942-LA (Joshua Zúñiga Soto) Proceso laboral. Estimación ¢12.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 7) Expediente número 20-000184-0942-LA, proceso laboral presentado por Kenneth Jackson. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 8) Expediente 21-000442-0942-LA, proceso laboral, actor Byron Jiménez Abarca, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago de horas extra. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 9) Expediente 21-000393-0942-LA, proceso laboral, actor: Alejandro Solera Mejías y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 10) Expediente 22-000079-0694-LA, proceso laboral, actor Rolando Francisco Morera Araya, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. El 13 de julio 2022 se presentaron las conclusiones y mediante sentencia de **primera instancia** número 2022000376 de las 16: 32 del 11 de noviembre de 2022 el Juzgado Civil y de Trabajo del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) **declaró sin lugar en todos los extremos la demanda, asimismo se resolvió sin condenatoria en costas**. A la fecha no se ha notificado que el actor presentara apelación.
- 11) Expediente 22-001580-05054-LA, proceso laboral, actor Ricardo Arias Borbón, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: proceso especial de violación fuero sindical. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

12) Expediente 22-001612-0166-LA, proceso laboral, actor: Miller Rodríguez Ramírez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago no reconocidos. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

13) Expediente 22-001644-0166-LA, proceso laboral, actor Carlos Fernández Tortos, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

14) Expediente 22-001648-0166-LA, proceso laboral, actor Luis Alberto Hernández García, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

15) Expediente 22-001647-0166-LA, proceso laboral, actor Rafael Eduardo Villalobos Barrantes, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

16) Expediente 22-001529-0166-LA-8, proceso laboral, actor Rogelio de Gerardo Ugalde Delgado, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. En casación tras sentencia favorable al Consejo Técnico de Aviación Civil.

17) Expediente 23000091-0166-LA-0, proceso laboral, actor Elmer Erasmo de Jesús Hernández Chaves, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

18) Expediente 23-001196-0639-LA, proceso laboral, actor Ricardo Ignacio Orozco Sánchez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

19) Expediente 23-001285-0166-LA-2, proceso laboral, actor Melvin Gustavo Quirós Arroyo, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

20) Expediente 23-001937-0166-LA-2, proceso laboral, actor Eugenia Rodríguez Marín, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Relacionados con incumplimientos contractuales en contrataciones administrativas

21) Expediente número 12-005909-1027-CA ACTOR: EPREM electricidad y potencia sociedad anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado: este asunto fue interpuesto por la parte actora por un incumplimiento contractual dentro de la ejecución de la Licitación Pública 2009-LN-000004-99999. Monto estimado de la demanda \$256.046.544,60. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

22) Expediente número 15-003085-1027-CA Constructora Presbere S.A. Proceso de conocimiento por incumplimiento contractual correspondiente a una licitación pública. Estimación \$24.099.084,65. Existe

incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

23) Expediente número 15-011383-1027-CA Oscar Enrique Delgado Murillo. Proceso de conocimiento. Demanda por supuesto incumplimiento por el CETAC del pago de la contratación de una supervisión de las obras constructivas en el AIDOQ, estimación ¢14.475.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

24) Expediente número 19-002807-1027-CA Contencioso Administrativo demanda Grupo Orosi S.A. El actor demanda a Aviación por daños y perjuicios ante resolución contractual de contrato. Estimación ¢26.000.000,00.

25) Expediente número 21-002543-1027-CA, proceso de conocimiento ATA Trust Company S.A. Estimación ¢136.305.648,48. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Relacionados con reclamos en procesos de expropiaciones

26) Expediente número 18-001391-1027-CA-6 Gerardo Arce Araya, Gretel María Araya Arce y Minor Calvo Alvarado Proceso de Conocimiento, \$1 200 000,00. Demanda por desalojo de terrenos en la cercanía del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

27) Expediente número 17-000117-1028-CA Álvaro Castro Valverde / Miriam Fajardo Rodríguez Expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estimación ¢221.487.734,22. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

28) Expediente número 17-000512-1028-CA, Emorthe del Monte y otros, Expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estimación ¢274.662.986,76. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

29) Expediente número 14-01528-1027-CA John Rivers Gutiérrez: El actor solicita se le indemnice por considerar que el Estado supuestamente se apropió de terrenos que supuestamente le pertenece. Estimación ¢15.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

30) Expediente número 17-000614-1028-CA Yeimy Andrea Azofeifa Vega, proceso para pago de expropiación. Estimación ¢21.621.600,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

31) Expediente número 20-003482-1027-CA, proceso de conocimiento, actor: sucesión de Lindor Alfaro, asunto: Solicitud de expropiación de finca ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estimación: 10.000.000.000 de colones. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Otros

1) Expediente número 16-008675-1027-CA-0 Servicio Nacional de Helicópteros, Demanda por cierre del aeródromo de Filadelfia por un monto de ¢865.000.000. Se demanda al Cetac por el cierre del Aeródromo que provoca un daño ya que la compañía no puede operar desde el mismo desde hace tres años. El Juzgado no ha señalado aún fecha para audiencia de juicio. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. 2) Expediente número 18-8640-1027-CA MANRIQUE HIDALGO Proceso de Conocimiento. Demanda por no emitir renovación de licencia de piloto aviador-justificada, en su condición física. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

3) Expediente número 19-005249-1027-CA, Aviones Taxi Aéreo. Proceso de conocimiento. La empresa actora presentó la demanda por cobro de facturas que el CETAC le está haciendo y que considera injusto porque supuestamente no utilizaron el hangar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Inestimable Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

4) Expediente número 21-005800-1027-CA, proceso conocimiento, actor: Nature Air, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: cobro de daños y perjuicio al Cetac por parte de la empresa Nature Aire por imposibilidad de operar después de accidente aéreo. Estimación ¢9.916.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

5) Expediente número 21-004822-1027-CA, actor: Emma Calderón Montiel, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil proceso conocimiento, asunto: cobro de daños y perjuicio por accidente de avión operado por Nature Aire, estimación ¢300.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Mediante auto de las 16:08 del 14 de abril de 2023 se convocó a **juicio oral y público** 8:30 del 18 de octubre de 2024.

6) Expediente número 21-004822-1027-CA, actor: Marco Vinicio Arrieta Vega, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, proceso conocimiento, asunto: cobro de daños y perjuicio por accidente aéreo. Estimación ¢130.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

7) Expediente número 20-004835-1027-CA, proceso de conocimiento Cristian Méndez Acuña. la parte actora promueve medida cautelar a efectos de que se ordene suspender la exigibilidad de la multa impuesta hasta que se discuta conforme al Debido Proceso la resolución número 39-2020, dictada a las dieciséis y veinte horas del veintiocho de marzo del dos mil veinte por el Consejo Técnico de Aviación Civil al capitán C. Méndez Acuña. Se solicita que la orden de suspensión de la exigibilidad de la multa impuesta al capitán Méndez Acuña, se realice sin ordenar depósito de caución, al no afectarse los derechos e intereses del Consejo Técnico de Aviación Civil, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni de terceros. Estimación ¢32.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

8) Expediente número 18-0011515-1027-CA CARMON AIR CHARTER LTDA, proceso de conocimiento por cobro de multa. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

9) Expediente número 21-008195-1027-CA, actor: Francisco Alonso de Jesús Lépiz Camacho, proceso de conocimiento por no renovación del certificado médico para licencia piloto. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: ¢43.849.536,41. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Mediante auto de las 16:15 del 10 de febrero de 2023, **se convocó a juicio oral y público** para el 6 de marzo de 2025.

10) Expediente número 22-00376-1027-CA, actor: Aeroyate S.A, proceso de conocimiento por reclamo indemnización hangar número 01 del AITBP. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: \$554.636,63. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Se celebró la **audiencia preliminar 01 de marzo de 2023** y no se ha programado fecha para el juicio.

11) Expediente número 22-004315-1027-CA, actor: Consorcio MADEROTEC, proceso de conocimiento por daños y perjuicios por la rescisión contractual del Contrato Administrativo de Mejoramiento Terminal Aeropuerto Internacional Limón. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: ¢351 939 743,1. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada

con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Se convocó audiencia preliminar 7 de setiembre de 2023, **se suspendió para cumplimiento prevención expediente administrativo.**

12) Expediente número 22-005962-1027-CA, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, proceso de conocimiento interpuesto por Aeronaves de América, se dio respuesta a la medida cautelar el 10 de enero de 2023, está pendiente la contestación de la demanda ya que se cuenta con plazo para responder al 16 de febrero de 2023, se presentó el caso ante la DGAC el 22 de diciembre de 2022.

Patrimonio

Patrimonio se reconocerá como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos

El patrimonio inicial, debido a que la Contabilidad del CETAC no conoce su patrimonio inicial mantiene el resultado de la fórmula indicada por la Contabilidad Nacional mediante la directriz DCN-1542-2013 del 18 de diciembre de 2013

ACTIVOS FIJOS NETOS	(+)	Transferencias de Capital destinadas para compras de bienes duraderos	(+/-)	Ajustes contables en las cuentas de bienes duraderos por compras realizadas.
----------------------------	-----	--	-------	---

El **concepto de capital** corresponde al valor residual de los activos de una entidad una vez que se deducen todos sus pasivos.

Objetivos y políticas para gestionar el capital

El objetivo es lograr administrar y gestionar de la mejor manera posible los recursos financieros.

La política consiste en que las actividades que se desarrollen en el CETAC se realicen de forma que se logre la utilización eficaz y eficiente de los recursos.

(M) Contratos de construcción

El CETAC realiza contratos de construcción con diversas empresas a nivel nacional para los diversos proyectos existentes en los aeropuertos internacionales

El método para determinar el grado de realización del contrato en curso es por avance de obra según el cronograma de actividades propuestos en la oferta por la empresa ganadora de la licitación, con el visto bueno de un ingeniero del departamento de Infraestructura aeronáutica.

Contratos Vigentes							
Numero de contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo	Monto	Nombre de la Empresa	Nombre del Proyecto	Monto del anticipo o N/A
0432023000100010-00,	7/8/2023	10/12/2023	115 DN	¢2 186 246 105,01	CONSORCIO QUEBRADORES PEDREGAL S.A Y CONSTRUCTORA HERRERA S.A	CONTRATACIÓN N° 2022LN-000002-0006600001 "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE PLATAFORMA EJECUTIVA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS"	N/A
0432023000100017-00	8/8/2023	15/12/2023	120 DN	¢ 73 117 704,51	VIETO Y ASOCIADOS S.A	2022LA-000001-0006600001 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA POSICIÓN N°9 DEL AIDOQ"	N/A

Nota: esta información se confecciona trimestralmente en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Al terminar los proyectos estos se trasladan al MOPT para cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4°, inciso que en cuanto a la Administración Central: contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.

"Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados "bienes demaniales o bienes públicos".

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; "Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado".

El traslado de estos bienes se realiza mediante una transacción de no intercambio

A la fecha de realización de las notas a los estados no se presentaban contratos de construcción vigentes y por ende tampoco retenciones ni anticipos sobre los mismos.

(N) Beneficios a empleados CTAC (NICSP 39)

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.
- Aguinaldo: el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza una provisión mensual por este concepto.
- Salario Escolar: Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.
- Remuneraciones eventuales: correspondiente al tiempo extraordinario.
- Incentivos: los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.
- Dietas: se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.
- Contribuciones Sociales: contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.
- Permisos y licencias: Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT

a) Con goce de salario:

Hasta por cinco días hábiles:

- El padre por el nacimiento o adopción de un hijo.
- Licencia por matrimonio.
- Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos

La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El Ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

b) Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para: i) asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor, ii) la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

-Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

-Vacaciones: Los trabajadores bajo el régimen del Servicio Civil, como es el caso del CETAC, tendrán derecho a 15 días de vacaciones al año cuando tienen de uno a cinco años de antigüedad, de 6 a 10 años 20 días de descanso y después de los 11 años a 26 días al año.

Prestaciones legales: EL CTAC reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años, en el caso de jubilación o despido

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2022 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ₡2,775.459.952,48

Vacaciones: se otorgan vacaciones legales a los empleados según la siguiente escala según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Estudio actuarial al 30 de setiembre 2023

Según indica el estudio actuarial realizado por el señor Rodrigo Arias López:

“El marco legal que obliga a la DGAC a contabilizar un pasivo por beneficios post-empleo es el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021” 1 . El artículo 34 del “Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República N° 41641 -H” 2 , se establece que “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias”.

La DGAC inició la implementación de la NICSP39 en el año 2021; sin embargo, aún no ha contabilizado el pasivo de beneficios post-empleo, por lo que, en la práctica, aún no tiene establecida una fecha de adopción por primera vez de dicha norma. No obstante, el Transitorio Segundo del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, indica lo siguiente: “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.”

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.

b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral." "ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes:

a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse."

Dirección General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para

reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades." 3.2 Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo. Como este no es el caso en la DGAC, en este informe no se incluye pasivo en caso de despido de trabajadores. 3.3 Renuncia voluntaria El Código de Trabajo no establece un beneficio en caso de renuncia voluntaria injustificada. Tampoco existe en la DGAC un acuerdo de pago de beneficios a los trabajadores que dejan de ser empleados por este motivo. Por lo tanto, para este caso no se determina un pasivo actuarial en el presente informe. 3.4 Jubilación, invalidez y muerte La jubilación por vejez o por invalidez, así como en caso de muerte, están incluidas en los Artículos 30 y 85 del Código de Trabajo como causas para el pago de las prestaciones legales. En el párrafo 8 de la NICSP39 se incluye la definición de beneficios post-empleo dentro de los cuales se encuentran estos tres decrementos, además, el párrafo 57 Dirección General de Aviación Civil Valuación actuarial con corte al 30 de setiembre de 2023 13 establece que el pasivo debe medirse utilizando una técnica actuarial. Por lo tanto, en este informe se incluye el pasivo del beneficio por estas tres causas."

Se presenta el balance actuarial con los resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2023, así como la conciliación de la variación del año tomando como base los valores calculados con corte al 31 de setiembre de 2022:

Concepto CRC Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022 415.064.811 Costo de servicio 25.705.967 Costo de servicio pasado 34.289.438 Costo de interés 42.035.345 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos -32.368.138 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros 158.401.984 Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia -25.603.538 Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación -40.870.370 Beneficios pagados -16.096.094 Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023 560.559.405

La OBD resultante al 30/09/2022 es de CRC415.064.811 y CRC560.559.405 al 30/09/2023. El aumento del pasivo en CRC145.494.594 o 35,1%, se explica por la reducción en la tasa de descuento, el costo de interés, el costo de servicio pasado y el costo de servicio. El costo de servicio pasado es considerablemente alto, porque no se traslada a la Asociación la reserva patronal de los empleados nuevos provenientes de otras instituciones públicas, por lo que la DGAC tiene que asumir el pasivo de manera completa.

La OBD al 30/09/2023 resulta reducida por los aportes que la DGAC realiza a la Asociación, por una ganancia debido al cambio en los supuestos demográficos (aumento de las edades de retiro), cambios por experiencia y por los pagos realizados de beneficios.

De 2011 a 2014 la tasa de inflación³ de los precios se mantuvo relativamente alta, entre 3,68% y 5,13%, luego se redujo a menos de 2,03% en el período 2014-2019 y volvió a crecer en 2020-2022, con una baja en setiembre de 2023 hasta -1,55%. (Ver Cuadro N° 1).

La variable inflación es importante porque de ella dependen, en una importante medida, los reajustes de los salarios.

Cuadro N° 1. Tasa de inflación de los precios 2011-2023

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IPC	78,20	81,90	85,63	88,78	93,33	92,58	93,29	95,69	97,63	99,12	100,00	103,30	111,44	109,71
Tasa de IPC		4,74%	4,55%	3,68%	5,13%	-0,81%	0,77%	2,57%	2,03%	1,52%	0,89%	3,30%	7,88%	-1,55%
Tasa media ¹		3,02%	2,50%	2,31%	2,17%	1,84%	2,18%	2,38%	2,34%	2,41%	2,63%	3,21%	3,16%	
Tasa media ²		2,67%	2,86%	2,70%	2,59%	2,27%	2,71%	3,03%	3,12%	3,40%	4,02%	5,59%		
1. Hasta el año 2022.														
2. Hasta el año 2023.														
El IPC del año 2023 es a setiembre.														

La presente valuación actuarial es con corte al 30 de setiembre de 2023 y al 30 de setiembre de 2022, ambas consistentes en una proyección del valor presente del pasivo de beneficios utilizando el método de la unidad de crédito, desde la fecha de valuación hasta el año en que se retiran todos los empleados de la DGAC. Además, se realiza la conciliación al 30 de setiembre de 2023 tomando como base el cálculo al 30 de setiembre de 2022.

Cuadro N° 8. Balance actuarial y conciliación al 30/09/2023

Concepto	CRC
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022	415.064.811
Costo de servicio	25.705.967
Costo de servicio pasado	34.289.438
Costo de interés	42.035.345
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	-32.368.138
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	158.401.984
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	-25.603.538
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	-40.870.370
Beneficios pagados	-16.096.094
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023	560.559.405

Fuente: Cálculos propios utilizando datos suministrados por el Cliente.

8 Análisis de sensibilidad

De acuerdo con el párrafo 147 a) de la NICSP39, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el efecto en la OBD ante cambios en los supuestos más significativos. En este caso se determina el efecto en la OBD ante tales cambios en la tasa de descuento y en la tasa de aumento de los salarios, mostrando los resultados en el Cuadro N° 10.

(Ñ) Partes relacionadas y personal clave de la organización:

Política sobre revelaciones para partes relacionadas.

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro del MOPT no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡48.939 por cesión.

EL CETAC realiza una serie de construcciones en los aeropuertos internacionales que luego son trasladadas al MOPT. Durante el año 2019 se realizaron los siguientes traslados al MOPT:

#1
CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS TRANSFERIDO AL MOPT

CUENTA	Propiedades planta y equipos para transferir	Constructora	SALDO
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIDOQ		
590102835	Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, calles de Rodaje de Conexión Adyacentes, franjas de seguridad y sistema de evacuación de aguas del AIDOQ.	MECO	1,627,714,887.03
			1,627,714,887.03
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-04	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AITB		
590102832	Mejoramiento Evacuación aguas Pluviales sector Sur oeste del AITB		72,883,792.01
590102834	Mejoramiento de Pavimentos Calles de Rodaje Plataforma, Conexión Adyacentes a la Pista de Aterrizaje y Parqueo del AITB	Asfaltos CBZ	212,973,845.35
590102836	Cercado perimetral AITB (pintura)		28,553,200.00
			314,410,837.36
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-05	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIL		
590102389	Construcción de Consultorio Médico de Limón		68,567,763.00
	Total		68,567,763.00
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-06	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AERO		
590102386	Mejoramiento del Aeródromo de Coto 47	PRESBERE S.A	888,696,142.77
590102387	Mejoramiento Los Chiles	Constructora Herrera S.A.	2,504,630,390.18
590102388	Mejoramiento Aeródromo DRAKE	Desarrolladora Nova	224,905,714.87
590102837	Mejoramiento Aeródromo Puerto Jiménez	MECO	256,449,969.60
	Total		3,874,682,217.42

Total Propiedades Planta y Equipos Transferidos**5,885,375,704.81**

#2
CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS PARA TRANSFERIR
MAYO 2019

CUESTA	Propiedades planta y equipos para transferir	Constructora	SALDO
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIJS		
590103349	Acondicionamiento del Área de Migración del AIJS	AERIS	136,741,723.00
590103350	Nuevo Hangar de Coopesa en AIJS	AERIS	2,116,303,300.57
590103351	OC 71-18 Ampliación de la posición de parqueos de aeronaves N°20 de la Expansión de las Salas de Abordaje hacia el Oeste (Bloque V)	AERIS	557,169,167.57
590103352	Nuevo Sistema de Luces de Pista del AIJS	AERIS	3,724,667,770.88
	Total		6,534,881,962.02
Total Propiedades Planta y Equipos Transferidos			6,534,881,962.02

Al 30 de noviembre del 2022 se realizaron los siguientes traslados al MOPT:

Número de placa CETAC	Descripción	Monto registrado
590107467	Terreno Expropiación Quepos	356.553.794,00
590107476	Terreno Expropiado Drake	86.726.000,00

590107478	Terreno Expro. Managua 122890	727.302.616,00
590107481	Terreno Expropiado AIJS 92319	219.217.880,00
590107484	Terreno Expropiado AIDOQ 83988	153.325.448,00
590107485	Terreno Expropiado AIDOQ 37971	4.001.699.550,00
590107486	Terreno Expropiado AIDOQ 87642	140.588.334,00
590107488	Terreno Expropiado AIDOQ 83986	341.571.055,00
590107489	Terreno Expropiado AIDOQ 91995	1.969.007.730,00

7 722 992 407,00

Al 31 de diciembre del 2022 se realizaron los siguientes traslados al MOPT

	Descripción	Monto registrado
590107477	Terreno expropiado Quepos	651 988 572,00
590107479	AIJS 35765	124329660
590107480	AIJS 24689	44 552 929,90
590107482	AIJS 017331	312188780,6
590107483	AIJS 100949	165227519,6

1 298 287 462,09

Existen diferencias entre el monto transferido al MOPT y el monto del SIBINET debido a que en SIBINET se transfiere por el monto registrado en el registro Nacional mientras que contablemente no:

	Transferido	Registrado Contablemente	Diferencia
Terreno expropiado Quepos	737 648 000,00	651 988 572,00	85 659 428,00
AIJS 35765	73 457 160,00	124 329 660,00	-50 872 500,00
AIJS 24689	73 457 160,00	44 552 929,90	28 904 230,10
AIJS 017331	34 944 800,00	312 188 780,58	-277 243 980,58
AIJS 100949	56 562 000,00	165 227 519,61	- 108 665 519,61
Total	976 069 120,00	1 298 287 462,09	-322 218 342,09

Personal clave de la administración:

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ¢56.437.11 por cesión.

Los miembros del Consejo en general también ganan dietas correspondientes a un monto de ¢56.437.11 por cesión

*Siendo un total de 7 miembros del CETAC el total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2023 es de ¢20,260,929.06.

Director:

El Director General devenga:

- Salario Base: 1.793.450

- Anualidad:	413.148
-Anualidad ley 9635	137.716
- Prohibición: 40%	711.380
- Carrera Técnica: 30%	533.535
Total	ϕ3.589.229

También devenga aguinaldo ϕ3.011.260,64 y salario escolar, el salario escolar corresponde a ϕ3.834.462,29

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre de ϕ 49.540.392,93

El Subdirector General Devenga:

- Salario Base:	1.615.550,00
- Anualidad	805.428,00
- Anualidad	154.890,00
- Prohibición: 40%	640.220,00
-Carrera Técnica: 30%	480.165,00
-Total	ϕ3.6960.253,00

También devenga aguinaldo 4.300.830,65 y salario escolar ϕ4.049.037,75

*Para un total de remuneraciones como subdirector al 31 de diciembre del 2023 es de ϕ 48.001.359,75

(O) Ingresos

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

i. Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

- Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

"...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros".

- Los ingresos no distribuibles son los siguientes:
 - EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS
 - El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC
 - De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.
 - Los ingresos reservados
 - Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

ii. Ingresos generados en otros aeropuertos

Los ingresos generados en los aeropuertos en los cuales no interviene ningún gestor se registran en el momento de la prestación del servicio.

iii. Ingresos de transacciones sin Contraprestación (Transferencias corrientes y de capital)

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.

Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y los contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil.

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente.

Entrada en vigencia de la Ley 9524

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 el CETAC pasó a ser un programa presupuestario del MOPT, ante esta situación el MOPT eliminó la transferencia por impuestos de salida hacia el CETAC a pesar de que la Ley sigue vigente y por lo tanto en la actualidad únicamente se revela en notas a los estados financieros, específicamente en la nota particular No6

(P) Gastos

Los gastos se definen como “disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

(Q) Información por segmentos

Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado "Asuntos económicos"

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

(R) Nuevas normas aun no adoptadas

EL IFAC ha publicado las siguientes Normas Internacionales de Contabilidad de las cuales algunas de ellas no aplican a la institución:

NICSP		Requerimientos	Fecha de aplicación obligatoria	Posible efecto en la DGAC
33	Adopción por primera vez de las NICSP	Proporcionar guías a una entidad que adopta por primera vez las NICPS	01 de enero 2017	EL posible efecto es que al adoptar por primera vez las NICSP no se tome ventaja de ciertas exenciones que afectan la presentación razonable y el cumplimiento con las NICSP para afirmar el cumplimiento con las NICSP.
34	Estados financieros separados	Establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.	01 de enero 2017	No aplica al CETAC por no tener negocios conjuntos y asociadas
35	Estados financieros consolidados	Establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.	01 de enero 2017	No aplica la CETAC por no tener estados financieros consolidados
36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	01 de enero 2017	No aplica al CETAC por no tener negocios conjuntos y asociadas
37	Acuerdos conjuntos	Establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).	01 de enero 2017	No aplica al CETAC por no tener participación en acuerdos que son controlados conjuntamente

NICSP		Requerimientos	Fecha de aplicación obligatoria	Posible efecto en la DGAC
38	Revelaciones de intereses en otras entidades	El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: (a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y (b) los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectiv	01 de enero 2017	No aplica al CETAC por no tener intereses en otras entidades
39	Beneficios para empleados	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.	01 de enero 2018	Podría no incluir revelaciones relacionadas con beneficios de corto plazo ; pensiones; seguros de vida posteriores al empleo y beneficios médicos posteriores al empleo; beneficios de terminación, y otros beneficios para empleados de largo plazo (licencia por servicio prolongado, incapacidad, compensación diferida, y bonos y participación de utilidades de largo plazo), excepto para las transacciones basadas-en-acciones y los planes de beneficio de retiro del empleado.

NICSP		Requerimientos	Fecha de aplicación obligatoria	Posible efecto en la DGAC
40	Combinaciones en el sector público	Establecer requerimientos para clasificar, reconocer, y medir las combinaciones en el Sector público	01 de enero 2019	Esta norma no aplica al CETAC al no tener una operaciones separadas en una entidad del sector público.

(S) Hechos posteriores al cierre

La política de contabilización indica que los que se deben registrar son los posteriores a la fecha de reporte, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

Fecha de autorización de la publicación.

Los estados financieros del CETAC se publican una vez al año en la página Web al 31 de diciembre de cada año, autorizados para la publicación por el contador de la institución.

(T) Transitorios

La entidad se acogió a los siguientes transitorios:

Transitorios		
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP		
Versión 2018		
NICSP	Transitorio	Fecha
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivo:	Si	31/12/2024
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relaci	Si	31/12/2024
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generad	Si	31/12/2024
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprest:	Si	31/12/2024
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento	Si	31/12/2024
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024

(U) Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

REVELACIÓN

NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 17

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 21

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en 10%, para cumplimiento de esta norma faltan acciones como las siguientes:

- Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso.
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable.
- Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable

- Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros
- Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit
- Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.
- Se necesita mejora al sistema SIFCO para poder registrar los ajustes de depreciación resultantes del deterioro de los activos

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 31

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 86%, ya que falta revelar información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor y revelar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso.

NICSP 39

Esta norma se encuentra en un 85% para poder cumplir con ella, en este trimestre se reconoció el pasivo por jubilación, en el estado de situación financiera, para cumplir con esta norma se contrató un estudio actuarial.

REVELACIÓN EN NOTA EXPLICATIVA DEL IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL

Para el cierre contable 2023 el ente contable deberá remitir la última información relacionada con el Impacto de la Pandemia, realizándolo de manera acumulado para cada ítem, según los cuadros establecidos en el Excel denominado "Anexo_Estadística_Notas_Contables versión final", a su vez debe adjuntar como anexo un informe Final de Pandemia (Resumen Ejecutivo).

A partir del cierre contable del mes de junio 2020, cada ente contable inicio generando la información contable sobre el COVID-19 por medio de sus unidades primarias, lo cual permitía que, al llegar al cierre de diciembre 2023, se tenga información ordenada y adecuada para la toma de decisiones.

Para ello, en el Estado de Notas Contables después de la declaración implícita y sin reservas de acuerdo con la NICSP1, incluirá el título "Nota Explicativa de Impacto Pandemia 2020-2021".

La información para revelar y que suministrará cada ente contable en esta nota explicativa es la misma que se ha solicitado a lo largo de estos años, solo que de forma acumulada y es la siguiente:

Nota Final de pandemia

Transferencias giradas

EL CETAC realizó las siguientes transferencias al Gestor AERIS por Atención de la pandemia:

Fecha	Transferencia	Beneficiario	Monto	Justificación
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$211 895,36	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Primer pago de gastos incurridos Agosto 2020
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$56 694,51	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Segundo pago de gastos incurridos Setiembre 2020
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$46 317,89	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Tercer pago de gastos incurridos Octubre 2020
Total Transferencia 482-12			\$314 907,76	
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$70 438,11	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Cuarto pago de gastos incurridos Noviembre 2020
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$73 745,21	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Quinto pago de gastos incurridos Diciembre 2020
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$69 189,31	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Sexto pago de gastos incurridos Enero 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$78 362,41	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Séptimo pago de gastos incurridos Febrero 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$57 856,32	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Octavo pago de gastos incurridos Marzo 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$62 927,01	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Abril 2021
Total Transferencia 366-10			\$412 518,37	
28/10/2021	376-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$68 057,60	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Mayo 2021

28/10/2021	376-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$74 416,98	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Junio 2021
Total Transferencia 376-10			\$142 474,58	
18/11/2021	401-11	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$65 260,09	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Julio 2021
Total Transferencia 401-11			\$65 260,09	
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$70 382,56	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Agosto 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$67 351,50	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Setiembre 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$60 843,88	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Octubre 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$80 000,00	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Noviembre 2021
Total Transferencia 448-12			\$278 577,94	
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$80 000,00	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Diciembre 2021
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$69 480,47	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Enero 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$73 838,05	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Febrero 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$67 728,45	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Marzo 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$32 601,49	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Abril 2022
Total Transferencia 185-08			\$323 648,46	
15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$53 708,07	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Mayo 2022

15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$41 343,46	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Junio 2022
15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$42 294,93	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Julio 2022
Total Transferencia 219-09			\$137 346,46	
Total Transferencias			\$1 674 733,66	

En el año 2023 no existieron transferencias al gestor AERIS por atención de la pandemia por COVID 19

Gastos varios

En el año 2020 el CETAC realizó compras de alcohol, caretas y mascarilla:

GASTO REGISTRADO	CUENTA	DEPARTAMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
Productos farmacéuticos medicinales (alcohol en gel)	2-01-02	Salud ocupacional	¢ 282 000,00	
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación (mascarillas)	2-99-02	Salud Ocupacional	¢ 98 000,00	
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación (caretas)	2-99-06	Salud Ocupacional	¢ 300 000,00	
Total			680 000,00	

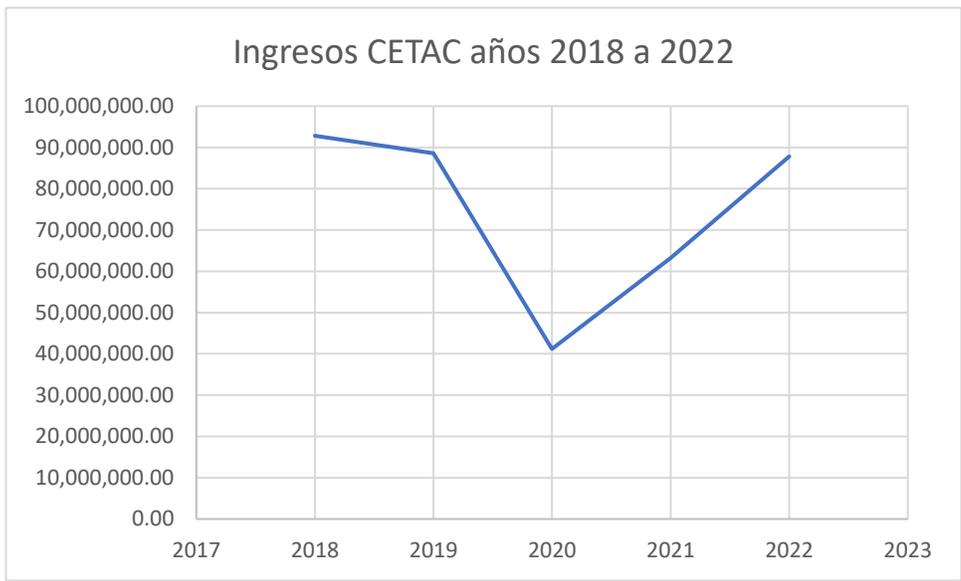
A estos gastos se le suman varias pruebas de COVID 19 que se les aplicaba a funcionarios que se trasladaban fuera del país a labores propias de su cargo por un monto de ¢2.873.019,54

Disminución de ingresos

En el año 2020, debido al cierre de los aeropuertos por la pandemia por COVID 19 el CETAC tuvo una disminución abrupta de sus ingresos

Comparativo de ingresos

2018	2019	2020	2021	2022
92 818 448,93	88 615 734,80	41 190 879,37	63 252 123,53	87 804 423,06



I- RIESGO DE INCERTIDUMBRE:

En este enunciado, la entidad presentará un FODA con los impactos del COVID 19, que considere su funcionamiento, y su impacto financiero contable.

(FODA- Impacto Pandemia Covid 19): Los efectos de la pandemia deben verse en el corto, mediano y largo plazo por medio de análisis de un FODA que considere los impactos a nivel financiero y revelados a nivel contable. Para ello se recomienda que sean los responsables de la planificación institucional quien tengan esta responsabilidad.

CERTIFICACIÓN FODA

Certificación o Constancia:

Cédula jurídica 3-007-045551, y cuyo Representante Legal es Luis Amador Jiménez, portador de la cédula de identidad 1-0932-0986

CERTIFICA QUE: Los efectos de la pandemia están incluidos en un análisis FODA el cual se adjunta a continuación.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Adjuntar el FODA en anexos: [FODA](#)

FORTALEZAS

- 1- Actualización y comunicación de los lineamientos por parte de la Dirección General y de Salud Ocupacional
- 2- Gran capacidad de adaptación del recurso humano.
- 3- Adquisición de software informático para teletrabajo.
- 4- Acatamiento de las medidas sanitarias

OPORTUNIDADES

- 1- Nuevas estrategias para mejorar la salud ocupacional en el trabajo, aplicando medidas de salud que favorezcan a los colaboradores.
- 2- Se aplica la práctica del teletrabajo, como herramienta eficaz en el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- 3- Se reduce consumo de servicios públicos en las oficinas, creando el ahorro en estas partidas de las finanzas del estado.
- 4- Compromiso de los colaboradores por cumplir con los objetivos planteados

AMENAZAS

- 1- Drástica caída en el tráfico de pasajeros por el temor que tienen las personas de contagiarse al viajar, por lo tanto, la falta de turismo pone en crisis a la aviación.
- 2- La posible quiebra de aerolíneas, que no pueden sostenerse a flote debido a la volatilidad económica por lo que está pasando en el mundo esto conllevaría a una reducción de vuelos que limitarían los diversos ingresos generados por cada vuelo aéreo.
- 3- El no ingreso de los impuestos establecidos a nivel de aviación como lo es el Impuesto de salida por pasajero que viene a formar una parte importante para el desarrollo de aeropuertos.
- 4- La carencia económica a futuro después de la pandemia va a reducir por un tiempo prolongado el flujo de turistas.

DEBILIDADES

- 1- Dificultad en el manejo del cambio de pasar del uso de los documentos físicos a la digitalización de los mismos.
- 2- El CETAC es una de las instituciones públicas más directamente afectadas por las medidas sanitarias para proteger a la población ya que obtiene sus ingresos de las actividades aeroportuarias las cuales se han visto sumamente afectadas.
- 3- Recursos limitados dado que los recursos son determinados por la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico anual, al igual que toda entidad pública cuenta con un marco limitado de recursos. Esto es parte de la dinámica ordinaria de toda entidad de esta naturaleza. La situación actual producto del cierre de fronteras y reducción del gasto, generarán serios inconvenientes que impactarán de manera importante la operación de la Institución.
- 4- Competencia a nivel internacional: al ver sus recursos limitados existe poca posibilidad de competencia a nivel mundial.

II- EFECTOS EN EL DETERIORO DE ACUERDO CON LA NICSP 21 Y 26:

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	
--------	--

El ente debe tener claro cuáles son sus activos no generadores de efectivo y a su vez debe analizar la norma correspondiente, por lo cual puede ayudarse para el análisis con la matriz de autoevaluación.

Adicionalmente, el responsable contable seguirá la metodología indicada en la norma para detectar el deterioro, así como también puede utilizar de referencia la guía de implementación y los ejemplos ilustrativos que contiene la norma.

El responsable contable deberá analizar en la NICSP 21 los indicios mínimos a considerar para evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo.

La NICSP 21 en su párrafo 27 presenta los indicios mínimos a considerar al evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo:

1- Fuentes externas de información

(a) Cese, o casi cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.

(b) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que esta ópera.

2- Fuentes internas de información

(c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo.

(d) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad en el grado en que se usa o se espera usar el activo.

(e) La decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

(f) Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 21- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
	NO	Ø0,00

Para el cierre diciembre 2022, en caso de que se requiera tiempo adicional para el cálculo del deterioro, el cuadro puede solamente incluir la lista de los activos no generadores de efectivo y en el espacio de observaciones incluir las consideraciones correspondientes. El ente deberá en este caso planificar para los próximos cierres contables lograr una revelación más robusta.

Revelación: A pesar que la NICSP 21 aplica a todas las instituciones incluyendo el CETAC no se ha logrado hacer el análisis de deterioro.

Los activos del CETAC no generadores de efectivo no tuvieron afectación por la pandemia

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, **los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo.**

En el caso del CETAC no se ha logrado implementar la NICSP de deterioro debido a que a pesar de que se podrían evidenciar indicios de deterioro no se cuenta con el personal adecuado para realizar la valoración de los activos.

NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	SI
--------	----

Al igual que la norma anterior, el responsable contable basado en su pericia debe determinar el deterioro, para ello requiere analizar la norma y puede utilizar la matriz de autoevaluación como referencia.

La NICSP 26 en sus párrafos 32 a 70 establece la metodología a utilizar para la medición del importe recuperable del activo generador de efectivo. Adicionalmente, en la guía de aplicación de la NICSP 26 se consideran las **técnicas de valor presente para medir el valor en uso** (enfoque tradicional y del flujo de efectivo esperado).

El responsable contable deberá analizar en la NICSP 26 los indicios mínimos a considerar para evaluar si existe deterioro de un activo generador de efectivo.

Dada las particularidades de cada ente contable que no son las mismas, tampoco tiene la misma capacidad de recursos, o de materialidad de activos generadores de efectivo, la DGCN en esta emergencia deja opcional al ente el uso de una metodología, de acuerdo con las políticas contables y la NICSP en mención la cual debe ser justificada y razonada.

Es importante indicar, que para cualquier método que se utilice es necesario la generación de datos estadísticos.

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 26- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
		Ø0.00

Para el cierre diciembre 2022, en caso de que se requiera tiempo adicional para el cálculo del deterioro, el cuadro puede solamente incluir la lista de los activos generadores de efectivo y en el espacio de observaciones incluir las consideraciones correspondientes. El ente deberá en este caso planificar para los próximos cierres contables lograr una revelación más robusta.

Revelación: A pesar que la NICSP 21 aplica a todas las instituciones incluyendo el CETAC no se ha logrado hacer el análisis de deterioro.

Los activos del CETAC no generadores de efectivo no tuvieron afectación por la pandemia

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, **los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo.**

En el caso del CETAC no se ha logrado implementar la NICSP de deterioro debido a que a pesar de que se podrían evidenciar indicios de deterioro no se cuenta con el personal adecuado para realizar la valoración de los activos.

III- EFECTOS EN LA NICSP 39 BENEFICIOS A EMPLEADOS Y RELACIÓN CON LOS BENEFICIOS A CORTO PLAZO DE LA NICSP 1.

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	SI
--------	----

Para complementar la revelación requerida por esta norma y brindar información sobre el impacto de la pandemia en los recursos humanos, se requiere la participación de la unidad primaria de recursos humanos con el fin de obtener estadísticas de impacto.

Dirección (a)	Total Cantidad Funcionarios Planilla(b)	Funcionarios en Plaza(c)	Funcionarios Interinos (d)	Funcionarios Suplentes (e)	Funcionarios Jornales (f)	Funcionarios Outsourcing (g)	Modalidad Presencial (Cantidad Funcionarios) (h)*	Modalidad Teletrabajo (Cantidad Funcionarios) (i)*	Incapacitados por Pandemia	En Vacaciones por Pandemia	Pensionados por Pandemia	
		453		365	54						305	148
Total		453		365	54	0	0	0	0	0	305	148

Total de servicios de la institución	Servicios interrumpidos con la pandemia	
	Servicio	Nivel de interrupción (1 a 10)
No Aplica		

Nota: este cuadro se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Observaciones propias del ente:

Esta nota explicativa debe llevar control de impacto a nivel contable producto de aspectos de recursos humanos y que se ven afectados por la pandemia actual, las medidas que se han tomado de seguridad, el nivel de rendimiento y afectación de servicios, y los planes de acción para el manejo de riesgos de acuerdo con las particularidades de la institución.

A la fecha no existe ninguna afectación a nivel de pandemia por COVID19 en la Dirección General de Aviación Civil relacionado con Recurso Humano

IV- TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA.

Esta revelación permite tener un control de recursos públicos para la atención de la pandemia, por lo que la nota explicativa debe ir acorde a las particularidades de la entidad.

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos Ingresos por Transferencias corrientes

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por Transferencias corrientes](#)

	MONTO TOTAL
--	-------------

Ingresos por Transferencias corrientes	Ø0.00
--	-------

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por Transferencias capital](#)

Ingresos por Transferencias Capital	MONTO TOTAL
	Ø0.00

TRANSFERENCIAS GIRADAS

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos por Transferencias corrientes](#)

Gastos por Transferencias corrientes	MONTO TOTAL
	Ø0,00

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	
	NO

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos por Transferencias capital](#)

Gastos por Transferencias capital	MONTO TOTAL
	Ø0.00

V- CONTROL DE GASTOS.

Esta revelación analiza el conjunto de gastos que asumió un ente contable específicamente para la atención de la pandemia. La entidad debe revelar de acuerdo con sus particularidades.

GASTOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	
	NO

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Gastos](#)

Gastos	MONTO TOTAL
	₪0.00

VI- CONTROL INGRESOS:

INGRESOS POR IMPUESTOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	
	NO

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por impuestos](#)

Ingresos por impuestos	MONTO TOTAL
	₪0.00

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	
	NO

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Ingresos por Contribuciones Sociales](#)

Ingresos por Contribuciones Sociales	MONTO TOTAL
	₪0.00

OTROS INGRESOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 no existen otros ingresos afectados por la pandemia

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Otros Ingresos](#)

Otros Ingresos	MONTO TOTAL
	Ø0.00

VII- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.

Esta revelación permite tener un control de recursos públicos para la atención de la pandemia, por lo que la nota explicativa debe ir acorde a las particularidades de la entidad.

CUENTAS POR COBRAR

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [Cuentas por cobrar](#)

Cuentas por cobrar	MONTO TOTAL
	Ø0.00

DOCUMENTOS A COBRAR

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[Documentos a cobrar](#)

Documentos a cobrar	MONTO TOTAL
	Ø0.00

VIII- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Indicar si la entidad tiene activa una comisión que analice los riesgos institucionales, y que considere los efectos de la pandemia

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión.

Integrantes:

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Mediante oficio No Dgac-DG-OF-0531-2021 se creó la comisión de Administración del riesgo económico originado por la emergencia nacional por COVID -19.

En el CETAC la tarea de realización del SEVRI funciona con un grupo de trabajo constituido dentro del Proceso de Planificación por lo tanto no le aplica el establecimiento de una comisión al respecto y por ende no se realiza esa certificación solicitada.

Los riesgos asociados con la pandemia en la DGAC son los siguientes:

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación a julio del 2023, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas De Contención	Observaciones
Posibilidad de aeropuertos cerrados totalmente o con aperturas parciales a causa de alertas sanitarias, provocando un impacto económico en la DGAC	Alto	Acatamiento de las medidas del Ministerio de Salud	
Posibilidad de que el teletrabajo implementado por la pandemia genere más gastos a la institución a causa de mayores erogaciones (por pólizas de trabajo, servicios públicos, horas extra y otros), provocando un menoscabo en las finanzas de la institución	Bajo	Reglamentación y oficialización del teletrabajo	Es impacto positivo
Posibilidad de pagos a los gestores AERIS y CORIPORT girados de manera obligatoria a causa de obligaciones contractuales, provocando un impacto económico en la DGAC	Alto	Atender las disposiciones de los contratos establecidos	

Posibilidad de que los implementos de higiene y prevención comprados por DGAC a causa de la pandemia provoquen mayor gasto y por tanto disminución de presupuesto disponible	Alto	Atender las disposiciones del Ministerio de Salud Solicitar recursos financieros en la modificación presupuestaria de junio 2021 para comprar suministros de limpieza (que no caduquen) suficiente hasta el primer trimestre del 2022 Adquisición de mascarillas/cubrebocas (reutilizables) para funcionarios (considerar para solicitar recursos en próxima modificación presupuestaria)	
Posibilidad de morosidad de los concesionarios de crédito incrementada, por la falta de liquidez de estos provocando disminución de ingresos a la DGAC	Medio	Dar más plazo para el pago de parte de los concesionarios (competencia del Jerarca Institucional)	

Nota Final de pandemia

Transferencias giradas

EL CETAC realizó las siguientes transferencias al Gestor AERIS por Atención de la pandemia:

Fecha	Transferencia	Beneficiario	Monto	Justificación
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$211 895,36	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Primer pago de gastos incurridos Agosto 2020
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$56 694,51	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Segundo pago de gastos incurridos Setiembre 2020
17/12/2020	482-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$46 317,89	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Tercer pago de gastos incurridos Octubre 2020
Total Transferencia 482-12			\$314 907,76	
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$70 438,11	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Cuarto pago de gastos incurridos Noviembre 2020

21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$73 745,21	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Quinto pago de gastos incurridos Diciembre 2020
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$69 189,31	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Sexto pago de gastos incurridos Enero 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$78 362,41	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Séptimo pago de gastos incurridos Febrero 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$57 856,32	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Octavo pago de gastos incurridos Marzo 2021
21/10/2021	366-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$62 927,01	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Abril 2021
Total Transferencia 366-10			\$412 518,37	
28/10/2021	376-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$68 057,60	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Mayo 2021
28/10/2021	376-10	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$74 416,98	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Junio 2021
Total Transferencia 376-10			\$142 474,58	
18/11/2021	401-11	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$65 260,09	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Julio 2021
Total Transferencia 401-11			\$65 260,09	
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$70 382,56	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Agosto 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$67 351,50	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Setiembre 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$60 843,88	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Octubre 2021
16/12/2021	448-12	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$80 000,00	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Noviembre 2021
Total Transferencia 448-12			\$278 577,94	

11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$80 000,00	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Diciembre 2021
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$69 480,47	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Enero 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$73 838,05	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Febrero 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$67 728,45	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Marzo 2022
11/8/2022	185-08	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$32 601,49	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Abril 2022
Total Transferencia 185-08			\$323 648,46	
15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$53 708,07	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Mayo 2022
15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$41 343,46	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Junio 2022
15/9/2022	219-09	AERIS HOLDING DE COSTA RICA	\$42 294,93	OC#86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19" Noveno pago de gastos incurridos Julio 2022
Total Transferencia 219-09			\$137 346,46	
Total Transferencias			\$1 674 733,66	

En el año 2023 no existieron transferencias al gestor AERIS por atención de la pandemia por COVID 19

Gastos varios

En el año 2020 el CETAC realizó compras de alcohol, caretas y mascarilla:

GASTO REGISTRADO	CUENTA	DEPARTAMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
Productos farmacéuticos medicinales (alcohol en gel)	2-01-02	Salud ocupacional	₡ 282 000,00	
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación (mascarillas)	2-99-02	Salud Ocupacional	₡ 98 000,00	
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación (caretas)	2-99-06	Salud Ocupacional	₡ 300 000,00	

Total

680 000,00

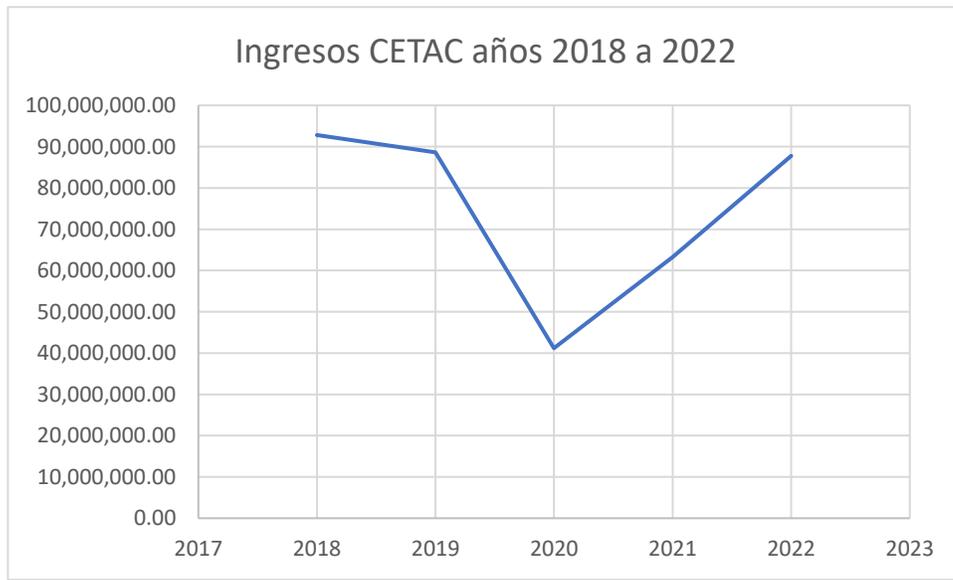
A estos gastos se le suman varias pruebas de COVID 19 que se les aplicaba a funcionarios que se trasladaban fuera del país a labores propias de su cargo por un monto de ¢2.873.019,54

Disminución de ingresos

En el año 2020, debido al cierre de los aeropuertos por la pandemia por COVID 19 el CETAC tuvo una disminución abrupta de sus ingresos

Comparativo de ingresos

2018	2019	2020	2021	2022
92 818 448,93	88 615 734,80	41 190 879,37	63 252 123,53	87 804 423,06



INFORME DETALLADO AVANCE NICSP 2023

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	98.86%

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, cedula jurídica 3-007-045551, y cuyo Directora Administrativa Financiero es Kattia Pérez Núñez, portadora de la cedula de identidad 1-0908-0888, Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2014 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

Firma Digital del Director Administrativo Financiero

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)

Revelaciones NICSP 1

Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento

El CETAC emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros:

- a. Un Estado de Situación Financiera;
- b. Un Estado de Rendimientos Financieros;
- c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;
- d. Un Estado de Flujos de Efectivo

Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; se realizan el punto de políticas contables

Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras

- a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,
- b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
- c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros
- d. La moneda de presentación

Avance

NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo, aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución, la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por transferencias se la transferencia mas importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.		Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1	Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2	Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3	Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).

No existieron cambios de estimaciones ni políticas contables al 31 de diciembre del 2023.

No se detectaron errores contables al 31 de diciembre del 2023

Cambios en las políticas contables:

El CETAC ha aplicado consistentemente las políticas contables, se aplican las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y algunas particulares.

Políticas contables significativas

El CETAC ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los periodos presentados en los estados financieros

En el mes de enero del año 2021 se comenzó a registrar el pasivo por vacaciones que se indica en la NICSP 39

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la provisión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

a) Juicios

Estos estados financieros no tienen juicios realizados en la estimación de políticas contables.

b) Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

c) Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	33.	Saldos en moneda extranjera ⁵⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar	523.20	523.72
Euro		

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 523.20 la compra y 523.72 la venta para el mes de diciembre de 2023.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: “El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.”

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

En cuanto al pago de proveedores, actualmente, en el CETAC los pagos en dólares se realizan al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central, para cumplimiento de los artículos 25,42 y 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que dice: “En consecuencia, de conformidad con los principios de intereses e intangibilidad patrimonial, la conversión a colones de los actos o contratos relacionados con procedimientos de Contratación Administrativa, se realizan utilizando el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América, calculado por el Banco Central de Costa Rica, posición que confirma la línea jurisprudencial sostenida por este órgano de fiscalización superior”

En cuanto a la facturación realizada en los aeropuertos internacionales se utiliza el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América calculado por el Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que indica: “Artículo 15: Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador.”

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Revelación: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)

NICSP 6- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS: **DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018**

NICSP 7- INVERSIONES EN ASOCIADAS (CONTABILIDAD DE INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS):

DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018

NICSP 8- PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS: **DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018**

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Terminal - Intereses moratorios concesionarios - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Intereses moratorios concesionarios - AIDOQ	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Intereses moratorios concesionarios - AITB	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Terminal - Intereses moratorios concesionarios - AIL	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Administración General - Intereses Moratorios de Concesionarios - ADGEN	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Administración General - Multas a Proveedores - ADGEN	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Administración General - Multas a Concesionarios - AITB	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Derechos de Iluminación - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago
Campo Aéreo - Derecho de Combustible - AIJS	En el momento de emitida la factura independientemente del pago

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

ii. Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

- Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio

técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

“...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros”.

- Los ingresos no distribuibles son los siguientes:
 - EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS
 - El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC
 - De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.
 - Los ingresos reservados
 - Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

ii. Ingresos generados en otros aeropuertos

Los ingresos generados en los aeropuertos en los cuales no interviene ningún gestor se registran en el momento de la prestación del servicio.

Entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: “Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley.”

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

“ II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado.

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Revelación: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):

El CETAC realiza contratos de construcción con diversas empresas a nivel nacional para los diversos proyectos existentes en los aeropuertos internacionales

El método para determinar el grado de realización del contrato en curso es por avance de obra según el cronograma de actividades propuestos en la oferta por la empresa ganadora de la licitación, con el visto bueno de un ingeniero del departamento de Infraestructura aeronáutica.

Al terminar los proyectos estos se trasladan al MOPT para cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4°, inciso que en cuanto a la Administración Central: contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados “bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado”.

El traslado de estos bienes se realiza mediante una transacción de no intercambio

A la fecha de realización de las notas a los estados no se presentaban contratos de construcción vigentes y por ende tampoco retenciones ni anticipos sobre los mismos.

Contratos Vigentes al 30 de Setiembre 2023							
Numero de contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo	Monto	Nombre de la Empresa	Nombre del Proyecto	Monto de anticipo o N/A
0432023 0001000 10-00,	7/8/2023	10/12/2023	115 DN	¢2 186 246 105,01	CONSORCIO QUEBRADORES PEDREGAL S.A Y CONSTRUCTORA HERRERA S.A	CONTRATACIÓN N° 2022LN-000002- 0006600001 “MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE PLATAFORMA EJECUTIVA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS”	N/A
0432023 0001000 17-00	8/8/2023	15/12/2023	120 DN	¢ 73 117 704,51	VIETO Y ASOCIADOS S.A	2022LA-000001- 0006600001 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA POSICIÓN N°9 DEL AIDOQ”	N/A
Contratos Vigentes al 30 de Setiembre 2023							

Numero de contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo	Monto	Nombre de la Empresa	Nombre del Proyecto	Monto de anticipo o N/A
0432023 0001000 10-00,	7/8/2023	10/12/2023	115 DN	¢2 186 246 105,01	CONSORCIO QUEBRADORES PEDREGAL S.A Y CONSTRUCTORA HERRERA S.A	CONTRATACIÓN N° 2022LN-000002- 0006600001 "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE PLATAFORMA EJECUTIVA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS"	N/A
0432023 0001000 17-00	8/8/2023	15/12/2023	120 DN	¢ 73 117 704,51	VIETO Y ASOCIADOS S.A	2022LA-000001- 0006600001 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA POSICIÓN N°9 DEL AIDOQ"	N/A

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	87,00%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo en los insumos que por materialidad aplica:

Inventarios Método Valuación PEPS.	Observaciones
Nombre de responsables institucional Rosemary Aguilar	

Fecha de ultimo inventario físico	2019	
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Rosemary Aguilar	
Fecha de ultimo inventario físico	2019	
Fecha de ultimo asiento por depuración		

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante		
periódico	x	

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;*
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”*

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

***En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

Los inventarios se miden al costo. El método de valoración de inventarios o fórmulas del costo utilizado es el PEPS, e incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios y otros costos incurridos para su traslado a su ubicación y condiciones actuales en el caso que existieran.

Los inventarios en el CTAC corresponden a materiales y suministros. Se están incluyendo obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

Importe del valor de las rebajas del valor de los inventarios reconocidas como gasto

No se realizaron rebajas en el mes de diciembre 2023

Avance

NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos. [NICSP](#)

[13 - Arrendamientos](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo		₱1 151 457 928,00
Arrendamiento Financiero		₱0,00

Nota: esta información se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*

- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

- (a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- (b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;
- (c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y
- (d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - (i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación

1	2020LA-000003-00006600001	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE / SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	01 de agosto 2021	14 de diciembre de 2025	MARTINEXSA	S	COP 315 977 928,00	\$0,00	COP 315 977 928,00	
2	LICITACIÓN: 2021LN-000001-00006600001.	"Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil"	22 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2026	MARTINEXSA	S	COP 835 480 000,00	\$0,00	COP 835 480 000,00	

3	Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001	Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	15/9/2023	15/9/2027	RICOH Costa Rica Sociedad Anónima	\$	0	¢ 16,841,268.00		
---	---	---	-----------	-----------	-----------------------------------	----	---	-----------------	--	--

Nota: esta información se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

b) Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos. Actualmente existen los siguientes contratos de arrendamiento:

- 4) SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC, empresa Martinexa.
- 5) “Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil” LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001, empresa Martinexa.

- 6) Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil, Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001, RICOH Costa Rica Sociedad Anónima.

c) **Pagos por arrendamiento**

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	₡197 004 767,20	₡492 511 787,06	
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	₡1 044 403,40	₡2 175 840,42	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	₡497 075 163,67	₡1 822 608 933,46	
	₡695 124 334,27	₡2 317 296 560,94	

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

No existieron hechos ocurridos después de la fecha de presentación en el mes de setiembre 2023

La política de contabilización indica que los que se deben registrar son los posteriores a la fecha de reporte, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

Fecha de autorización de la publicación.

Los estados financieros del CETAC se publican una vez al año en la página Web al 31 de diciembre de cada año, autorizados para la publicación por el contador de la institución.

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 16- Propiedades de Inversión:](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión		₪0.00

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	90.59%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo](#):

Resumen	PPE
CANTIDAD	13767
Valor Inicio	11393447,79
Altas	5535104,55
Bajas	159663,00
Depreciación	14330064,54
Deterioro	0,00
Ajustes por reversión de Deterioro	2081744,11
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0,00
Valor al Cierre	2709424,91

Nota: Esta información se elabora de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

la base de medición utilizada;

el método de depreciación utilizado, si los hubiere;

el valor bruto en libros;

la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y

una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):

_ Inmuebles, maquinaria y equipo

Reconocimiento y medición

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición o construcción

Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que los beneficios económicos y potencial de servicio relacionados con el costo del ítem fluyan a la compañía. Las reparaciones y mantenimiento se registran como gastos en resultados en el momento en que se incurren.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CTAC no podrá reconocer estos como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2°—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de

tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo."

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Vida útil

Para determinar la vida útil se reconocerán:

La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Importe de activos totalmente depreciados en uso

Existe un importe de ¢1.612.000 en el auxiliar correspondientes al valor de rescate de activos correspondientes a activos totalmente depreciados en uso.

Importe de activos de Propiedad Planta y equipo temporalmente ociosos

Al 31 de diciembre del 2023 no existen activos de Propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos

Depreciación

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

Importe de los compromisos contractuales para adquisición de maquinaria y equipo:

Al 31 de diciembre del 2023 existieron los siguientes compromisos contractuales relacionados con maquinaria y equipo:

S.I.T.T.I. S.p.A.	24 642 987,60	diademas controladores
Acondicionamiento de Oficinas S.A.	1 564 780,80	archivadores mueble aéreo y arturitos
INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA	247 120 000,00	Sistemas de contro de acceso
Capris S.A.	134 000,00	Carretilla de aluminio
Total	273 461 768,40	

-Construcciones en Proceso

Los activos en etapa de construcción que no son bienes demaniales se contabilizan como un componente separado de Propiedad, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentren disponibles para su uso el costo es transferido a la categoría adecuada de PPE.

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y

tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):

Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado "Asuntos económicos"

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	€69 239 424,95
Resolución provisional 1	€0,00
Resolución provisional 2	€0,00
Resolución en firme	€38 009 037,24
GRAN TOTAL	€107 248 462,19

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	0
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	7
GRAN TOTAL	7

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	€11 986 245 750,51
Resolución provisional 1	€644 546 544,60
Resolución provisional 2	€0,00
Resolución en firme	€579 528 034,72
GRAN TOTAL	€13 210 320 329,83

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	52
Resolución provisional 1	8
Resolución provisional 2	2
Resolución en firme	21
GRAN TOTAL	83

Nota: esta información se genera de manera trimestral en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

_ Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre del 2023, existe la siguiente provisión para juicios legales

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	20 248,99		2 000,00

Según el expediente No 19-000128-0942-LA-O en el cual se condena al CETAC a pagar en favor del actor, Byron Jiménez Abarca ¢1.294.800,0 y según el expediente No 16-0057278-1027-CA: Se condena solidariamente al Estado y al Consejo Técnico de Aviación Civil al pago, por concepto de daño moral subjetivo a favor de la parte actora, de la suma de dos millones de colones exactos (¢2,000,000.00) a favor de María del Rocío Iturrino Monge.

Los importes utilizados corresponden al pago del expediente 15-011383-1027-CA de Oscar Enrique Delgado Murillo, en el cual se condena al CETAC a pagar al accionante el cuarto tracto del objeto contractual por la suma de ¢8.865.000,00 y ¢2.000.000 por daño moral y en el mes de octubre del 2022 se realizó un rebajo de la provisión para juicios legales por el pago realizado a la señora Sandra López Madrigal por sentencia 1901-2020.

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

Nota de contingencias

Relacionados con demandas de índole laboral

- 1) Expediente número 12-0288-0639-LA Carlos Bolaños y otros. Inestimable. Proceso laboral, demanda por reclamo de pago de nombramiento en ascenso. Inestimable. Existe incertidumbre, que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 2) Expediente número 15-001471-0166-LA Mario Arguello Matamoros. Ordinario Laboral, se demanda al CETAC por el pago de reconocimiento de diferencias salariales del puesto que ocupó como jefe de Transporte Aéreo. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. **Declarada sin lugar la demanda mediante RES. 20222001479 del 14 de julio de 2022, Juzgado Laboral**
- 3) Expedientes número 16-005278-1027-CA y 17-001327-1027-CA María del Rocío Iturrino Monge Proceso de conocimiento. Estimación ¢2.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 4) Expediente número 18-423-0942-LA JOSE GUILLERMO ALVAREZ UNDERWOOD. Laboral, se demanda al CETAC por el pago de tiempo extraordinario laborado en la torre de control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Estimación ¢5.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 5) Expediente número 19-000128-0942-LA, Byron Jiménez Abarca. Proceso Laboral, se demanda al CETAC por reconocimiento de pago de Zonaje. Estimación ¢1.294.800,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 6) Expediente número 20-000041-0942-LA (Joshua Zúñiga Soto) Proceso laboral. Estimación ¢12.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 7) Expediente número 20-000184-0942-LA, proceso laboral presentado por Kenneth Jackson. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 8) Expediente 21-000442-0942-LA, proceso laboral, actor Byron Jiménez Abarca, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago de horas extra. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 9) Expediente 21-000393-0942-LA, proceso laboral, actor: Alejandro Solera Mejías y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 10) Expediente 22-000079-0694-LA, proceso laboral, actor Rolando Francisco Morera Araya, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. El 13 de julio 2022 se presentaron las conclusiones y mediante sentencia de **primera instancia** número 2022000376 de las 16: 32 del 11 de noviembre de 2022 el Juzgado Civil y de Trabajo del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) **declaró sin lugar en todos los extremos la demanda, asimismo se resolvió sin condenatoria en costas.** A la fecha no se ha notificado que el actor presentara apelación.
- 11) Expediente 22-001580-05054-LA, proceso laboral, actor Ricardo Arias Borbón, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: proceso especial de violación fuero sindical. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

12) Expediente 22-001612-0166-LA, proceso laboral, actor: Miller Rodríguez Ramírez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de pago no reconocidos. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

13) Expediente 22-001644-0166-LA, proceso laboral, actor Carlos Fernández Tortos, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

14) Expediente 22-001648-0166-LA, proceso laboral, actor Luis Alberto Hernández García, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

15) Expediente 22-001647-0166-LA, proceso laboral, actor Rafael Eduardo Villalobos Barrantes, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

16) Expediente 22-001529-0166-LA-8, proceso laboral, actor Rogelio de Gerardo Ugalde Delgado, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. En casación tras sentencia favorable al Consejo Técnico de Aviación Civil.

17) Expediente 23000091-0166-LA-0, proceso laboral, actor Elmer Erasmo de Jesús Hernández Chaves, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: reclamo de diferencias salariales. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

18) Expediente 23-001196-0639-LA, proceso laboral, actor Ricardo Ignacio Orozco Sánchez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

19) Expediente 23-001285-0166-LA-2, proceso laboral, actor Melvin Gustavo Quirós Arroyo, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

20) Expediente 23-001937-0166-LA-2, proceso laboral, actor Eugenia Rodríguez Marín, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: ordinario reclamo de derechos laborales - público. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Relacionados con incumplimientos contractuales en contrataciones administrativas

21) Expediente número 12-005909-1027-CA ACTOR: EPREM electricidad y potencia sociedad anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil y Estado: este asunto fue interpuesto por la parte actora por un incumplimiento contractual dentro de la ejecución de la Licitación Pública 2009-LN-000004-99999. Monto estimado de la demanda ¢256.046.544,60. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

22) Expediente número 15-003085-1027-CA Constructora Presbere S.A. Proceso de conocimiento por incumplimiento contractual correspondiente a una licitación pública. Estimación ¢24.099.084,65. Existe

incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

23) Expediente número 15-011383-1027-CA Oscar Enrique Delgado Murillo. Proceso de conocimiento. Demanda por supuesto incumplimiento por el CETAC del pago de la contratación de una supervisión de las obras constructivas en el AIDOQ, estimación ¢14.475.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

24) Expediente número 19-002807-1027-CA Contencioso Administrativo demanda Grupo Orosi S.A. El actor demanda a Aviación por daños y perjuicios ante resolución contractual de contrato. Estimación ¢26.000.000,00.

25) Expediente número 21-002543-1027-CA, proceso de conocimiento ATA Trust Company S.A. Estimación ¢136.305.648,48. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Relacionados con reclamos en procesos de expropiaciones

26) Expediente número 18-001391-1027-CA-6 Gerardo Arce Araya, Gretel María Araya Arce y Minor Calvo Alvarado Proceso de Conocimiento, \$1 200 000,00. Demanda por desalojo de terrenos en la cercanía del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

27) Expediente número 17-000117-1028-CA Álvaro Castro Valverde / Miriam Fajardo Rodríguez Expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estimación ¢221.487.734,22. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

28) Expediente número 17-000512-1028-CA, Emorthe del Monte y otros, Expropiación de un terreno para que se transfiera al Estado. Estimación ¢274.662.986,76. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

29) Expediente número 14-01528-1027-CA John Rivers Gutiérrez: El actor solicita se le indemnice por considerar que el Estado supuestamente se apropió de terrenos que supuestamente le pertenece. Estimación ¢15.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

30) Expediente número 17-000614-1028-CA Yeimy Andrea Azofeifa Vega, proceso para pago de expropiación. Estimación ¢21.621.600,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

31) Expediente número 20-003482-1027-CA, proceso de conocimiento, actor: sucesión de Lindor Alfaro, asunto: Solicitud de expropiación de finca ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estimación: 10.000.000.000 de colones. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Otros

- 1) Expediente número 16-008675-1027-CA-0 Servicio Nacional de Helicópteros, Demanda por cierre del aeródromo de Filadelfia por un monto de ¢865.000.000. Se demanda al Cetac por el cierre del Aeródromo que provoca un daño ya que la compañía no puede operar desde el mismo desde hace tres años. El Juzgado no ha señalado aún fecha para audiencia de juicio. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 2) Expediente número 18-8640-1027-CA MANRIQUE HIDALGO Proceso de Conocimiento. Demanda por no emitir renovación de licencia de piloto aviador-justificada, en su condición física. Inestimable. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 3) Expediente número 19-005249-1027-CA, Aviones Taxi Aéreo. Proceso de conocimiento. La empresa actora presentó la demanda por cobro de facturas que el CETAC le está haciendo y que considera injusto porque supuestamente no utilizaron el hangar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Inestimable Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 4) Expediente número 21-005800-1027-CA, proceso conocimiento, actor: Nature Air, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, asunto: cobro de daños y perjuicio al Cetac por parte de la empresa Nature Aire por imposibilidad de operar después de accidente aéreo. Estimación ¢9.916.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 5) Expediente número 21-004822-1027-CA, actor: Emma Calderón Montiel, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil proceso conocimiento, asunto: cobro de daños y perjuicio por accidente de avión operado por Nature Aire, estimación ¢300.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Mediante auto de las 16:08 del 14 de abril de 2023 se convocó a **juicio oral y público** 8:30 del 18 de octubre de 2024.
- 6) Expediente número 21-004822-1027-CA, actor: Marco Vinicio Arrieta Vega, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, proceso conocimiento, asunto: cobro de daños y perjuicio por accidente aéreo. Estimación ¢130.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 7) Expediente número 20-004835-1027-CA, proceso de conocimiento Cristian Méndez Acuña. la parte actora promueve medida cautelar a efectos de que se ordene suspender la exigibilidad de la multa impuesta hasta que se discuta conforme al Debido Proceso la resolución número 39-2020, dictada a las dieciséis y veinte horas del veintiocho de marzo del dos mil veinte por el Consejo Técnico de Aviación Civil al capitán C. Méndez Acuña. Se solicita que la orden de suspensión de la exigibilidad de la multa impuesta al capitán Méndez Acuña, se realice sin ordenar depósito de caución, al no afectarse los derechos e intereses del Consejo Técnico de Aviación Civil, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni de terceros. Estimación ¢32.000.000,00. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 8) Expediente número 18-0011515-1027-CA CARMON AIR CHARTER LTDA, proceso de conocimiento por cobro de multa. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- 9) Expediente número 21-008195-1027-CA, actor: Francisco Alonso de Jesús Lépiz Camacho, proceso de conocimiento por no renovación del certificado médico para licencia piloto. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: ¢43.849.536,41. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

Mediante auto de las 16:15 del 10 de febrero de 2023, se convocó a juicio oral y público para el 6 de marzo de 2025.

10) Expediente número 22-00376-1027-CA, actor: Aeroyate S.A, proceso de conocimiento por reclamo indemnización hangar número 01 del AITBP. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: \$554.636,63. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Se celebró la **audiencia preliminar 01 de marzo de 2023** y no se ha programado fecha para el juicio.

11) Expediente número 22-004315-1027-CA, actor: Consorcio MADEROTEC, proceso de conocimiento por daños y perjuicios por la rescisión contractual del Contrato Administrativo de Mejoramiento Terminal Aeropuerto Internacional Limón. Demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, estimación: ₡351 939 743,1. Existe incertidumbre, ya que no existe una fecha exacta relacionada con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes. Se convocó audiencia preliminar 7 de setiembre de 2023, se **suspendió para cumplimiento prevención expediente administrativo**.

12) Expediente número 22-005962-1027-CA, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, proceso de conocimiento interpuesto por Aeronaves de América, se dio respuesta a la medida cautelar el 10 de enero de 2023, está pendiente la contestación de la demanda ya que se cuenta con plazo para responder al 16 de febrero de 2023, se presentó el caso ante la DGAC el 22 de diciembre de 2022.

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Melvin Gustavo De La Trinidad Quiros Arroyo	10/5/2023		X	
Luisa Angela Arias Martinez	15/5/2023		X	
Silvia Jimenez Cascante	19/5/2023		X	
Ronald De Los Angeles Romero Mendez	18/5/2023		X	
Julio Cesar Arias Quesada	21/5/2023		X	
Rodolfo Garbanzo Arguedas	16/5/2023		X	
Sary Alpizar Peña	4/5/2023		X	
Jerry Edward Carvajal Angulo	18/5/2023		X	
Jorge Gustavo Oses Rodriguez	18/5/2023		X	
Oscar Alonso Arguedas Zeledon	22/5/2023		X	
Luis Eduardo Miranda Muñoz	18/5/2023		X	Personal clave de la Admnsitración
Roy Carlos Solís Cruz	15/5/2023		X	
Greivin Antonio Fallas Agüero	4/5/2023		X	
Edgar Luis Lopez Hernandez	23/5/2023		X	
Debby Cristina Beer Rojas	14/5/2023		X	
Marco Vinicio Zamora Leandro	17/5/2023		X	
Sonia Helena Guemez Shedden	15/5/2023		X	
Jose Eloy Hidalgo Mora	4/5/2023		X	
Mario Humberto Cespedes Pereira	22/5/2023		X	
Kattia Patricia Abarca Jimenez	9/5/2023		X	
Oscar Miguel Soto Monge	21/5/2023		X	
Yuliana Odalis Espinoza Monge	21/5/2023		X	
Carlos Enrique Rojas Molina	12/5/2023		X	
Allan Denis Monge Hernandez	9/5/2023		X	
Magaly Viviana Vargas Hernandez	12/5/2023		X	
David Rojas Alfaro	20/5/2023		X	
Kenneth Vinicio Ugalde Mejia	19/5/2023		X	
Ignacio Acuña Fallas	22/5/2023		X	

Carlos Francisco De Campos Chavarria	4/5/2023		x	
Lilliam Mayela Rodriguez Herrera	11/5/2023		x	
Maribel Muñoz Arrieta	21/5/2023		x	
Mauricio Antonio Vasquez Rodriguez	15/5/2023		x	
Jorge Mario Murillo Saborio	17/5/2023		x	
Violeta Maria Blanco Echandi	19/5/2023		x	
Oscar Rodrigo Serrano Madrigal	12/5/2023		x	
Alexander Sanchez Mora	20/5/2023		x	
Luis Enrique Villalobos Gonzalez	10/5/2023		x	
Olman Gerardo Durán Arias	3/5/2023		x	
Geiner Gerardo Rojas Zamora	22/5/2023		x	
Hernan Juarez Perez	20/5/2023		x	
Rosemary Aguilar Rojas	19/5/2023		x	
Elena Graciela Rodriguez Escobedo	9/5/2023		x	
Miller Miguel Rodriguez Ramirez	19/5/2023		x	
Fabian Brenes Arce	22/5/2023		x	
Jose Mejias Cubero	3/5/2023		x	
Alexander Chaves López	9/5/2023		x	
Daniel Calderón Mata	22/5/2023		x	
Kattia Pérez Nuñez	4/5/2023		x	
Roberto Nuñez Gonzalez	21/5/2023		x	
William Rodriguez Lopez	13/5/2023		x	Personal clave de la Adminsitración
Jose Maria Vargas Callejas	13/3/2023		x	Personal clave de la Adminsitración
Marcos Yohanny Castillo Masis	20/5/2023		x	
Kattia Pérez Núñez	4/5/2023		x	
Karla Maria Cascante Ureña	22/5/2023		x	
Daniel Oswaldo Calderon Mata	22/5/2023		x	
Alexander Chaves Lopez	9/5/2023		x	
Mauricio Jose Campos Carrion	15/5/2023		x	
Allison Aymerich Perez	9/1/2023		x	Personal clave de la Adminsitración
Fernando Jose Naranjo Elizondo	27/2/2023		x	Personal clave de la Adminsitración
Fabian Andres Brenes Arce	22/5/2023		x	
Danielle Maria Jenkins Bolaños	19/5/2023		x	Personal clave de la Adminsitración

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas recíprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);
- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).

Política sobre revelaciones para partes relacionadas.

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro del MOPT no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ¢48.939 por cesión.

EL CETAC realiza una serie de construcciones en los aeropuertos internacionales que luego son trasladadas al MOPT. Durante el año 2019 se realizaron los siguientes traslados al MOPT:

#1			
CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS TRANSFERIDO AL MOPT			
CUENTA	Propiedades planta y equipos para transferir	Constructora	SALDO
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIDOQ		
590102835	Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, calles de Rodaje de Conexión Adyacentes, franjas de seguridad y sistema de evacuación de aguas del AIDOQ.	MECO	1,627,714,887.03
			1,627,714,887.03
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-04	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AITB		
590102832	Mejoramiento Evacuación aguas Pluviales sector Sur oeste del AITB		72,883,792.01
590102834	Mejoramiento de Pavimentos Calles de Rodaje Plataforma, Conexión Adyacentes a la Pista de Aterrizaje y Parqueo del AITB	Asfaltos CBZ	212,973,845.35
590102836	Cercado perimetral AITB (pintura)		28,553,200.00
			314,410,837.36
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-05	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIL		
590102389	Construcción de Consultorio Médico de Limón		68,567,763.00
	Total		68,567,763.00
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-06	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AERO		
590102386	Mejoramiento del Aeródromo de Coto 47	PRESBERE S.A	888,696,142.77
590102387	Mejoramiento Los Chiles	Constructora Herrera S.A.	2,504,630,390.18
590102388	Mejoramiento Aeródromo DRAKE	Desarrolladora Nova	224,905,714.87
590102837	Mejoramiento Aeródromo Puerto Jiménez	MECO	256,449,969.60

	Total		3,874,682,217.42
Total Propiedades Planta y Equipos Transferidos			5,885,375,704.81

#2 CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS PARA TRANSFERIR MAYO 2019			
CUENTA	Propiedades planta y equipos para transferir	Constructora	SALDO
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIJS		
590103349	Acondicionamiento del Área de Migración del AIJS	AERIS	136,741,723.00
590103350	Nuevo Hangar de Coopesa en AIJS	AERIS	2,116,303,300.57
590103351	OC 71-18 Ampliación de la posición de parqueos de aeronaves N°20 de la Expansión de las Salas de Abordaje hacia el Oeste (Bloque V)	AERIS	557,169,167.57
590103352	Nuevo Sistema de Luces de Pista del AIJS	AERIS	3,724,667,770.88
	Total		6,534,881,962.02
Total Propiedades Planta y Equipos Transferidos			6,534,881,962.02

Al 30 de noviembre del 2022 se realizaron los siguientes traslados al MOPT:

Número de placa CETAC	Descripción	Monto registrado
590107467	Terreno Expropiación Quepos	356.553.794,00
590107476	Terreno Expropiado Drake	86.726.000,00
590107478	Terreno Expro. Managua 122890	727.302.616,00

590107481	Terreno Expropiado AIJS 92319	219.217.880,00
590107484	Terreno Expropiado AIDOQ 83988	153.325.448,00
590107485	Terreno Expropiado AIDOQ 37971	4.001.699.550,00
590107486	Terreno Expropiado AIDOQ 87642	140.588.334,00
590107488	Terreno Expropiado AIDOQ 83986	341.571.055,00
590107489	Terreno Expropiado AIDOQ 91995	1.969.007.730,00

7 722 992 407,00

Al 31 de diciembre del 2022 se realizaron los siguientes traslados al MOPT

Descripción	Monto registrado
Terreno expropiado Quepos	651 988 572,00
AIJS 35765	124329660
AIJS 24689	44 552 929,90
AIJS 017331	312188780,6
AIJS 100949	165227519,6

1 298 287 462,09

Existen diferencias entre el monto transferido al MOPT y el monto del SIBINET debido a que en SIBINET se transfiere por el monto registrado en el registro Nacional mientras que contablemente no:

Transferido	Registrado Contablemente	Diferencia
737 648 000,00	651 988 572,00	85 659 428,00

Personal clave de la administración:

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil,

El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡56.437.11 por cesión.

Los miembros del Consejo en general también ganan dietas correspondientes a un monto de ₡56.437.11 por cesión

*Siendo un total de 7 miembros del CETAC el total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2023 es de ₡20,260,929.06.

Director:

El Director General devenga:

- Salario Base:	1.793.450
- Anualidad:	413.148
-Anualidad ley 9635	137.716
- Prohibición: 40%	711.380
- Carrera Técnica: 30%	533.535
Total	₡3.589.229

También devenga aguinaldo ₡3.011.260,64 y salario escolar, el salario escolar corresponde a ₡3.834.462,29

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre de ₡ 49.540.392,93

El Subdirector General Devenga:

- Salario Base:	1.615.550,00
-----------------	--------------

- Anualidad	805.428,00
- Anualidad	154.890,00
- Prohibición: 40%	640.220,00
-Carrera Técnica: 30%	480.165,00
-Total	ϕ3.6960.253,00

También devenga aguinaldo 4.300.830,65 y salario escolar ϕ4.049.037,75

*Para un total de remuneraciones como subdirector al 31 de diciembre del 2023 es de ϕ 48.001.359,75

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	10.00%

Lo relacionado con Pandemia se establece en la nota de Impacto de Pandemia, si poseen Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, que no tiene relación con la Pandemia, si se debe hacer la revelación a continuación:

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Revelación: A pesar que la NICSP 21 aplica a todas las instituciones incluyendo el CETAC no se ha logrado hacer el análisis de deterioro.

No existen activos generadores en la institución

Avance de los planes de acción

Los avances realizados durante el primer semestre del año 2023 corresponden a la elaboración de la metodología del deterioro y se realizó indagación de bienes deteriorados por parte del Proceso de Administración y Control de bienes.

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
Fondo de mantenimiento y desarrollo de aeropuertos	Devengado
Canon ART 2222 LGAC	Devengado
Canon explotación AIDOQ	Devengado
Ministerio de Hacienda Ley 9524	Devengado

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El canon del artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente. En el caso de los impuestos de salida se registran con el número de pasajeros reportados en los aeropuertos internacionales multiplicado por los dólares a los que el CETAC tiene derecho por ley.

De conformidad con la Ley 9524 se eliminó la transferencia de impuestos de salida

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	75.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
PERIODO		
OFICIO ENVIO A CGR		
INGRESOS	-	-
	-	-
	-	-
GASTOS	-	-
	-	-
	-	-
SUPERAVIT/DEFICIT	-	-
	-	-

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).

No se envían oficios a la CGR por la Ley 9524, además las instituciones OD no manejan superávit

La institución al ingresar al Presupuesto Nacional de conformidad con la Ley 9524 denomina. Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, hace que el CETAC no posea ingresos debido que lo que se percibe se traslada al Fondo General de Gobierno.

Cabe mencionar, que al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la Republica. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2021 no podemos tener Superávit.

El presupuesto del CETAC se prepara en base a efectivo. Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto del CETAC estaba conformado por tres programas presupuestarios:

- Programa 1: Servicios de Dirección y Regulación Aérea
- Programa 2: Servicios Administrativos
- Programa 3: Desarrollo de infraestructura y sistemas

Las fuentes de financiamiento anteriormente correspondían a:

- Transferencia por impuestos de salida Ley 8316, artículo 2,
- Ingresos provenientes de las operaciones de los Aeropuertos Internacionales
- Canon por concesión del Aeropuerto Internacional de Liberia
- Ingresos provenientes del contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Estas que eran fuentes de financiamiento directas para el CETAC se convirtieron en fuentes de financiamiento para el MOPT quienes realizan transferencias a Aviación Civil por medio de la asignación de cuotas para poder hacer frente a los gastos de la institución.

Referencia al informe de liquidación presupuestaria

Mediante el informe de liquidación presupuestaria se brinda la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales.

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 25- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Lo relacionado con Pandemia se establece en la nota de Impacto de Pandemia, si poseen Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, que no tiene relación con la Pandemia, si se debe hacer la revelación a continuación:

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 27- Agricultura](#):

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	Ø0.00	Ø0.00	Ø0.00

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y
- (d) otra información a revelar, que incluya:
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 28- 29- 30](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD		
Valor Libros	₪26.568.880,14	₪17 446 795,60
Valor Razonable	₪26.568.880,14	₪17 446 795,60

Nota: esta información se genera de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

La cantidad de que se está poniendo como activos financieros corresponden al número de cuentas en el balance sin embargo cada una de esas cuentas pueden tener más componentes, por ejemplo las cuentas por cobrar concesionarios que corresponden a todas las facturas pendientes de pago de los aeropuertos internacionales que suman una gran cantidad.

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

En el CETAC no existen instrumentos financieros sometidos a tasas de interés fluctuantes.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

No se han dado reclasificaciones de activos financieros a la fecha de este cierre contable.

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

No aplica al CETAC

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

No aplica al CETAC

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

Los activos financieros del CETAC se encuentran reflejados al valor razonable en los estados financieros.

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Riesgo de Tipo de cambio: es la potencial pérdida, como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas. Todo ello, de acuerdo a la volatilidad y posición de ésta en un momento determinado. El CETAC recibe sus ingresos en dólares y por ende posee cuentas por cobrar en dólares y por pagar. Por ende, las bajas y alzas en el tipo de cambio pueden provocar ajustes por diferencial cambiario altos que inciden en los resultados

Los instrumentos financieros en el CETAC son primarios: cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros derivados o de capital. Estos instrumentos financieros no están expuestos a riesgo expuestos al riesgo de precio por tasas de interés, ni de flujos de efectivo por tasas de interés.

EL CETAC cuenta con: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

Objetivo 3. Riesgo de Tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio depende más de circunstancias externas que internas en el CETAC.

Sin embargo, se toman en cuenta los constantes cambios en el tipo de cambio, en caso de que el tipo de cambio aumente existiría un sobregiro de ingresos y en el caso de una baja se realizan presupuestos extraordinarios.

Revelar análisis de sensibilidad:

Análisis de sensibilidad

Consejo Técnico de Aviación civil				
Resumen de activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses				
al 31 de diciembre 2023				
		2023	2022	
Efectivo		\$6 430 639,45	\$4 094 936,12	
Cuentas por cobrar		\$6 621 643,17	\$6 134 737,21	
Total de activos		\$13 052 282,62	\$10 229 673,32	
Cuentas por pagar		\$10 423 535,91	\$14 389 567,89	
Garantías		\$2 957 542,40	\$1 728 689,15	
Total de pasivos		\$13 381 078,31	\$16 118 257,04	
Exposición neta activa	-	328 795,70	- 5 888 583,72	
	5% -	16 439,78	- 294 429,19	

El efecto de una variación razonable en los tipos de 5% en 2022 (2021/-5%) del colón con respecto al dólar estadounidense sobre los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2023, asumiendo que las restantes variables se mantienen constantes, implicaría el reconocimiento de una ganancia o pérdida por tasa de cambio de \$16.439,78. (2022 \$294.429,19).

Nota: esta información se elabora de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial.

Activos:

Efectivo y equivalentes de efectivo: se compone de los saldos en efectivo presentes en las cuentas bancarias del BCR y Caja única.

Cuentas por cobrar: estos activos se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible y la mayoría corresponde a las operaciones de los aeropuertos internacionales facturadas a crédito y transferencias por cobrar.

Estos valores razonables se revisan de conformidad con las políticas de estimación para cuentas de dudoso cobro establecida.

Pasivos:

Cuentas por pagar: se componen de cuentas por pagar por contribuciones sociales e impuestos a pagar y transferencias a pagar se reconocen en la fecha que se originan y a su valor razonable, se da de baja a los pasivos cuando las obligaciones son pagadas, canceladas o hayan expirado.

Información de Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario:

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]].... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicomitados y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicomitados durante el plazo en que permanezcan en propiedad

fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de los mismos.

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b. El treinta y cinco puntos dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro puntos ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Banco.

Al respecto indicamos que realizamos una consulta al señor Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional si el fideicomiso del A.I.J.S se debía consolidar o no, cuya respuesta fue:

“Consulta sobre el tratamiento de fideicomisos, los cuales no se consolidan línea a línea por ser llevados bajo bases contables diferentes, pues los bancos trabajan bajo NIF-NIC”.

Tampoco podemos utilizar el método de participación indicado en la política debido a la naturaleza de dicho fideicomiso.

Se reconoce una cuenta por cobrar al fideicomiso con la distribución de los ingresos del AIJS reportados por el gestor AERIS de manera quincenal.

Criterios para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro

Cuentas por cobrar:

-Deterioro de las cuentas por cobrar se determina la evidencia objetiva desde punto de vista del riesgo de crédito, al existir la probabilidad de que alguno de los concesionarios de los Aeropuertos internacionales no pague sus obligaciones.

-Disminución del valor razonable.

Valor razonable de instrumentos financieros

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

(j) Reconocimiento de Activos

Los activos se definen como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

No se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro.

- **Efectivo y sus Equivalentes:**

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

El efectivo se medirá al costo de la transacción.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente la cual está de conformidad con el Plan General de Cuentas dictaminado por la Contabilidad Nacional.

Análisis de antigüedad de activos financieros

ACTIVOS FINANCIEROS								
Cuenta	Detalle	TOTAL	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 60 días	61-90 días	91-120 días	121 a 365 o más	Total
0001-1-3-04-01-99-1-99999-01	Concesionarios	887 162 658,44	297 688 413,32	95 245 176,97	21 689 534,28	20 417 665,32	452 121 869,08	887 162 658,97
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04	Concesionarios Gestor	3 227 044 756,06	3 096 939 042,46	17 696 197,54	10 403 103,34		102 006 412,72	3 227 044 756,06

0001-1-3-04-01-99-1-99999-05	Concesionarios de Contado c/p	268 251 023,36	268 251 023,36	0,00				268 251 023,36
0001-1-3-04-01-99-1-99999-06	Concesionarios de difícil recuperación c/p	16 279 911,10					16 279 911,10	16 279 911,10
0001-1-3-05-01-02-1-99999-01	Ingresos por concesiones a cobrar fideicomiso BCR	475 545 302,86	475 545 302,86					475 545 302,86
0001-1-3-05-99-99-1-99999-01	Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p canon coriport	0,00				0,00		-
0001-1-3-05-99-99-1-99999-04	Cxc Otto Valladares	1 229 517,75					1 229 517,75	1 229 517,75
0001-1-3-06-01-99-1-99999-01-03	Canon Coriport 5% cxc	73 264 801,75			73 264 801,75			73 264 801,75
0001-1-3-06-02-01-1-11206-02-01	Transferencias de gobierno central	0,00					0,00	-
0001-1-3-08-99-99-1-99999-01	Concesionarios Documentos c/p - Valor nominal	0,00					0,00	-
0001-1-3-08-99-99-1-99999-02	Proveedores Daños (otros doc x c)	3 798 097,32					3 798 097,32	3 798 097,32
0001-1-3-09-01-02	Anticipos defuncionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
0001-1-3-09-01-99-1-99999	Proyecto Zona Libre De Obstáculos	13 647 545 338,74					13 647 545 338,74	13 647 545 338,74
0001-1-3-13-01-01-02-11206	Cxc presupuestaria	1 163 745 245,55					1 163 745 245,55	1 163 745 245,55
0001-1-3-97-04-01-1-99999-01	Servicios a cobrar en gestión judicial	42 718 258,13					42 718 258,13	42 718 258,13
0001-1-3-97-99-99-1-99999-01	Exempleados	19 443 808,42					19 443 808,42	19 443 808,42
0001-1-3-98-01-01-1-99999-01	Intereses Moratorios a cobrar c/p multas provv	20 661 749,30					20 661 749,30	20 661 749,30
0001-1-3-98-01-01-1-99999-05	Multas y Sanciones Pilotos Dificil Recuperación	19 839 563,42					19 839 563,42	19 839 563,42
0001-1-3-98-03-02-1-11219-05	Garantía ambiental Minae	3 337 508,00					3 337 508,00	3 337 508,00
0001-1-3-98-03-02-1-16151-03	líneas telefónicas	1 812 587,00					1 812 587,00	1 812 587,00
0001-1-3-98-03-02-1-16151-04	Garantías medidor eléctrico	2 799 358,06					2 799 358,06	2 799 358,06
0001-1-3-98-99-01-1-99999-01	CXC Empleados c/p	30 530,54				30530,54	-	30 530,54
0001-1-3-98-99-01-1-99999-03	Multas varias pilotos aeropuertos internacionales	36 495 385,99					36 495 385,99	36 495 385,99
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AUJS - AUJS	237 398 948,38	235 938 032,88	1 458 194,87	2 720,64	0,00	0,00	237 398 948,38
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01	Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	25 549 316,48	25 549 316,48					25 549 316,48
0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo l/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN	1 523 583 710,87					1 523 583 710,87	1 523 583 710,87

0001-2-3-09-03-03-1-99999-04-01	Anticipos al sector externo I/p - Proyecto COS-11-803 Desarrollo AIDOQ - ADGEN	231 899 155,06					231 899 155,06	231 899 155,06
---------------------------------	--	----------------	--	--	--	--	----------------	----------------

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Según lo indica la NICSP 30, una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:

a. un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados.

b. un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a ¢5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.
4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis la realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de situación Financiera.

Al 31 de diciembre no existía evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con los factores indicados.

Análisis de vencimientos de pasivos financieros

PASIVOS FINANCIEROS								
Cuenta	Detalle	TOTAL	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	31-60 días	61-90 días	#REF!	Total
0002-1-1-01-01-1-99999-02-01	Gastos acumulador por pagar	-	-	-				-
0002-1-1-01-01-1-31104-01-01	Proveedores	- 1 619 766,45	- 1 619 766,45	-				- 1 619 766,45
002-1-1-01-01-1-99999-01-01	Proveedores	- 253 038 640,04	- 253 038 640,04	-				- 253 038 640,04
0002-1-1-01-01-1-99999-03-01	Proveedores	-	0,02	-				0,02
0002-1-1-02-01-04-1-14120-01	Cuota Patronal Caja Costarricense del Seguro Social	-84 453 742,06	- 84 453 742,06					- 84 453 742,06
0002-1-1-02-01-04-2-14120-01	Cuota Patronal Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-2 878 450,72	- 2 878 450,72					- 2 878 450,72
0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01	Cuotas Patronales Fondo Pensión Complementaria - ADGEN	-17 270 704,00	- 17 270 704,00					- 17 270 704,00
0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01	Cuotas Patronales Fondo Capitalización Laboral - ADGEN	-8 635 352,02	- 8 635 352,02					- 8 635 352,02
0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01	Impuesto Renta Salarios - ADGEN	-30 360 284,78	- 30 360 284,78					- 30 360 284,78
0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01	Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social	-55 729 345,13	- 55 729 345,13					- 55 729 345,13
0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01	Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	-5 763 118,45	- 5 763 118,45					- 5 763 118,45
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Cooperativas	-	-	0,00				-
0002-1-1-02-01-06-1-99999-05-01	Asociación Solidarista	-	-	0,00				-
0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01	Gastos Acumulados Aguinaldo - ADGEN	-93 259 360,28					-93 259 360,28	- 93 259 360,28
0002-1-1-02-01-99-1-99999-02-01	Gastos Acumulados Salario Escolar - ADGEN	-548 693 731,66					-548 693 731,66	- 548 693 731,66
0002-1-1-02-01-99-1-99999-04	Vacaciones	-438 193 295,00					- 438 193 295,00	- 438 193 295,00

0002-1-1-02-02-02-3-11206-01	Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores	-95 527 002,68	- 95 527 002,68					- 95 527 002,68
0002-1-1-02-02-02-3-11206-02-01	IVA (impuesto al valor agregado) - ADGEN	-					0,00	-
0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01	Remesas al exterior - ADGEN	- 3 571 007,92	- 3 571 007,92	0,00				- 3 571 007,92
0002-1-1-03-01-02-2-99999-01-01	Dineros por devolver c/p	-10 654 761,33			-10 654 761,33			- 10 654 761,33
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03	Dineros por devolver Coriport.	-470 295 134,24				-470 295 134,24		- 470 295 134,24
0002-1-1-03-01-02-2-99999-06-02	Dineros por devolver Gestor - AIJS	0	-	0,00	0	0,00		-
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01	Transferencias al Gobierno Central a pagar c/p	- 6 897,79					-6 897,79	- 6 897,79
0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01	Transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales a pagar c/p - Aresep	-96 476 901,79	- 96 476 901,79					- 96 476 901,79
0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02	Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	-4 474 726 437,17	- 4 474 726 437,17					- 4 474 726 437,17
0002-1-1-03-01-01-1-99999-01-01	Prestaciones a pagar c/p - ADGEN	-560 559 405,00	- 560 559 405,00					- 560 559 405,00
0002-1-1-04-04-02-1-16100-01-01	Documentos a pagar por servicios básicos c/p - Valor nominal - ADGEN	-84 990,00	- 84 990,00					- 84 990,00
0002-1-1-99-99-01-1-99999-01-01	Compromiso de Pago Periodo Anterior	-9 970 859,25	- 9 970 859,25					- 9 970 859,25
0002-1-1-99-99-01-1-99999-02	cxp empleados	-					-	-
0002-1-1-99-99-01-1-99999-04	Retención 10% Sobre avance de obra - ADGEN	0,00					-	-
0002-1-1-99-99-01-1-99999-07	IVA Factura Gestor Interesado	-513 992 657,46	- 513 992 657,46					- 513 992 657,46
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03	Ingresos Mínimos garantizados CORIPORT - AIDOQ	0,00					-	-
0002-1-1-99-99-02-1-11206-02-01	Fondo General	-7 719 555 299,41	-		- 7 719 555 299,41			- 7 719 555 299,41

0002-1-1-99-99-03-1-99999-01-01	Deudas varias en el sector terno c/p - GEN	(1 081 000,00)	- 1 081 000,00					- 1 081 000,00
0002-1-1-99-99-02-1-14224-03-01	Instituto Costarricense de turismo (ICT) canon 222lgac - ADGEN	-	-	-	0,00			-
0002-1-3-03-01-02-1	Depósitos en garantía de empresas privadas	-1 914 329 942,82					- 1 914 329 942,82	- 1 914 329 942,82
0002-1-4-01-01	Provisiones para litigios y demandas c/p	-2 000 000,00					-2 000 000,00	- 2 000 000,00
0002-1-4-01-03-99-1-99999-01	Provisiones para otros beneficios a los empleados c/p	-34 067 512,88					-34 067 512,88	- 34 067 512,88
0002-1-9-01	Ingresos a devengar a corto plazo	0,00					-	-
	TOTAL	- 17 446 795 600,33	- 6 215 739 664,90	-	- 7 730 210 060,74	- 470 295 134,24	- 3 030 550 740,43	- 17 446 795 600,31

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos financieros y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

Ver información de las páginas 145 a 154

FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	0
--------	---

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

Fideicomisos

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	

Revelación Suficiente:

_ Información de Fideicomiso

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“Las Partes: Sujetos Participantes

2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario:

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]]... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicometidos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicometidos durante el plazo en que permanezcan en propiedad fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de los mismos.

Destino De Los Fondos

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b. El treinta y cinco punto dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco.

Los movimientos contables que realiza el CETAC son en cuanto se recibe el dinero se registra el depósito correspondiente en la cuenta de Bancos contra los ingresos correspondientes.

AL respecto indicamos que realizamos una consulta al señor Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional si el fideicomiso del A.I.J.S se debía consolidar o no, cuya respuesta fue:

“Consulta sobre el tratamiento de fideicomisos, los cuales no se consolidan línea a línea por ser llevados bajo bases contables diferentes, pues los bancos trabajan bajo NIF-NIC”.

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	85.78%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP](#)

31

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	273
Valor Inicio	545 304,93
Altas	-
Bajas	73 898,98
Amortización	427 839,32
Deterioro	-
Ajustes por reversión de Deterioro	-
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	-
Valor al Cierre	43 566,63

Nota: esta información se elabora de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;

(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;

(ii) las disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere); (v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):

Activos intangibles

Se registran como activos intangibles aquellos sin apariencia física, que se espera utilizar por más de un periodo contable en operación normal de la Institución.

Los activos intangibles incluyen:

-Licencias y software

-Sistemas

-Otros bienes intangibles

En este momento no se tienen bienes intangibles generados internamente

Amortización

La amortización de los activos intangibles se aplicará bajo el método lineal en dicho período, la cual comienza cuando los mismos cumplen con las condiciones necesarias para su operación.

Vida útil de los activos intangibles:

Los activos de licencias y software, así como de sistemas poseen una vida útil finita

En el caso de los otros activos intangibles, poseen una vida útil infinita y no se amortizan

El modelo utilizado por el CTAC para la contabilización de los intangibles es el modelo del costo: los activos son llevados al costo menos cualquier amortización acumulada o pérdida por deterioro acumulada.

NICSP 31

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 86%, ya que falta revelar información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor y revelar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso

±

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)
(DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.	Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.	Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- (a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

Consejo Técnico de Aviación Civil

12590

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN JUNIO 2021

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	99%	Si	4	30%	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	87%	Si	3	10%	Si
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	91%	Si	4	50%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	10%	Si	29	0%	Si
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	75%	Si	3	0%	Si
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	86%	Si	2	0%	Si
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	85%	Si	7	0%	Si
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		

Promedio General Grado de Aplicación NICSP				92%				
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						52	13%	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21		7			21
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14		14			0

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación

Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

REVELACIÓN

NICSP 1

Esta norma se encuentra en un 99%, la brecha corresponde a que no se ha podido realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias y realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas.

NICSP 12

Esta norma se encuentra en un 87% debido a que aún no se están reconociendo las rebajas de valor al medir los inventarios al costo o al valor realizable neto, se necesita realizar un ajuste a los sistemas de información para poder registrar el ajuste mencionado.

NICSP 17

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 91%, las brechas corresponden a que no se han determinado las pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo, determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos y el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

NICSP 21

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en 10%, para cumplimiento de esta norma faltan acciones como las siguientes:

- Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso.
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable.
- Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo
- Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable
- Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros
- Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit
- Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.
- Se necesita mejora al sistema SIFCO para poder registrar los ajustes de depreciación resultantes del deterioro de los activos

NICSP 24

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 75%, las tareas pendientes de realizar son la comparación de cifras contables con las presupuestarias y las revelaciones correspondientes.

NICSP 31

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 86%, ya que falta revelar información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor y revelar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso.

NICSP 39

Esta norma se encuentra en un 85%, para poder cumplir con ella, se reconoció el pasivo por jubilación, en el estado de situación financiera, para cumplir con esta norma se contrató un estudio actuarial.

Disposiciones transitorias

La entidad se acogió a los siguientes transitorios:

Transitorios				
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP				
Versión 2018				
NICSP	Transitorio	Fecha		
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024		
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024		
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos	Si	31/12/2024		
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generados	Si	31/12/2024		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	Si	31/12/2024		
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento	Si	31/12/2024		
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024		

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.	Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1 Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.		Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35 , Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas77, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.	Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1 Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2 Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 39 Avance

Esta norma se encuentra en un 85%, para poder cumplir con ella, se reconoció el pasivo por jubilación, en el estado de situación financiera, para cumplir con esta norma se contrató un estudio actuarial .

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	18.75%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₪4 743 839,27	7159	
Convención colectiva	₪0,00		8970,5
Cesantía	₪23 916 168,22		
Preaviso	₪0,00		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos	x	

Nota: esta información se genera de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
 - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y

- (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
 - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
- (d) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
- (e) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
- (f) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (g) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Los estados financieros del CETAC siempre han sido en base a devengo por lo que nunca ha tenido contabilidad en base a efectivo

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.
- Aguinaldo: el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza una provisión mensual por este concepto.
- Salario Escolar: Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.
- Remuneraciones eventuales: correspondiente al tiempo extraordinario.
- Incentivos: los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.

- Dietas: se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.

- Contribuciones Sociales: contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

- Permisos y licencias: Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT

a) Con goce de salario:

Hasta por cinco días hábiles:

- El padre por el nacimiento o adopción de un hijo.
- Licencia por matrimonio.
- Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos

La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El Ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

- b) Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para: i) asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor, ii) la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la

dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

-Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

-Vacaciones: Los trabajadores bajo el régimen del Servicio Civil, como es el caso del CETAC, tendrán derecho a 15 días de vacaciones al año cuando tienen de uno a cinco años de antigüedad, de 6 a 10 años 20 días de descanso y después de los 11 años a 26 días al año.

Prestaciones legales: EL CTAC reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años, en el caso de jubilación o despido

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2022 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ₡2,775,459,952.48

Vacaciones: se otorgan vacaciones legales a los empleados según la siguiente escala según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Estudio actuarial al 30 de setiembre 2023

Según indica el estudio actuarial realizado por el señor Rodrigo Arias López:

“El marco legal que obliga a la DGAC a contabilizar un pasivo por beneficios post-empleo es el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021” 1 . El artículo 34 del “Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República N° 41641 -H” 2 , se establece que “El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias”.

La DGAC inició la implementación de la NICSP39 en el año 2021; sin embargo, aún no ha contabilizado el pasivo de beneficios post-empleo, por lo que, en la práctica, aún no tiene establecida una fecha de adopción por primera vez de dicha norma. No obstante, el Transitorio Segundo del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, indica lo siguiente: “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.”

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.

b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral.” “ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes:

a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse." Dirección General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para

reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades." 3.2 Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo. Como este no es el caso en la DGAC, en este informe no se incluye pasivo en caso de despido de trabajadores. 3.3 Renuncia voluntaria El Código de Trabajo no establece un beneficio en caso de renuncia voluntaria injustificada. Tampoco existe en la DGAC un acuerdo de pago de beneficios a los trabajadores que dejan de ser empleados por este motivo. Por lo tanto, para este caso no se determina un pasivo actuarial en el presente informe. 3.4 Jubilación, invalidez y muerte La jubilación por vejez o por invalidez, así como en caso de muerte, están incluidas en los Artículos 30 y 85 del Código de Trabajo como causas para el pago de las prestaciones legales. En el párrafo 8 de la NICSP39 se incluye la definición de beneficios post-empleo dentro de los cuales se encuentran estos tres decrementos, además, el párrafo 57 Dirección General de Aviación Civil Valuación actuarial con corte al 30 de setiembre de 2023 13 establece que el pasivo debe medirse utilizando una técnica actuarial. Por lo tanto, en este informe se incluye el pasivo del beneficio por estas tres causas."

Se presenta el balance actuarial con los resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2023, así como la conciliación de la variación del año tomando como base los valores calculados con corte al 31 de setiembre de 2022:

Concepto CRC Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022 415.064.811 Costo de servicio 25.705.967 Costo de servicio pasado 34.289.438 Costo de interés 42.035.345 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos -32.368.138 Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros 158.401.984 Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia -25.603.538 Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación -40.870.370 Beneficios pagados -16.096.094 Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023 560.559.405

La OBD resultante al 30/09/2022 es de CRC415.064.811 y CRC560.559.405 al 30/09/2023. El aumento del pasivo en CRC145.494.594 o 35,1%, se explica por la reducción en la tasa de descuento, el costo de interés, el costo de servicio pasado y el costo de servicio. El costo de servicio pasado es considerablemente alto, porque no se traslada a la Asociación la reserva patronal de los empleados nuevos provenientes de otras instituciones públicas, por lo que la DGAC tiene que asumir el pasivo de manera completa.

La OBD al 30/09/2023 resulta reducida por los aportes que la DGAC realiza a la Asociación, por una ganancia debido al cambio en los supuestos demográficos (aumento de las edades de retiro), cambios por experiencia y por los pagos realizados de beneficios.

De 2011 a 2014 la tasa de inflación³ de los precios se mantuvo relativamente alta, entre 3,68% y 5,13%, luego se redujo a menos de 2,03% en el período 2014-2019 y volvió a crecer en 2020-2022, con una baja en setiembre de 2023 hasta -1,55%. (Ver Cuadro N° 1).

La variable inflación es importante porque de ella dependen, en una importante medida, los reajustes de los salarios.

Cuadro N° 1. Tasa de inflación de los precios 2011-2023

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IPC	78,20	81,90	85,63	88,78	93,33	92,58	93,29	95,69	97,63	99,12	100,00	103,30	111,44	109,71
Tasa de IPC		4,74%	4,55%	3,68%	5,13%	-0,81%	0,77%	2,57%	2,03%	1,52%	0,89%	3,30%	7,88%	-1,55%
Tasa media ¹		3,02%	2,50%	2,31%	2,17%	1,84%	2,18%	2,38%	2,34%	2,41%	2,63%	3,21%	3,16%	
Tasa media ²		2,67%	2,86%	2,70%	2,59%	2,27%	2,71%	3,03%	3,12%	3,40%	4,02%	5,59%		
1. Hasta el año 2022.														
2. Hasta el año 2023.														
El IPC del año 2023 es a setiembre.														

La presente valuación actuarial es con corte al 30 de setiembre de 2023 y al 30 de setiembre de 2022, ambas consistentes en una proyección del valor presente del pasivo de beneficios utilizando el método de la unidad de crédito, desde la fecha de valuación hasta el año en que se retiran todos los empleados de la DGAC. Además, se realiza la conciliación al 30 de setiembre de 2023 tomando como base el cálculo al 30 de setiembre de 2022.

Cuadro N° 8. Balance actuarial y conciliación al 30/09/2023

Concepto	CRC
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2022	415.064.811
Costo de servicio	25.705.967
Costo de servicio pasado	34.289.438
Costo de interés	42.035.345
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	-32.368.138
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	158.401.984
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	-25.603.538
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	-40.870.370
Beneficios pagados	-16.096.094
Obligación por beneficios definidos al 30-09-2023	560.559.405

Fuente: Cálculos propios utilizando datos suministrados por el Cliente.

8 Análisis de sensibilidad

De acuerdo con el párrafo 147 a) de la NICSP39, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el efecto en la OBD ante cambios en los supuestos más significativos. En este caso se determina el efecto en la OBD ante tales cambios en la tasa de descuento y en la tasa de aumento de los salarios, mostrando los resultados en el Cuadro N° 10.

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO: De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11	1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o
- (b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

REVELACIONES PARTICULARES

Nota: esta información se genera de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	NO
------------	----

***Revelación nota complementaria "Cumplimiento de la Ley 10092" e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente:**

Se realizó solicitud de plan de acción al Proceso de Administración y control de activos, sin embargo, dicho Proceso nos indicó que a la fecha no mantienen activos ociosos.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

El sistema no cuenta con la última versión del catálogo sin embargo las cuentas nuevas no son de uso del CETAC

3. ¿La entidad tiene actualizado los Manuales de Procedimientos Contables y están aprobado por el máximo jerarca?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

EL CETAC cuenta con un sistema de gestión institucional en el cual todos los procedimientos del área financiera son actualizados de manera constante, además de tienen los procedimientos en el formato solicitado por la Contabilidad Nacional debidamente aprobados

4. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

La Contabilidad Nacional en su oficio de observaciones número MH-DGCN-UCC-OF-0038-2023 indica lo siguiente:

1. Técnica Contable:

Los Estados Financieros, fueron incluidos en el consolidado conforme lo indica en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0161-2023, cumpliendo con requisitos establecidos, sin embargo, al realizar la revisión se presentan las siguientes inconsistencias en cuanto a la elaboración de los mismos:

Se detectan una cuenta de pasivo con saldos negativos, lo cual incumple la aplicación de la técnica contable y no esta de acuerdo a lo establecido en el manual funcional de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE SALDOS NEGATIVOS						
CODIFICAMIENTO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO PASIVO	DEBITOS PASIVO	CREDITOS PASIVO	SALDO PASIVO
2.1	2.1.1.02	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	311 709 954,61	3 220 793 605,71	2 520 990 000,89	440 209 654,21
2.1	2.1.1.02.02	Deudas fiscales C/P	-999 420 438,66	1 313 653 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19
2.1	2.1.1.02.02.02	Retenciones de impuestos nacionales a pa	-999 420 438,66	1 313 653 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19
2.1	2.1.1.02.02.02.0	Impuesto sobre la Renta por Pagar retent	-999 420 438,66	1 313 653 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19

Extracto del manual funcional de cuentas remitido a las instituciones por medio de la Directriz MH-DGCN-DIR-DIR-003-2023, del 22 de mayo de 2023 "Actualización del Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero"

2.1. PASIVO CORRIENTE
2.1.1. Deudas a corto plazo
2.1.1.02. Deudas sociales y fiscales a corto plazo

Saldo "ACREEDOR"

De continuar con la inconsistencia en la naturaleza acreedora de la cuenta no se les podrán recibir los EEFF y se les remitirá un oficio de incumplimiento para la presentación de información del II Trimestre del 2023.

En reunión realizada el día 28 de junio del 2023 entre funcionarios de la Contabilidad Nacional y el CETAC el analista de la Contabilidad Nacional realizó la indicación, que en lugar de tener el saldo a favor registrado en una cuenta por pagar en negativo, se debía registrar como una cuenta por cobrar.

Con el fin de solventar la observación indicada por la Contabilidad Nacional y evitar que no se reciban los estados financieros del CETAC y que eso provoque un oficio de incumplimiento para la institución, se realizó el siguiente asiento de ajuste en el mes de junio:

		Debe	Haber
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01-01	créditos varios-sector público	1 225 522 939,89	
	IVA (impuesto al valor		
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01-01	agregado) - ADGEN		1 225 522 939,89

Revelación:

5. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

En la cuenta 001-1-02-02-02-3-11206-01-01 de retención del 2% se viene arrastrando un saldo a favor de 22.396 desde hace varios años. Al respecto de esta cuenta se realizó un estudio en el cual se intentó determinar a que correspondía dicho saldo, sin embargo, no se logró encontrar información relevante, por lo tanto, se indica: La Contabilidad Nacional mediante directriz DCN-002-2022 solicitó depurar los saldos contables para migrar al sistema de Hacienda Digital y en cuanto a cuentas por pagar solicitó textualmente: “Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros” A pesar de que está registrada como un saldo a favor de una cuenta por pagar no existe evidencia de dicho saldo a favor. En los detalles de la cuenta contable, no se logra observar el registro exacto de dicha cantidad. No se posee un respaldo de dicho monto. Por lo anterior se solicita la depuración de dicho monto, realizando el siguiente asiento:

		Debe	Haber
0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01		22396	

***Revelación nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo):**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	ACCIÓN	Fecha Inicio	Fecha Final	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES	RIESGOS QUE PONEN EN PELIGRO EL OBJETIVO	TAREA CUMPLIDA		OBSERVACIONES	RESPALDOS	
									SI	NO		SI	
1	Presentar mensualmente a la DGCN el Plan de acción depuración de cuentas para la migración de datos al Sistema de Hacienda Digital	Elaboración y presentación mensual Plan de Acción Depuración de cuentas de los EEEF de los OD para la migración de datos al Sistema de Hacienda Digital	Presentación de Plan de acción a la DGCN.	Los Órganos Desconcentrados presentarán este documento debidamente firmado a la Dirección General de Contabilidad Nacional en la tercer semana de cada mes.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x			x

2	Conformación de carpeta digital con el respaldo de la información de la depuración de cuentas	Conformación de carpeta digital con el respaldo de la información de las depuraciones de cuentas. No es necesario que se adjunte con la presentación de este Plan de Acción. Esta carpeta puede ser solicitada posteriormente por la DGCN, auditorías internas y CGR.	Carpeta Digital	Los Órganos Desconcentrados conformarán una carpeta que contengan todos los respaldos necesarios de la depuración de cuentas indicadas en el Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Financiero.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Órgano Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x			x
3	Incluir en sus planes de acción del avance de las NICSP la depuración de cuentas	Los Órganos Desconcentrados ya tienen elaborados los Planes de Acción para las NICSP con brecha. Sin embargo, deben incluir la depuración de las cuentas que se encuentran en los Estados de Situación Financiera y el Estado de Resultado Financieros en sus planes de acción de NICSP con brechas.	Plan de acción.	El Órgano Desconcentrado mediante los integrantes de la Comisión NICSP, desarrollará tareas para realizar el avance de la depuración de cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, de manera mensual. Este plan de acción debe ir en paralelo con la Matriz de Autoevaluación NICSP.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Órgano Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.		x		Se debe incluir en plan de acción

4	Depuración de las cuentas de efectivo y equivalentes.	Realizar arqueos de cajas chicas, conciliaciones mensuales de cajas únicas con la Tesorería Nacional y conciliaciones bancarias con las Instituciones Financieras Bancarias, y las pruebas de ingresos y egresos que deben conciliar con la Unidad Presupuestaria de la Contabilidad Nacional.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	En cumplimiento con la política contables generales basadas en versión NICSP 2018. Política 6.47. Componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, "Las entidades deben revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y deben presentar una conciliación de los saldos que figuran en su Estado Flujo Efectivo con las partidas equivalentes en el Estado Situación Financiera". Para efectos de conciliación de saldos mensuales, la entidad participante dispondrá de los Estados de Cuenta brindados por la Tesorería Nacional, así como los estados de sus cuentas autorizadas en la banca comercial brindados	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organó Desconó entrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Dado que las cuentas de efectivo y equivalentes se concilian mensualmente se tenían depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración
---	---	--	--	--	----------	------------	----------------	---	---	---	---

				por las entidades financieras correspondientes.								
5	Depuración de las cuentas de inversiones de corto y largo plazo	Realizar conciliaciones mensuales con la Tesorería Nacional e Instituciones Financieras Bancarias. Determinar su propiedad, su correcta valoración y presentación en los estados financieros, además de la verificación de los ingresos provenientes de ellas.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Prepare un detalle de las transacciones con inversiones realizadas durante el año y cotéjelo con los registros contables. Verifique la aprobación de las adquisiciones en los acuerdos tomados en junta directiva. Verifique los ingresos por inversiones e intereses estén debidamente registrados. Verifique que estén correctamente clasificados en corto y largo plazo.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	NA		El CETA C no tiene cuentas de inversiones

6	Depuración de cuentas por cobrar a corto y largo plazo.	<p>La conciliación de las cuentas a cobrar con instituciones públicas y privadas deben realizarse de manera mensual. Determinar la existencia real de los derechos, juzgar su correcta presentación en los balances y conocer las probabilidades reales de cobro, de forma tal que permita al profesional externar su opinión en cuanto a si los estados financieros representan adecuadamente los derechos de esas cuentas son para el Órgano Desconcentrado.</p>	<p>Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas</p>	<p>Revisar los cargos realizados a los contribuyentes, practicar una conciliación de los saldos registrados versus el auxiliar es conveniente para una depuración adecuada. En tanto sea posible y recomendable, sin ser vinculante por los costos que implica, se puede proceder a confirmar los saldos con el contribuyente. Otra acción recomendable es comprobar la autenticidad de la cuenta y que su origen se relacione con las operaciones de la Institución. Si sus valores son realizables en forma efectiva (cobrables en colones). Es conveniente depurarlos de acuerdo a la comprobación de facturas pendientes en función a las políticas, leyes o lineamientos</p>	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	<p>Personal a lo interno del Órgano Desconcentrado.</p>	<p>Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.</p>	x		x
---	---	--	---	---	----------	------------	----------------	---	--	---	--	---

			<p>establecidas por la Institución. Es conveniente realizar la revisión de intereses y reajustes mediante la comprobación selectiva de los saldos, verificando que se encuentren debidamente autorizados; comprobando modificaciones a esos intereses mediante las autorizaciones pertinentes. Se deben comprobar notas de débitos y créditos, en ese sentido la morosidad debe de ser revisada en cuanto al método adecuado del cálculo de la estimación, y si el método de cálculo está de acuerdo a las disposiciones legales, identificando los auxiliares versus cuenta mayor de incobrables. Además, la revisión de deudores incobrables que se han presentado a cancelar la deuda, mediante la</p>									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7	Depuración cuenta de inventarios	Realizar toma físicas de inventarios, efectuando análisis y evaluaciones necesarias para determinar la valoración y presentación de los inventarios en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	La depuración del inventario debe ir orientada hacia la verificación correspondiente de los saldos que figuran en el balance, para que no se produzcan omisiones que figuren en el saldo mayor, en ese sentido es conveniente una revisión confrontada con un recuento físico de las existencias, y que los productos estén valorados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Cabe mencionar que la depuración de partidas obsoletas, dañadas o de poco movimiento, deben ser depuradas de acuerdo a políticas de la institución, y determinar las restricciones que puedan existir sobre artículos en cuanto embargo garantías.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Se encuentra en proceso en la bodega a existen algunos artículos que se deben desechar por obsolescencia	x
---	----------------------------------	---	--	--	----------	------------	----------------	--	---	---	--	---

8	Depuración de otros activos a corto y largo plazo	Verificar el correcto registro contables de las cuentas que comprende los créditos y derechos de carácter corriente, adquiridos por el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de obligaciones contraídas por terceros originadas en conceptos no incluidos en las cuentas anteriores.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconocido.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x		Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración	
9	Depuración de activos a corto y largo plazo sujetos a depuración contable	Las cuentas de otros activos a corto y largo plazo sujetas a depuración son cuentas que reciben imputaciones contables, y de la misma se van sacando partidas contables, que se cargan o acreditan a cuentas determinadas hasta dejarlas en cero; estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares, dejarlas con saldos cero es conveniente, porque de acuerdo NICSP dichas cuentas no se podrán usar.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares. El depurar estas cuentas y dejarlas con saldos cero es conveniente, porque de acuerdo NICSP dichas cuentas no se podrán usar.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconocido.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	N/a		EL CETA C no ha utilizado las cuentas sujetas a depuración contable	N/a

10	Depuración de Bienes no concesionados.	Determinar la existencia real de los bienes, comprobar la propiedad de estos, corroborar la correcta presentación de las partidas en el balance general y verificar la correcta aplicación de los métodos de depreciación, agotamiento y capitalización que se relacionen con los activos fijos.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Revisión de los Inmuebles, planta y el equipo registrados en las cuentas; para determinar si existen y son propiedad de la Institución, en ese sentido es conveniente levantar un inventario de los activos fijos de la Institución. Se debe de llevar a cabo un examen inicial en el cual se deben de buscar las evidencias de que los activos tangibles existentes- verificar situación en el registro de la propiedad cuando proceda- son realmente propiedad de la Institución, esto se lleva también a cabo mediante la documentación que mantiene la administración activa en los archivos; es conveniente que esta documentación pueda quedar de forma que pueda ser consultada, tomando las	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	El CETA C realizó un inventario general en el año 2019, pero no tenemos claro si es que Hacienda quiere que se haga otro inventario de los activos
----	--	--	--	---	----------	------------	----------------	--	---	---	--

			<p>medidas del caso para aquellos activos que a pesar de ser identificados no forman parte de la institución. La depuración tiene que considerar también posibles adiciones que se han practicado, si estas son válidas y de acuerdo a las políticas de la institución, y si fueron debidamente autorizadas y se han registrado correctamente. Debe verificarse que no se han cargado a gastos, partidas importantes que debieron ser capitalizadas, o viceversa. El costo u otra base de registro de los inmuebles de planta y el equipo, debe registrarse de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, y que se encuentre de acuerdo a políticas de la institución. Es</p>								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

			conveniente en la depuración, verificar que se han aplicado métodos correctos de depreciación de acuerdo a NICSP, en forma consistente con el año anterior, a todas las partidas de inmuebles, planta y equipo que deban ser depreciados por la institución. Deben de depurarse los inmuebles, planta y equipo comprometidos con garantía colateral y ser identificados y revelados, de acuerdo a las políticas de la institución.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11	Depuración de Bienes concesionados	Depuración de Bienes concesionados.de depreciación, agotamiento y capitalización que se relacionen con los activos concesionados.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	De existir bienes concesionados que se encuentran en uso o explotación por parte de terceros en el marco de concesiones de actividades, servicios o cometidos propios del ente, deben estar reconocidos en sus estados financieros e inventario los contratos que lo respaldan.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	El CETAC realizó un inventario general en el año 2019, pero no tenemos claro si es que Hacienda quiere que se haga otro inventario de los activos	
12	Depuración de Inversiones patrimoniales	Depuración de Inversiones patrimoniales	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Comprobar el valor y reconocimientos de los aportes patrimoniales (sector privado, público, externo y fideicomisos), efectuados y de la participación en entidades jurídicas distintas del ente público, representados en cuotas o partes de interés social o en acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que, por lo tanto, son valuadas por el método de la	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	N/a	N/a	El CETAC no posee cuenta de inversiones patrimoniales

13	Depuración de Deudas a corto y largo plazo.	Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	<p>Verificar la existencia de la obligación o pago, esta se comprueba mediante la documentación que lleva la administración activa de los pasivos; en ese sentido, una adecuada investigación del pasivo, debe realizarse por parte de la administración mediante las políticas que se han definido previamente, y conocer en qué situación se encuentran actualmente. La depuración de pasivos en moneda extranjera debe realizarse mediante la verificación de su convertibilidad al tipo de cambio que corresponde. Un aspecto que se debe considerar en la depuración, es la confrontación de los saldos auxiliares versus la cuenta mayor, es una prueba que debe realizarse para garantizar el saldo que</p>	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración	x
----	---	--	--	--	----------	------------	----------------	---	---	---	--	---

				<p>se manifiesta en el balance de situación, de acuerdo a su pronta o inmediata exigibilidad. La depuración de la porción corriente del pasivo a largo plazo, deberá presentarse también por separado dentro del balance de situación. Es conveniente que, en caso de saldos deudores, deberán reclasificarse. Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo, deberán presentarse por separado. Es conveniente informar también de restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

14	Depuración de Endeudamiento de corto y largo plazo.	Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	<p>Verificar la existencia de la obligación o pago, esta se comprueba mediante la documentación que lleva la administración activa de los pasivos; en ese sentido, una adecuada investigación del pasivo, debe realizarse por parte de la administración mediante las políticas que se han definido previamente, y conocer en qué situación se encuentran actualmente. La depuración de pasivos en moneda extranjera debe realizarse mediante la verificación de su convertibilidad al tipo de cambio que corresponde. Un aspecto que se debe considerar en la depuración, es la confrontación de los saldos auxiliares versus la cuenta mayor, es una prueba que debe realizarse para garantizar el saldo que</p>	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración	x
----	---	--	--	--	----------	------------	----------------	---	---	---	--	---

			<p>se manifiesta en el balance de situación, de acuerdo a su pronta o inmediata exigibilidad. La depuración de la porción corriente del pasivo a largo plazo, deberá presentarse también por separado dentro del balance de situación. Es conveniente que, en caso de saldos deudores, deberán reclasificarse. Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo, deberán presentarse por separado. Es conveniente informar también de restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

15	Depuración de Fondo de terceros y en garantía de corto y largo plazo.	Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Verificar la existencia de la obligación o pago, esta se comprueba mediante la documentación que lleva la administración activa de los pasivos; en ese sentido, una adecuada investigación del pasivo, debe realizarse por parte de la administración mediante las políticas que se han definido previamente, y conocer en qué situación se encuentran actualmente. La depuración de pasivos en moneda extranjera debe realizarse mediante la verificación de su convertibilidad al tipo de cambio que corresponde. Un aspecto que se debe considerar en la depuración, es la confrontación de los saldos auxiliares versus la cuenta mayor, es una prueba que debe realizarse para garantizar el saldo que	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x				
----	---	--	--	---	----------	------------	----------------	---	---	---	--	--	--	--

				<p>se manifiesta en el balance de situación, de acuerdo a su pronta o inmediata exigibilidad. La depuración de la porción corriente del pasivo a largo plazo, deberá presentarse también por separado dentro del balance de situación. Es conveniente que, en caso de saldos deudores, deberán reclasificarse. Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo, deberán presentarse por separado. Es conveniente informar también de restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

16	Depuración de provisiones y reservas técnicas a corto y largo plazo.	Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada por su carácter de incertidumbre. Por tanto, serán objeto de reconsideración continuamente, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros. Si se estimara probable, para una partida tratada anteriormente como pasivo contingente, por la salida de tales recursos económicos en el futuro, se debería reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del período en el que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia. El tratamiento que sugiere la NICSP es que se	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconectado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración
----	--	--	--	---	----------	------------	----------------	---	---	---	--

17	Depuración de otros pasivos a corto y largo plazo.	Verificar el correcto registro contable de las cuentas que comprenden las obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originadas en ingresos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y otras obligaciones del ente público, que por sus características no se encuentran incluidas en los rubros anteriores.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x		Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración	
18	Depuración de pasivo a corto y largo plazo sujetos a depuración contable	Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares. El depurar estas cuentas y dejarlas con saldos cero es conveniente, porque de acuerdo NICSP dichas cuentas no se podrán usar.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	N/a		EL CETA C no ha utilizado las cuentas sujetas a depuración contable	N/a

19	Depuración de cuentas del Patrimonio	Depuración de cuentas del Patrimonio	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	<p>Verificar que la cuenta de Capital Inicial e Incorporaciones al capital este acorde con la políticas contables generales</p> <p>3.5. "El capital inicial para una entidad gubernamental en marcha y que adopte por primera vez NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad. En caso que no puedan identificarse y valuarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP".</p>	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de migración
----	--------------------------------------	--------------------------------------	--	--	----------	------------	----------------	--	---	---	---

			<p>Las incorporaciones al capital debe contar con documentación que respalde el aumento en el capital de la institución y la debida autorización de las Juntas directivas de cada institución para su incorporación.</p> <p>Las demás cuentas de Patrimonio verificar su adecuado registro contable y contar con la documentación que soporte cada uno de sus registros, con la debida autorización .</p>									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

20	Depuración de Ingresos, gastos y nómina.	Determinar que los ingresos devengados hayan ingresado realmente a las arcas del órgano desconcentrado, que los gastos en los que hayan incurrido sean razonables, así como para analizar las variaciones importantes en las partidas de ingresos o gastos y comprobar que estas cuentas no se hayan utilizado indebidamente para el ocultamiento de activos, pasivos o para modificar el resultado real de operación.	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	Reconocer ingresos y gastos que no han sido todavía percibidos o pagados y por los que habrán de registrarse los correspondientes derechos y obligaciones; del mismo modo se producirán cobros y pagos que serán ingresos y gastos en el futuro, entonces antes de cerrar el ejercicio económico es conveniente revisar y depurar el pago de primas de seguros, intereses bancarios devengados, amortizaciones de propiedad planta y equipo, para verificar si el gasto o el ingreso correspondiente se ha aplicado al ejercicio en curso.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Órgano Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	Estas cuentas se encontraban depuradas a la fecha de solicitud de este plan de migración
----	--	--	--	--	----------	------------	----------------	--	---	---	--

			<p>Debe depurarse aquellos ingresos considerados sin contraprestación, como los ingresos que provienen del uso de los poderes soberanos, subvenciones y donaciones, entre las cuales se pueden considerar, para una adecuada depuración, revisar donaciones y legados realizados por terceros, recaudaciones, impuestos por parte de los gobiernos locales, las multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario, condonaciones de deuda, legados y servicio en especie, ventas de bienes si la transacción conlleva un precio subvencionado, es decir un precio que no es aproximadamente igual al valor razonable de los bienes o servicios vendidos, transferencias -sean</p>										
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

21	Balances de comprobación a nivel 8	Los Órganos Desconcentrados deben llevar sus balances de comprobación de todas sus cuentas desde el nivel 1 hasta el nivel 8	Medir cada mes los saldos de las cuentas depuradas	La Balanza de Comprobación deben llevar todas sus cuentas desde nivel 1 hasta nivel 8 y cuadrar aritméticamente en todos los niveles (vertical y horizontalmente). Para ello es necesario que la entidad complete los dígitos con 0 en los distintos niveles, en caso de requerirlo. Es decir, la balanza debe cerrar del nivel 8 hasta nivel 1 (vertical), y del saldo inicial al saldo final (horizontal), no pueden darse diferencias por ningún motivo. Es necesario que el responsable conozca y utilice los códigos institucionales establecidos en el clasificador institucional, con el fin de relacionar cuentas contables con otras instituciones.	1/4/2022	31/12/2022	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organismo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	x
----	------------------------------------	--	--	--	----------	------------	----------------	---	---	---	---

22	Homologación plan de cuentas de OD a la nueva estructura contable de 13 niveles	La DGCN definirá el método a seguir para realizar la migración de datos a la nueva estructura.	Plantilla definitiva de los datos a migrar	El Sistema Integrado (Hacienda Digital), debe permitir una estructura para el Plan Contable de trece niveles.	1/1/2023	31/12/2023	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconocido. Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	No se tiene estructura de planes de cuentas de 13 niveles
----	---	--	--	---	----------	------------	----------------	--	---	---

23	Conocer la herramienta de uso por parte de la empresa contratada para la carga de información en Hacienda Digital.	Realizar pruebas de carga de datos maestros previas a migrar, con el uso de la herramienta o plantilla a utilizar para su reconocimiento en Hacienda Digital.	Pruebas de carga información.	A) Verificar la correcta funcionalidad de las pruebas desarrolladas en la carga de información . B) Emitir un oficio o correo de conformidad en el uso de la herramienta	1/4/2023	31/12/2023	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	No se ha realizado: conocer la herramienta de uso por parte de la empresa contratada para la carga de información en Hacienda Digital.
24	Reunir y contar con toda la información considerada a migrar para Hacienda Digital: Plan de cuentas / módulo de contingentes / Inventario y suministros / captura de ingresos / Deuda Interna y Externa.	Realizar la revisión y confirmación de los saldos contables previa a migrar para ser cargados al nuevo sistema de Hacienda Digital con los usuarios responsables de brindar a información del sistema SIGAF, sistema Gestor entre otros datos a considerar.	Plantilla definitiva de los datos a migrar	Participar de manera conjunta con los distintos responsables que administran la información de cada sistema.	1/4/2023	31/12/2023	COMISIÓN NICSP	Personal a lo interno del Organo Desconcentrado.	Una inadecuada planificación de parte de las entidades en la elaboración de los planes de acción con respecto a la depuración de cuentas contables, implicaría no tener claro los objetivos del proyecto del Sistema de Hacienda Digital y perjudicaría en la calidad de información que se va a dar con la migración de datos, información que es de vital importancia para el análisis y toma de decisiones de la información financiera.	x	No se ha realizado: reunir y contar con toda la información considerada a migrar para Hacienda Digital: Plan de cuentas / módulo de contingentes / Inventario y suministros / captura de ingresos / Deuda Interna y Externa.

6. ¿Su institución realizó conciliaciones de cuentas reciprocas y confirmación de saldos con otras con otras Instituciones?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

***Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas”: Cuentas Reciprocas (cumplimiento del proceso y del cronograma establecido y revelará en un informe las diferencias encontradas, las conciliadas y las diferencias con otros entes contables) (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**

- Cuentas de bancos
- Cuentas por cobrar
- Garantías

El procedimiento para la confirmación de los saldos con otras instituciones corresponde al envío de oficios consultando los saldos correspondientes. En los casos de impuestos a pagar al Ministerio de Hacienda y cuotas patronales a la C.C.S.S por la naturaleza de estos pasivos, no se realizan confirmaciones de saldos y en el caso de las transferencias que se registran en base a devengo, el asiento contable es cuentas por cobrar contra las transferencias corrientes o de capital en caso de ingreso y gastos por transferencias corrientes o de capital contra cuentas por pagar en caso de gastos, por lo tanto, se realiza la confirmación de la cuenta por cobrar o por pagar que afectan dichos ingresos o gastos por transferencias.

INSTITUCION	OFICIO	FECHA	CUENTA	MONTO	RESPUESTA	MONTO RESPUESTA	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2024	18/1/2024	2.1.1.02.02.02.0.11206	99 098 010,60	No	0,00	99 098 010,60	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2024	18/1/2024	2.1.1.03.02.01.0.11206	6 897,79	No	0,00	6 897,79	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2024	18/1/2024	4.6.1.02.01.06.0.11206	34 959 171 268,31	No	0,00	34 959 171 268,31	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0027-2024	18/1/2024	5.4.1.02.01.06.0.11206	22 809 879 442,64	No	0,00	22 809 879 442,64	No se tiene respuesta de confirmación
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0028-2024	18/1/2024	2.1.1.03.02.03.0.14110	96 476 901,79	Si	0,00	96 476 901,79	El CETAC registro en diciembre el devengo CxP Año 2024
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0028-2024	18/1/2024	5.1.2.99.01.00.0.14110	160 419 288,08	Si	63 942 386,28	96 476 901,80	El CETAC registro en diciembre el devengo CxP Año 2024

Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0029-2024	18/1/2024	1.1.3.06.02.03.0.14227	0,00	No	0,00	0,00	No se tiene respuesta de confirmación
Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0029-2024	18/1/2024	4.6.1.02.03.06.0.14227	927 615 815,64	No	0,00	927 615 815,64	No se tiene respuesta de confirmación
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0030-2024	18/1/2024	2.1.1.03.02.03.0.14224	0,00	Si	0,00	0,00	Está conciliado el saldo
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0030-2024	18/1/2024	5.4.1.02.03.06.0.14224	18 458 617,49	Si	18 458 617,49	0,00	Está conciliado el saldo

Nota: esta información se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, julio, setiembre y diciembre

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

EL CETAC cuenta con un sistema de información que está integrado parcialmente, integra activos, inventarios y cuentas por pagar, pero no está integrado la parte de ingresos. En cuanto a planillas existe una interfaz con el sistema SIRH.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

El sistema con el que cuenta el CETAC emite Balanzas de comprobación, sin embargo la balanza de comprobación a nivel 8 que solicita la Contabilidad Nacional, se realiza un híbrido entre automático y manual, ya que se extrae del sistema SIFCO una balanza normal y se le hace modificaciones de manera manual para emitir el formato solicitado a nive8.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Los ajustes por tipo de cambio se realizan de manera mensual.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF. El CETAC registra todas sus transacciones es dólares al tipo de cambio para

las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a 536 la compra y 536.54 la venta para el mes de diciembre de 2023.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: "El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes."

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

En cuanto al pago de proveedores, actualmente, en el CETAC los pagos en dólares se realizan al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central, para cumplimiento de los artículos 25,42 y 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que dice: "En consecuencia, de conformidad con los principios de intereses e intangibilidad patrimonial, la conversión a colones de los actos o contratos relacionados con procedimientos de Contratación Administrativa, se realizan utilizando el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América, calculado por el Banco Central de Costa Rica, posición que confirma la línea jurisprudencial sostenida por este órgano de fiscalización superior"

En cuanto a la facturación realizada en los aeropuertos internacionales se utiliza el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América calculado por el Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que indica: "Artículo 15: Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador."

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

EL método utilizado en el CETAC es el PEPS a partir de mayo del 2022.

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

El método utilizado para el cálculo de la previsión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Para la depreciación para los bienes concesionados y no concesionados se aplica el método de línea recta y la vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Bien	Años		
Maquinaria y Equipo diverso	10		
Equipo de transporte	10		
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5		
Edificios	50		

13. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Indique el nombre del despacho que audita sus estados financieros
Se cambia cada 2 años, no es un despacho Fijo, en la actualidad Despacho Murillo y Asociados

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:

Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEFF (Indique sí o no)
AÑO 1	2021	No
AÑO 2	2020	No
AÑO 3	2019	No
AÑO 4	2018	No
AÑO 5	2017	No

14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Los libros contables se llevan de manera actualizada

16. ¿Incluye un informe actualizado de la matriz de autoevaluación?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Matriz de autoevaluación:**

Incluir un informe actualizado de la matriz de autoevaluación, con una nota aclaratoria del seguimiento de los planes de acción para eliminar brechas (**En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo**).

Actualización de la Matriz de Autoevaluación NICSP y seguimiento de Planes de Acción de brechas detectadas.

La última actualización de la matriz de autoevaluación de NICSP arrojó un porcentaje de un 92% producto del registro del pasivo por jubilación como resultado de estudio actuarial.

Consejo Técnico de Aviación Civil

12590

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN JUNIO 2021

Actualización
CETAC al
30/04/2023

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas /Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	99%	Si	4	30%	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	Si	0		Si
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	Si	0		Si
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	0			0		
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	87%	Si	3	10%	Si
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la	Si	Si	Si	100%	No	0		No

Fecha de Presentación								
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	92%	Si	4	38%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	10%	Si	29	0%	Si
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	75%	Si	3	0%	Si
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	Si	0		No
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	No	0		No

NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	Si	0		Si
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	86%	Si	2	0%	Si
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	100%	Si	0		Si
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	85%	Si	7	0%	Si
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		

Promedio General Grado de Aplicación NICSP				92%				
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						52	11%	
Cantidad de normas	35	35	20		12			11

aplicables / Cantidad de normas que poseen plan								
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14		8			9

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

Transitorios		
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP		
Versión 2018		
NICSP	Transitorio	Fecha
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	31/12/2024
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	31/12/2024
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	31/12/2024
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	31/12/2024
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024

Nota de aclaratoria del seguimiento del cumplimiento de los planes de acción para eliminar brechas

A continuación se indica el plan de acción y su debido seguimiento:

Número de NICSP	Número de párrafo	Número pregunta	Brecha	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar	Seguimiento
1	21	23 (e)	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Se requiere que el sistema de información pueda comparar los movimientos contables y los presupuestarios (Esto debido a la gran cantidad de ingresos que maneja la institución lo que dificulta hacer la contabilidad manualmente.	Sistema	Ronald Romero, Sonia Güémez, Magaly Vargas	31/12/22	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación". sin embargo la CN

									solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita	
1	21 (e.)	24 (a)	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	Comparación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Se requiere que el sistema de información pueda comparar los movimientos contables y los presupuestarios (Esto debido a la gran cantidad de ingresos que maneja la institución lo que dificulta hacer la contabilidad manualmente.	Sistema	Ronald Romero, Sonia Gúemez, Magaly Vargas	31/12/22	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de

										inversión y actividades de financiación". si embargo la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita
1	107	65 (a)	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	10%	Se requiere el personal para determinar la rebaja del valor de los inventarios	Personal	Olman Duran Roseamry Aguilar	31/12/22	Por falta de personal no se ha logrado concluir esta labor

1	108	66 (a)	Realizar la revelación de las rebajas del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Realizar la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	110%	Se requiere el personal para determinar la rebaja del valor de los inventarios	Personal	Sonia Güémez Shedden	31/12/22	Por falta de personal no se ha logrado concluir esta labor
12	15	1	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	10%	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Personal	Kattia Perez, Duran, Rosemary Aguilar,	31/12/22	Por falta de personal no se ha logrado concluir esta labor
12	15	8	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	Medir los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor	10%	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Personal	Kattia Perz, Olman Duran, Rosemary Aguilar,	31/12/22	Por falta de personal no se ha logrado concluir esta labor

17	88	36 (ev)	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar, Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
17	88	36 (evi)	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	Determinar las pérdidas por deterioro del valor acreconocer en el resultado	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar, Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

17	94	39 (c)	Determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	Determinar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	50%	Se necesita personal y capacitación en el tema de avalúos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez,Olman Duran, Rosemary Aguilar	31/12/22	
17	95	40 (c)	Revelar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	Revelar el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	0%			Ronald Romero, Sonia Güémez	31/12/22	Se solicitó a la Unidad de Control de Bienes sin embargo no han logrado proporcionar el dato correspondiente

21	14	3	Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso	Definir el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo, menos los costos de venta y su valor en uso	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlauos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se necesita capacitación al respecto
21	26	4	Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable	Evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, estimar el importe de servicio recuperable	0%	Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlauos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	27	6	Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo	Considerar los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo	0%	Personal en el área de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	44-49	7	Determinar la política contable sobre: (a) enfoque de costo de reposición depreciado; (b) enfoque de costo de restauración; o (c) enfoque de unidades de servicio	Determinar la política contable sobre: (a) enfoque de costo de reposición depreciado; (b) enfoque de costo de restauración; o (c) enfoque de unidades de servicio	0%	Capacitación en el tema de los enfoques de costos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	52	8	Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros	Reconocer una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	54	9	Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit	Reconocer las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	55	10	Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.	Reconocer un pasivo cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona.	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	57	11	Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro, determinar el cargo por depreciación (amortización) del activo y ajustar en períodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), de manera sistemática durante su vida útil restante	Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro, determinar el cargo por depreciación (amortización) del activo y ajustar en períodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), de manera sistemática durante su vida útil restante	0%	Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	59	12	<p>Evaluar en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera tal indicio volver a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.</p>	<p>Evaluar en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera tal indicio volver a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.</p>	0%	<p>Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos</p>	<p>Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos</p>	<p>Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez</p>	31/12/22	<p>Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes</p>
----	----	----	--	--	----	---	--	--	----------	---

60	13	<p>Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, considerar:</p> <p>(a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo;</p> <p>(b) han tenido durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera</p> <p>(c) han tenido lugar durante el periodo, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la</p>	<p>Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, considerar:</p> <p>(a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo;</p> <p>(b) han tenido durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera</p> <p>(c) han tenido lugar durante el periodo, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la</p> <p>(d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y</p> <p>(e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.</p>	0%	<p>Personal en el area de bienes, Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes y la determinación de los valores por parte de las distintas areas. Capacitación de las areas en temas de avlautos</p>	<p>Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos</p>	<p>Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez</p>	31/12/22	<p>Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes</p>
21									

		<p>entidad en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo.</p> <p>(d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y</p> <p>(e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

21	65	14	<p>Proceder a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida.</p>	<p>Proceder a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida.</p>	0%	<p>Personal en el área de Bienes la determinación de los valores por parte de las distintas áreas. Capacitación de las áreas en temas de avlautos</p>	<p>Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos</p>	<p>Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez</p>	31/12/22	<p>Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes</p>
21	68	15	<p>Determinar si el nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.</p>	<p>Determinar si el nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.?</p>	0%	<p>Informe de deterioro por parte del Proceso de Bienes</p>	<p>Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos</p>	<p>Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez</p>	31/12/22	<p>Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes</p>

21	69	16	Reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro)	Reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro)	0%		Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	70	17	Realizar ajustes después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante	Realizar ajustes después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante	0%	Para realizar el ajuste se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	73	19 (a)	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	73	19 (b)	Revelación del importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	Revelación del importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	73	19 (c)	Reveleación del importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	Reveleación del importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	73	19 (d)	Revelación del importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	Revelación del importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	76	20 (a)	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	Revelación del importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	76	20 (b)	Revelación del importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	Revelación del importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	77	21 (a)	Revelación de los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	Revelación de los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado los sucesos y circunstancias basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	77	21 (b)	Revelación del importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	Revelación del importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	77	21 (f)	Revelación de si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	Revelación de si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado el servicio recuperable basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	77	21 (g)	Revelación de si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	Revelación de si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado el importe del servicios recuperable basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	78	22 (a)	Revelación de las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	Revelación de las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado las pérdidas basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
21	78	22 (b)	Revelación de los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	Revelación de los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	0%	Para revelar se requiere haber primero determinado los sucesos y circunstancias basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Guemez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro o sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes

21	79	23	Revelación de la información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos.	Revelación de la información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos.	Para revelar se requiere haber primero determinado las estimaciones basados en informes de deterioro por parte del Proceso de Bienes	Más personal (una persona) para determinar los indicios y deterioro y determinar el valor en libros, personal mas capacitado y capacitación en el tema de avaluos	Kattia Perez/Olman Duran/ Rosemary Aguilar/Ronald Romero/Sonia Gumez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
24	47	5	Realizar la conciliación requerida y revelar en el estado de comparación del presupuesto y los montos reales o en las notas a los estados financieros	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güemez	31/12/22	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividad

									des de financia ción". si n emabar go la CN solicitó registrar la cuenta presupu estaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anterior mente lo que impide que se pueda realizar esta concilia ción como la norma lo solicita	
24	47	15	Realiza la conciliación si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.	Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto	0%	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual	Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güémez	31/12/22	Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las

									<p>actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación". si en embargo la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

24	14	6	<p>Presentar en el Informe de Liquidación Presupuestaria un análisis comparativo de la base efectivo con el devengo con respecto a los Estados Financieros, y una fundamentación del superavit / deficit tanto presupuestario como contable</p>	<p>Realizar la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto, preparar fundamentación del superavit deficit presupuestario y contable}</p>	0%	<p>Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual</p>	<p>Sistemas de información que realicen la conciliación ya que el CETAC cuenta con un gran número de transacciones de ingresos y gastos lo cual dificulta que se realice la conciliación de forma manual</p>	<p>Kattia Perez /Ronald Romero/ Magaly Vargas/Sonia Güemez</p>	31/12/22	<p>Para realizar esta conciliación la NICSP 24 indica: "Párrafo 47, punto b se indica que "si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación". si no embargo la CN solicitó registrar la cuenta presupuestaria como cuenta por cobrar y no en bancos como estaba anteriormente lo que impide que se</p>
----	----	---	---	--	----	--	--	--	----------	--

										pueda realizar esta conciliación como la norma lo solicita
31	119	26	Revelar información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor	Realizar analisis de deterioro/Revelar la información	0%	Analisis de deterioro de activos intangibles	Personal Unidad de Bienes	Kattia Perez/Olman Duran/Ronald Romero/Sonia Güémez	31/12/22	Se elaboró documento de metodología de determinación del deterioro sin embargo todavía no tiene el visto bueno de las instancias participantes
39				Contratación de estudio actuarial y registro de pasivo por jubilación						Completado
39				Terminar de realizar las revelaciones concernientes a pasivo por jubilación						En proceso

17. ¿Incluye Informes de Auditorías y CGR?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Informes de Auditorías y CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones. **(En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo)**

Número de Informe de auditoría	Fecha	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Hallazgos	Tipo de auditoría	Plan de acción	Seguimiento	Observaciones

N° Informe	Auditoría		Dirigida a	Recomendación pendiente	Plan de acción	Seguimiento
	Interna	Externa				
Carta de Gerencia CG-1-2016		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	La recomendación 2 de la CG-1-2016, indicó: HALLAZGO 2: FALTA DE REVELACIÓN DEL IMPORTE EN LIBROS DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO QUE, RETIRADOS DE SU USO ACTIVO, SE MANTIENEN SÓLO PARA DISPONER DE ELLOS. Es necesario que se proceda a revelar la información antes citada, a efectos de cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, actualmente en proceso de implementación, y obligatorias a partir del 1 de enero del 2017.	Revelar importe en libros de PPE que retirados para su uso activo se mantienen para disponer de ellos	La Contabilidad envió a la Oficina de Control de Bienes un listado de los activos que se encuentran totalmente depreciados para que nos indiquen cuales se encuentran todavía en uso y cuáles no. En las cartas de gerencia siguientes no observamos el respectivo cumplimiento .
Carta de Gerencia CG-1-2016		x	Unidad de Tecnologías de Información	La recomendación 5 de la CG-1-2016, indicó: HALLAZGO 5: NO SE CUENTA CON UN PLAN DE CONTINGENCIAS. Dada la importancia de las tecnologías en las organizaciones modernas es necesario que la administración gire las instrucciones pertinentes para que se implemente un plan de contingencias, que incluya un plan de prevención y un plan de recuperación. El primero se refiere a los procedimientos necesarios para la prevención de los riesgos presentes, y el segundo trata sobre los procedimientos por seguir en caso de que la eventualidad suceda. El plan deberá estar documentado, actualizado, aprobado por la administración, y debe ser puesto a prueba.	Realizar plan de contingencias	La Unidad de Recursos Financieros envió un oficio a TI. En CG-03-2016 el seguimiento indica que se encuentra "En Proceso".
				La recomendación 3 de la CG-3-2016, indicó: HALLAZGO 3: Debilidades en la Presentación de los Estados Financieros Desarrollar un plan de adopción de las normas, respaldado por un cronograma, y el cual incluya la participación de todas las dependencias del CETAC, cada una en la proporción requerida, según se determine. Lo anterior, determinando		

218						
	Carta de Gerencia CG 2-2018		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Recomendación N°7 :A la Unidad de control de Bienes Institucionales en conjunto con el funcionario asignado ,ubicar los activos no encontrados (detallados anteriormente)durante la revisión de auditoria con el fin de salvaguardar la integridad de los mismos.	Ubicar los activos
	Carta de Gerencia CG 2-2018		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Recomendación 8. Se recomienda a la Unidad de recursos Financieros en conjunto con la Proveduría proceder con el ajuste y depuración de las diferencias mostradas en la conciliación de valores históricos entre el SIBENET Y SIFCO ,con el fin de mostrar saldos congruentes entre ambos sistemas .	Realizar los ajustes entre el SIBINET y el SIFCO
2019						
	Carta de Gerencia CG 2-2019		x	Unidad de Recursos Financieros	Recomendación 1: Se recomienda a la administración desarrollar un sistema de facturación y la implementación de parámetros al sistema para que este permita reflejar los estados de cuenta con fechas históricas y a un corte específico .	Desrrollar de sistema de facturación
	Carta de Gerencia CG 3-2019		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Bienes no concesionados Recomendación 2. Se recomienda al departamento de bienes Institucionales la generación de un auxiliar que contemple los activos que aparecen en SIFCO pero que son registrados en fechas posteriores en el sistema SIBINET y que indique los respectivos saldos de cada auxiliar de manera mensual con el fin de que este auxiliar ampare las conciliaciones mensuales entre ambos sistemas y fortalezca los niveles de control .	Generar el auxiliar
	Carta de Gerencia CG 4-2019		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Estructura de la Cuenta de Inventarios Recomendación 3. Se recomienda al proceso de bienes Institucionales solicitar a la unidad de TI hacer la gestión ante la empresa proveedora del sistema de inventario ,que el modulo de consultas de saldos de los materiales y suministros se pueda realizar de forma histórica a una fecha especifica .De igual forma se recomienda al proceso de Bienes Institucionales ,mantener ya sea de forma digital o impresa los reportes de inventarios al 31 de Diciembre de cada año como soporte del cierre anual y por una eventual revisión .	Actualizar de modulo de consultas
1	Carta de Gerencia CG 4-2019		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Estructura de la Cuenta de Inventarios Recomendación 6. Se recomienda a la Unidad de Proveduría después de generar los asientos de ajuste de inventarios modificar la medida en los articulos que están incorrectos ,para no tener problemas como los generados por la revisión de inventarios .	Realizar de asientos de ajuste
	Carta de Gerencia CG 4-2019		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Bienes no concesionados Recomendación 7. Se recomienda a procesos de contabilidad en conjunto con proceso de Administración y control de Bienes Institucionales concluir con los ajustes de activos de la Institución y la realización de la conciliación de sistemas SIFCO Y SIBENET y que indique los respectivos saldos de cada auxiliar ampare las conciliaciones mensuales entre ambos sistemas y fortalezca los niveles de control	Realizar los ajustes entre el SIBINET y el SIFCO
	Carta de Gerencia CG 4-2019		x	Unidad de Proveduría y Administración de Bienes Institucionales	Bienes no concesionados Recomendación 8. Se recomienda al proceso de Administración y control de Bienes Institucionales concluir con el plaqueo de activos fijos de la Institución y realizar los ajustes que se requieran dando de baja a los activos que se encuentran dañados y de igual forma incluir los activos los activos que no están dentro de los auxiliares de manera que se pueda tener certeza de la cantidad y valor de los activos de la institución .	Dar de baja a los activos
	Carta de Gerencia CG 4-2019		x	Unidad de Recursos Financieros	Libros Legales Recomendación 10. Se recomienda a procesos de Contabilidad ,establecer un procedimiento para emitir los libros legales de forma digital ,según lo que permite la	Solicitar Software

Periodo 2020						
	Carta de Gerencia CG 3-2020		x	Unidad de Recursos Financieros	HALLAZGO 1: LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL IV TRIMESTRE 2020 PRESENTAN PARTIDAS PENDIENTES CON MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros de manera oportuna y así asegurar la veracidad de la información financiera antes citada y a la brevedad que el caso amerite para determinar si es procedente ajustar los registros contables	Corregir la deficiencia

N° Informe	Auditoría		Dirigida a			
	Interna	Externa				
AI-04-2021	X		Unidad de Recursos Financieros			

PROCESO DE CONTABILIDAD		
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
<p>20. Con respecto a las recomendaciones pendientes de implementar del informe AI-01-2021 se deben realizar las acciones siguientes:</p> <p>a) Concluir con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes indicadas en al informe AI-01-2021 y lo indicado en este informe con respecto al seguimiento de tal documento.</p>	<p>En cuanto al informe AI-01-2021:</p> <p>-Cumplir con la recomendaciones pendientes del informa AI-15-2019, está pendiente la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto.</p>	<p>Pendiente</p> <p>31-12-2022</p> <p>Según la directriz DCN-009-2021, la cuenta de caja única en donde se deposita y ejecuta el presupuesto debe registrarse como un cuenta por cobrar, según consulta realizada en la CN indicaron que este monto de la cuenta no debía incluirse en el flujo de efectivo , por lo que al sacar al presupuesto del flujo de efectivo no se puede realizar la comparación solicitada por la NICSP 24 operación, inversión, financiación</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
b) Cumplir con las revelaciones indicadas en el inciso 2.3 de este informe.	<p>2.3.2. Revelaciones de presupuesto</p> <p>Aún no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros</p>	<p>Pendiente</p> <p>31-12-2022</p> <p>Según la directriz DCN-009-2021, la cuenta de caja única en donde se deposita y ejecuta el presupuesto debe registrarse como un cuenta por cobrar, según consulta realizada en la CN indicaron que este monto de la cuenta no debía incluirse en el flujo de efectivo , por lo que al sacar al presupuesto del flujo de efectivo no se puede realizar la comparación solicitada por la NICSP 24 operación, inversión, financiación</p>
	<p>2.3.3. Nota de provisiones por juicios legales</p> <p>A pesar de que la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda acepta</p>	<p>Cumplido</p> <p>El CETAC cumple con las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional en cuanto a las revelaciones de provisiones y juicios legales, de igual forma se está revelando la breve descripción de la naturaleza y la obligación y no se tiene conocimiento de los momentos previsibles de salida de los recursos</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>como revelación un listado de todos los litigios que enfrenta la entidad, esto aún no cumple con los requerimientos de la normativa, ya que aún no se realizanttodas las revelaciones indicadas en la NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes, específicamente las siguientes:</p> <p>98. La entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:</p> <p>a. una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio;</p> <p>b. una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis</p>	<p>El CETAC debe cumplir las directrices del órgano rector independientemente de las recomendaciones que indique la Auditoría Interna.</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>realizadas sobre los sucesos futuros a los que se refiere el párrafo 58; y</p> <p>c. el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.”.</p> <p>2.3.5. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores Existe un error material en la aplicación de la NICSP 11 de Contratos de Construcción, relacionado con el registro del gasto por la transferencia de activos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual no ha sido corregido y por ende no se han realizado las revelaciones siguientes: 54. Cuando se cometen errores, ¿la entidad revela?:</p> <p>a. la naturaleza del error del periodo anterior;</p> <p>b. para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe de la corrección para cada línea de partida</p>	<p>Cumplido</p> <p>El supuesto error material que indica el informe es según el criterio de la auditoría interna ya que ante la Contabilidad Nacional el CETAC está cumpliendo el tratamiento que ellos mismos indicaron aplicar. El CETAC debe cumplir las directrices del órgano rector independientemente de las recomendaciones que indique la Auditoría Interna.</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>del estado financiero afectado;</p> <p>2.3.6. Inventarios</p> <p>No se está cumpliendo con las revelaciones que requiere la NICSP 12 que se detallan a continuación:</p> <p>55. Los estados financieros deben revelar lo siguiente:</p> <p>c. El importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidos como un gasto en el período, de acuerdo con el párrafo 42.</p> <p>d. Los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 42.</p> <p>e. Las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42.</p>	<p>Pendiente</p> <p>31-12-2022</p> <p>Se necesitan los importes correspondientes proporcionados por el Proceso de Control de bienes para poder realizar las revelaciones correspondientes</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>2.3.7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar</p> <p>38. Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.</p> <p>Con respecto a este artículo de la Norma el CETAC está revelando los riesgos pero no se está realizando la revelación sobre el riesgo de mercado,</p>	Cumplido

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>específicamente sobre el riesgo de tasa de cambio y los análisis de sensibilidad relacionados. Adicionalmente, de la NICSP 30 no se realizan las revelaciones siguientes:</p> <p>43. Una entidad revelará, para cada clase de instrumento financiero:</p> <p>a. el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplan las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28);</p> <p>b. con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;</p> <p>c. información acerca de la calidad crediticia de los</p>	<p>Se realizó análisis de sensibilidad y de los vencimientos</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y</p> <p>d. el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas.</p> <p>44. Una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:</p> <p>a. un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados;</p> <p>b. un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y</p>	

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>c. para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.</p> <p>46. Una entidad revelará:</p> <p>a. Un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestre los vencimientos contractuales restantes.</p> <p>b. un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados.</p> <p>c. Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).?</p>	<p>Se revela riesgo de crédito</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>47. Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 48, revelará:</p> <p>a. Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del período sobre el que se informa, mostrando como podría verse afectado los resultados (ahorro o desahorro) y los activos netos/patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;</p> <p>b. Los métodos y suposiciones utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y</p> <p>c. Los cambios habidos desde el período anterior en los métodos y suposiciones utilizados, así como las razones de tales cambios</p>	<p>Se describen las garantías en el estado de notas contables</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
	<p>Cambiar los porcentajes de la matriz de autoevaluación</p>	<p>Se indica el riesgo de crédito en las notas a los estados financieros</p> <p>No existen renegociaciones de condiciones de crédito</p> <p>Se incluyó los vencimientos de activos y pasivos en la notas a los estados financieros.</p>

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento
		<p data-bbox="950 1024 1481 1094">Se incluyó análisis de sensibilidad en las notas a los estados financieros</p> <p data-bbox="950 1266 1438 1297">El CETAC no tiene pasivos derivados</p>

		PROCESO DE CONTABILIDAD				
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento				
		NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores	100	77	23	En cuanto al tratamiento del registro de contratos en construcción estamos cumpliendo ante la CN, el pasivo por vacaciones se reveló y no se tomó un cambio en política sino adopción de NICSP por primera vez por lo que no se cambia el porcentaje
		NICSP 11 Contratos de Construcción	100	82	18	Estamos cumpliendo ante la CN por lo que no se cambia el porcentaje
		NICSP 12 Inventarios	87	71	16	Se procederá a bajar el porcentaje en el mes de junio 2022

		PROCESO DE CONTABILIDAD				
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento				
c) Corregir la matriz de autoevaluación para que no se concluya que ciertas normas se han implementado completamente, cuando aún tienen aspectos que generan incumplimiento. Asimismo, que se corrijan en tal matriz las situaciones que erróneamente no habían sido consideradas como incumplimiento a la normativa.		NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	94	92	2	Se procederá a bajar el porcentaje en el mes de junio 2022
		NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los EF	75	72	3	Se procederá a bajar el porcentaje en el mes de junio 2022
		NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a revelar	89	82	7	No se baja el porcentaje ya que se están incluyendo los vencimientos de activos y pasivos en las notas contables y el CETAC no posee pasivos derivados
		NICSP 39 Beneficios a los empleados38	38	18	20	Se bajó el porcentaje a 18% en la matriz de autoevaluación del mes de abril

	PROCESO DE CONTABILIDAD	
RECOMENDACIONES	ACCIONES A REALIZAR	Seguimiento

18. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones CN?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Resultados de Oficios o correo de Observaciones CN:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).

Primer trimestre del año 2023

Punto 1

“Se detectan una cuenta de pasivo con saldos negativos, lo cual incumple la aplicación de la técnica contable y no está de acuerdo a lo establecido en el manual funcional de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional Extracto del manual funcional de cuentas remitido a las instituciones por medio de la Directriz MH-DGCN-DIR-DIR-003-2023, del 22 de mayo de 2023 “Actualización del Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero” De continuar con la inconsistencia en la naturaleza acreedora de la cuenta no se les podrán recibir los EEFF y se les remitirá un oficio de incumplimiento para la presentación de información del II Trimestre del 2023.”

Al respecto de este comentario indicamos lo siguiente:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: "Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley."

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

" Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: "- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos,

deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

El artículo 37 del reglamento del I.V.A el cual indica:

“ Saldo a favor del contribuyente”

1) Cuando la diferencia entre el débito y el crédito fiscal resulte en un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo se aplicará al mes o meses siguientes, a efecto de compensar el impuesto a pagar que se genere en esos meses. Si por las circunstancias especiales que se mencionan en el siguiente numeral, el contribuyente prevé que no ha de originar, en los tres meses siguientes, un débito fiscal suficiente para absorber la totalidad del saldo de su crédito fiscal, podrá utilizarlo para cancelar cualquier otra deuda tributaria conforme lo dispone la Sección VII del Capítulo VIII, del Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 7 de marzo de 2014 y sus reformas, denominado "Reglamento de Procedimiento Tributario".

Como se puede observar según la normativa anterior, mientras las facturas emitidas por los servicios prestados en los aeropuertos internacionales se sigan emitiendo a nombre del CETAC

Se deberán de realizar los registros contables correspondientes para registrar todo lo relacionado al Impuesto al valor agregado cobrado y pagado.

El artículo 37 de la ley del impuesto al valor agregado faculta a poseer un saldo a favor resultante de la diferencia entre el débito y el crédito fiscal.

En los últimos años el CETAC ha tenido la condición de saldo a favor producto de la diferencia entre el I.V.A cobrado y los créditos determinados por el porcentaje de prorrata aplicado.

Dado que la Contabilidad Nacional está indicando que de seguir utilizando esa cuenta en la naturaleza acreedora no se les podrán recibir los EEFF y se les remitirá un oficio de incumplimiento para la presentación de información del II Trimestre del 2023, realizaremos un ajuste para registrarlo como una cuenta por cobrar.

Punto 2

Verificación de Notas, Matriz Autoevaluación, Planes de Acción							
Revelación Notas NICSP y EEFF			Matriz Autoevaluación				
Cont	Revela	Observaciones	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Transitorio	Observación	
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Electivo	✓	INSUFICIENTE	No han logrado determinar el deterioro de estos activos. Indicar el proceso de análisis para implementar la norma	Si	10%	Si
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	✓	INSUFICIENTE	Debe presentar el Informe de Evaluación Presupuestaria que menciona en las notas contables	Si	75%	Si

En las normas indicadas en el cuadro anterior, la entidad debe hacer una mayor revelación sobre lo que indica la normativa, y debe ser congruente con la herramienta de la matriz de autoevaluación NICSP, donde se deben implementar los planes de acción para aplicar la norma y avanzar en su implementación. Se requiere subsanar estas deficiencias en la revelación, y tomar medidas para corregir en la próxima presentación de los EEFF. En el oficio DGAC-DFA-RF-CO-OF-0262-2023 de respuesta de las observaciones de diciembre 2022 indicaron lo siguiente: “En cuanto a la falta de revelación de las normas 21 y 24, al respecto indico que estas normas no se han logrado implementar en la institución y por ende hacen falta las revelaciones correspondientes.

Para poder cumplir con este punto se debe implementar las normas NICSP21 y 24 por lo tanto el plan de acción es el aportado en la matriz de autoevaluación de NICSP para cumplir con dichas normas.” En cuanto a la NICSP 21 se debe ir revelando todo lo referente a los avances en los planes de acción de acuerdo a las fechas estipuladas en los planes de acción. Para la NICSP 24, como indican en la revelación en notas del I Trimestre 2023 de acuerdo a la Ley 9524 y al pasar a formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboran una liquidación presupuestaria, y no envían información a la Contraloría General de la Republica. Lo que se solicita incorporar a la parte de los anexos y a manera de resumen en las notas el Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto.”

A respecto se indica que el CETAC está realizando las acciones pertinentes para cumplir al 100% con esas normas sin embargo a la fecha todavía no se han logrado implementar por lo tanto no se puede cumplir al 100% con las revelaciones,

La revelación de los avances se encuentra en las notas a los estados financieros en las páginas de la 75 a la 78.

Punto 3

“3. Notas Pandemia

“Después de la revisión sobre las notas pandemia solicitadas por la DCGN se determina que presentan algunas inconsistencias. Es importante considerar que este apartado es únicamente de uso si la pandemia tuvo efecto sobre la entidad, la revelación de la NICSP propiamente se elabora en la parte de aplicación de normativa.

En el caso de la NICSP 21 afectación pandemia, no llenan la aplicación de la misma:

NICSP 26, No muestran el efecto que tuvo la pandemia en los Activos Generadores de Efectivo, ni en cantidad ni en monto.”

Al respecto indicamos que la pandemia no afectó ningún activo no generador de efectivo, que en el punto anterior también explicamos que la NICSP 21 se encuentra en proceso de implementación y por lo tanto no se ha podido realizar las revelaciones correspondientes.

En cuanto a la NICSP 26 el CETAC no posee activos generadores de efectivo como se puede observar en la página 82 se explica por qué el CETAC no considera que posea activos generadores de efectivo.

4. Notas complementarias: Después de la revisión sobre las notas complementarias solicitadas por la DCGN se determina lo siguiente: Nota complementaria Cumplimiento de la Ley 10092, actualmente indican que no salieron a la luz pública eventos financieros en este periodo, sin embargo, presentan un plan de Acción, pero el mismo no define fechas específicas, sino que hace mención a cantidad de días y de meses, por lo que no queda claro su aplicabilidad en el ente contable.

Al respecto se solicitará al Proceso de Control de bienes que indique las fechas correspondientes.

Segundo trimestre

- 1) Con respecto a su indicación de que la información de las estadísticas que requiere el formato de notas contables, el mismo fue presentado, pero presenta inconsistencias ya que indican que les aplica la Nota Pandemia NICSP 26 pero revelan que no tuvo impacto, por lo que para el cierre a setiembre del 2023, la información debe ser presentada correctamente, de no hacerlo se le notificara el incumplimiento de presentación de EEFF y corren el riesgo de quedar excluidos del consolidado.

Al respecto se procederá con la corrección.

- 2) “La presentación del Auxiliar de Cuentas Recíprocas con la herramienta denominada “HERRAMIENTA_REVISION_BALANZA_EEFF_CUENTAS_RECIPROCAS_ENTIDAD_FINAL”, no fue completado correctamente, ya que la casilla “Monto confirmado por la Entidad” no está lleno, incumpliendo con lo solicitado en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0421-2023”

Sobre esto se indica que el CETAC, cumplió con lo solicitado de realizar las confirmaciones de saldos, se colocó 0, debido a que las instituciones a las que enviamos las confirmaciones no nos contestaron, consideramos que si las instituciones no nos contestan eso no es culpa de nuestra institución y debemos colocar el monto 0 ya que no podemos asumir la existencia de algún otro monto.

- 3) “Conforme a lo establecido en la Directriz DCN-001-2019, la Matriz Autoevaluación NICSP versión 2021, la misma no tuvo avance alguno, ni existe ninguna revelación al respecto, incumpliendo con lo solicitado en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0421-2023

Al respecto se indica que como se observa en las imágenes, en las notas a los estados se encuentran las revelaciones correspondientes a los avances de NICSP.

(U) Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

NICSP 1

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 99%, no existió avance al 30/09/2022, la única tarea que se tiene pendiente es realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias.

En este momento ya la contabilidad patrimonial se compara con las cifras del presupuesto y el trabajo se realiza arduamente, comparando cada uno de los movimientos bancarios que alimentan el flujo de efectivo, sin embargo, aún no se nos ha

acción (cantidad de brechas)						32	13%	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21	7				21
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14	14				0

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación

Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

NICSP 1

Grado de avance:

Esta norma se encuentra en un 99%, no existió avance al 30/09/2022, la única tarea que se tiene pendiente es realizar la comparación de las cifras contables con las presupuestarias.

19. ¿Incluye nota particular denominada “Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura”?

APLICACIÓN	S/
------------	----

***Revelación nota complementaria Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura:**

Incluir una nota particular, la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y todos los cambios técnicos contables que ha debido realizar para pasar de una contabilidad presupuestaria a una contabilidad base devengo, y los impactos de las NICSP, lo cual puede obtenerse de todas las labores realizadas eliminando brechas detectadas como resultado de la matriz de autoevaluación. La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el momento en donde el ente cumpla con las NICSP conforme a los plazos determinados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) y la emisión de la Afirmación Explicita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022 (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo).

Asientos como resultado de matrices de autoevaluación, brechas y planes de acción y estados de notas contables del 2017 al 2023:

30/6/2017	Se realizó depuración de la cuenta de garantías	16 795 055,83	para cumplimiento con la recomendación de la auditoría interna en la carta de gerencia CG3-2017, hallazgo 2
31/10/2018	Creación por primera vez de provisión para litigios y demandas	34 202 080,00	
31/10/2019	Depuración de obras en proceso	409 176 239,71	Esta obra se encontraba registrada desde el año 2004, se realizó estudio y se determinó que ya no se encontraba en proceso
31/12/2019	Inventario físico para cumplimiento de la NICSP 17	1 268 430 011,72	
31/1/2021	Registro por primera vez del pasivo por vacaciones	385 213 392,74	
30/11/2022	Depuración de caja y bancos	30 000,00	Fondo para cambios inexistente
31/3/2022	Depuración de cuentas por cobrar	299 134,42	Se determinó suma incobrable de la CCSS se encontraba registrada contablemente desde el año 2011
30/6/2022	Depuración de cuentas por cobrar	19 730 235,20	Se determinaron notas de crédito que no habían sido aplicadas en la cuenta por cobrar de COOPESA, se encontraba contablemente registrado desde el año 2012
31/8/2022	Depuración de cuentas por cobrar	20 145,04	Se determinó la inexistencia de esta cuenta por cobrar de pedidos en tránsito
31/5/2023	Depuración de cuentas por pagar	22 396,00	Se determinó un saldo a favor de retenciones 2% inexistente
30/6/2023	Reclasificación de saldo a favor del IVA solicitado por la CN	1 225 522 929,89	La Contabilidad Nacional solicitó una reclasificación de esa cuenta
30/11/2023	Registro de 5407 activos comprados por el gestor AERIS a nombre del CETAC	5 172 219 539,28	Registro de activos comprados por el gestor aeris a nombre del CETAC
31/12/2023	Reclasificación de software de auditoría	59 802 496,19	Se reclasificó de la cuenta del sistema de facturación a la de software de auditoría que se había registrado en setiembre del 2022
31/12/2023	Depuración de bienes intangibles en Proceso de Producción	2 892 341,67	Se determinó que este monto no estaba relacionados con intangibles en Proceso de Producción sino con suscripciones de licencias
31/12/2023	Depuración de bienes intangibles en Proceso de Producción	9 332 169,20	Se determinó que este monto no estaba relacionados con intangibles en Proceso de Producción sino suscripción del BO y mantenimiento del sistema SIFCO
31/12/2023	Asiento de depuración de cuentas por pagar	320 481 123,20	Esta cuenta por pagar se había pagado en el año 2022 pero no se había registrado el rebajo de la cuenta por pagar
31/12/2023	Pasivo por jubilación para implementación NICSP 39	560 559 405,00	Resultado del estudio actuarial

Entran en balace de apertura solicitada por la CN

Resumen Asientos de transición:

-El 31 de octubre del 2018 se creó por primera vez la provisión para litigios y demandas laborales por un monto de €34.202.088,20

-En diciembre del 2019, se realizó asiento resultado de la toma física de activos para cumplimiento de la NICSP 17 por un monto de €" 1,268,430,011.72 .

-En enero del 2021 se realizó el asiento de pasivo por vacaciones por un monto de €385 213 392,74

El primer asiento de pasivo por vacaciones de la siguiente forma:

	Debe	Haber
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		2 811 781,71
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		1 683 784,90
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		12 459 850,09
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		1 673 128,79
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		12 449 235,11
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		7 256 345,33
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		2 672 058,19
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		210 049,70
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		500 148,55
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		3 544 713,33
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		4 715 654,46
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		5 762 422,02
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		19 317 723,73
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		18 122 577,44
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		22 117 379,44
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		3 569 456,16
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		920 410,64
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		10 742 897,88
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		11 152 431,15
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		23 461 871,88
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		920 207,53
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		18 008 925,24
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		6 423 471,26
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-01		6 901 764,00
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		111 661 959,98
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		1 040 378,91
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		9 445 493,14
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		4 317 333,51
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		15 836 830,85
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-02		857 581,64
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-03		27 844 751,27
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-03		2 834 592,17
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-03		272 279,76
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-04		4 286 099,28
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-04		3 497 372,23
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-04		3 620 545,92
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-04		883 311,51
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-05		1 168 591,83
0002-1-1-02-01-99-1-9999-04-05		247 982,21
0003-1-5-01-01-01-1-9999-01-01	309 262 530,71	
0005-1-1-03-99-99-1-9999-01-36-9-99-99-01-99-9999-99-9-00-00-99-1	49 454 099,89	
0005-1-1-03-99-99-1-9999-02-36-9-99-99-02-99-9999-99-9-00-00-99-1	24 364 016,63	
0005-1-1-03-99-99-1-9999-02-36-9-99-99-04-99-9999-99-9-00-00-99-1	2 132 745,51	
	385 213 392,74	385 213 392,74

- En noviembre del 2023 se registraron todos los activos que el Gestor Aeris había comprado a nombre del CETAC, los cuales durante años no se habían registrado en la contabilidad del CETAC, se registraron un total de 5407 activos ¢ 5 172 219 539,28, por lo que se tomó como un reconocimiento de PPE para cumplimiento de la NICSP 17.

En diciembre del 2023 se realizó el asiento de registro del pasivo por jubilación como resultado del estudio actuarial realizado para tal fin por un monto de 560.559.405,00.

Resultado de la actualización del inventario de promedio ponderado a PEPS:

El CETAC cambió el método de inventario de PPE a PEPS en el año 2022, sin embargo, no hubo afectación ya que el inventario en ese momento se tomó como una de las capas.

Resumen de los resultados de la actualización del inventario de PPE

Mediante licitación abreviada 2018LA-000016-006600001 servicios profesionales para el levantamiento del inventario físico y mediante contratación directa No. 2019CD-000277-0006600001 la empresa DCC realizó la toma física de Activos en la Dirección General de Aviación Civil, la cual dio como resultado lo siguiente:

-En diciembre del 2019, se realizó asiento resultado de la toma física de activos para cumplimiento de la NICSP 17 por un monto de ¢" 1,268,430,011.72 .

En agosto del 2023 se realizó la contratación con la empresa Carvajal y Asociados, encargada de realizar la revisión, plaqueo y registro de los activos exonerados que se encuentran en el AIJS, trabajo en conjunto con el Departamento de Control de Bienes del Gestor por un monto de ¢ 5 172 219 539,28.

Resultados del Proceso de depuración:

Depuración de caja y bancos

-En noviembre del 2022 se realizó ajuste de depuración por ¢30.000 correspondiente a un fondo para cambios registrado desde el año 2003, el cual según investigación se determinó su inexistencia.

Depuración de cuentas por cobrar:

-En Marzo del 2022 se solicitó a la asesoría legal declaratoria de incobrabilidad de la cuenta por cobrar a la CCSS que se encontraba registrada en la contabilidad desde el año 2011 por ¢299.134.42 la cual según investigación realizada correspondía según el oficio ARCA-SGCO-0749-2021, suscrito por el Área Registro y Control de Aportaciones Subárea Gestión y Control de Operaciones de la C.C.S.S, se evidencia que los dineros restantes fueron retirados por los funcionarios durante ceses laborales, quinquenios o pensiones por lo que no van a ser posible de recuperación de los mismos.

-En junio del 2022 se solicitó a la asesoría jurídica información acerca del estado de la deuda de Coopesa por un monto de ¢19.730.235, 20, la cual se encontraba en la contabilidad desde el año 2012, resultado de este estudio, el cual se realizó en los archivos del juzgado Contencioso Administrativo II circuito judicial se determinó que en la contabilidad del CETAC no se encontraban registradas las notas de crédito correspondientes a dicha cuenta por cobrar de los años 2006 al 2012, se solicitó la información al proceso de tesorería y se realizó la depuración correspondiente registrando las notas de crédito respectivas

-En agosto del 2022 se realizó una depuración de saldos ya que durante los años del 2010 al 2017 se utilizaba una cuenta contable denominada pedidos en tránsito, la cual no se utiliza en la actualidad. Esta cuenta mantiene desde esas fechas un saldo de ¢20.145.04 registrados en la cuenta 001-2-3-09-01-1-99999-01-01, de los cuales no se logró determinar la existencia de dicha cuenta por cobrar.

Depuración de obras en proceso

-En octubre del 2019 existía un registro por una obra en proceso un monto ¢409.176.239,71 correspondiente a puentes de abordaje, al respecto que se realizó una labor de investigación, pero lo único que se logró encontrar fue el asiento que data del año 2004, inclusive se consultó al órgano fiscalizador pero no se logró determinar la existencia de los puentes de abordaje en proceso.

Depuración de cuentas por pagar

-En junio del 2017 se realizó ajuste por depuración de la cuenta de garantías:
De conformidad con la decisión interna RF-06-2017 para cumplimiento con la recomendación de la auditoría interna en la carta de gerencia CG3-2017, hallazgo 2. por un monto de 16.795.055,83.

-En mayo del 20223, se realizó asiento de depuración en la cuenta 001-1-02-02-02-3-11206-01-01 de retención del 2% ya que se venía arrastrando un saldo a favor de 22.396 desde hace varios años. Al respecto de esta cuenta se realizó un estudio en el cual se intentó determinar a que correspondía dicho saldo, sin embargo, no se logró encontrar información relevante, por lo tanto, se indica: en cuanto a cuentas por pagar se debe: "Determinar su existencia real, comprobar la autorización para incurrir en ellos y su correcta contabilización y presentación en los estados financieros" A pesar de que está registrada como un saldo a favor de una cuenta por pagar no existe evidencia de dicho saldo a favor. En los detalles de la cuenta contable, no se logra observar el registro exacto de dicha cantidad. No se posee un respaldo de dicho monto.

-En noviembre del 2023 se registraron todos los activos que el Gestor Aeris había comprado a nombre del CETAC, los cuales durante años no se habían registrado en la contabilidad del CETAC, se registraron un total de 5407 activos ¢ 5 172 219 539,28

Asiento de reclasificaciones:

La Contabilidad Nacional en su oficio de observaciones número MH-DGCN-UCC-OF-0038-2023 indica lo siguiente:

1. Técnica Contable:

Los Estados Financieros, fueron incluidos en el consolidado conforme lo indica en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0161-2023, cumpliendo con requisitos establecidos, sin embargo, al realizar la revisión se presentan las siguientes inconsistencias en cuanto a la elaboración de los mismos:

Se detectan una cuenta de pasivo con saldos negativos, lo cual incumple la aplicación de la técnica contable y no esta de acuerdo a lo establecido en el manual funcional de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE SALDOS NEGATIVOS						
CODIGO SEGUIMIENTO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO PASIVO	DEBITO PERIODO	CREDITO PERIODO	SALDO FINAL
2.1	2.1.1.02	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	313 709 954,61	2 251 930 605,71	2 565 950 000,89	46 760 654,21
2.1	2.1.1.02.02	Deudas fiscales a corto plazo	999 420 439,66	1 313 033 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19
2.1	2.1.1.02.02.02	Retenciones de impuestos nacionales a pa	999 420 439,66	1 313 033 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19
2.1	2.1.1.02.02.02.0	Impuesto sobre la Renta por Pagar retent	999 420 439,66	1 313 033 121,89	1 248 930 118,36	-1 064 143 443,19

Extracto del manual funcional de cuentas remitido a las instituciones por medio de la Directriz MH-DGCN-DIR-003-2023, del 22 de mayo de 2023 "Actualización del Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero"

2.1. PASIVO CORRIENTE
2.1.1. Deudas a corto plazo
2.1.1.02. Deudas sociales y fiscales a corto plazo

Saldo "ACREEDOR"

De continuar con la inconsistencia en la naturaleza acreedora de la cuenta no se les podrán recibir los EEFF y se les remitirá un oficio de incumplimiento para la presentación de información del II Trimestre del 2023.

En reunión realizada el día 28 de junio del 2023 entre funcionarios de la Contabilidad Nacional y el CETAC el analista de la Contabilidad Nacional realizó la indicación, que en lugar de tener el saldo a favor registrado en una cuenta por pagar en negativo, se debía registrar como una cuenta por cobrar.

Con el fin de solventar la observación indicada por la Contabilidad Nacional y evitar que no se reciban los estados financieros del CETAC y que eso provoque un oficio de incumplimiento para la institución, se realizó el siguiente asiento de ajuste en el mes de junio:

		Debe	Haber
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01-01	créditos varios-sector público	1 225 522 939,89	
	IVA (impuesto al valor		
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01-01	agregado) - ADGEN		1 225 522 939,89

Resultados del cambio de la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Patrimonial

La Contabilidad del CETAC no ha experimentado cambios tan importantes en cuanto a la base a devengo ya que desde antes que se solicitara la implementación de las NICSP ya existía una contabilidad patrimonial en base a devengo.

Políticas particulares emitidas en el proceso de implementación de NICSP

Las políticas particulares emitidas en el proceso de implementación de NICSP se describe en las páginas de la 22 a la 74 de este documento de notas contables.

Cambios, ajustes y actualizaciones del manual de procedimientos:

12 de enero del 2022

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	NÚMERO VERSIÓN o REVISIÓN	MODIFICACIONES
6P02	Gestión Financiera	V.26	Se modifican los apartados 2.1., 2.2.1, 2.3.1., 2.3.2., 2.3.4., 2.3.5., 2.3.6., 2.3.7., del 2.311., al 2.3.15., 2.4., 2.4.3., del 2.4.6., 2.4.14., del 2.4.19 al 2.4.22., 2.5.1., 2.5.2., 2.5.3., 2.12.7., 2.13.3., 2.17.3., 2.17.6., 2.18.1., 2.24.5., 2.24.6., 2.27.16., 2.28.2., 2.32.3., 2.32.4., 2.32.11., 2.32.20., 2.32.26 en la nota 1. 2.32.56., 2.33.1, 2.33.6., 2.33.7., 2.33.9., 2.34., 2.34.1.1 en los incisos ii), iii), Modificación en Operativa de traslado de ingresos en sus incisos i), ii), iii). 2.34.2., 2.34.3., 2.34.4., 2.35.1., 2.36.1., 2.36.2., 2.39.1., 2.40.16.6., 2.40.16.18., 2.41.2.17., 2.41.2.19 en su nota 2. Del 2.43.7 al 2.43.32., 2.48.3., 2.55.2 en la función del PT Inciso e). 2.59., 2.59.4., 2.59.5., 2.62.11., 2.62.12., 2.62.13., 2.63.1., 2.78., 2.78.1., 2.78.2., 2.78.3., 2.78.4., 2.83.1 en el punto 3. 2.84., 2.87., del 2.87.1 al 2.87.5., 2.88., del 2.88.1 al 2.88.6., 2.88.10., 2.88.11 del 2.88.12 al 2.88.23., 2.89., del 2.89.1 al 2.89.4., 2.90., del 2.90.1 al 2.90.4. 2.91., del 2.91.1 al 2.91.9.

28 de enero del 2022

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	NÚMERO VERSIÓN o REVISIÓN	MODIFICACIONES
6P02	Gestión Financiera	V.27	Se modificaron los apartados 2.1 y todo el 2.36.

19 de abril del 2021

6P02	Gestión Financiera	V.25	Se modifican los apartados 2.39.8., 2.51.2., 2.51.6., en el punto A y por último el 2.43.17., con el fin de actualizar la documentación hacia la nueva estructura organizacional de la DGAC.
------	--------------------	------	--

4 de enero del 2021

6P02	Gestión Financiera	V.24	Se modifican los apartados 2.33.1., 2.33.2 y 2.33.3.
------	--------------------	------	--

Actividades complementarias para implementación de NICSP

Se han realizado una serie de actividades para la implementación de NICSP como:

- Estudio de guías de aplicación y de devengo
- Establecimiento de la comisión de NI CSP
- Capacitación en NICSP de los funcionarios
- Migración a plan de cuentas de la Contabilidad Nacional
- Implementación de sistema SIFCO
- Depuración de cuentas
- Se cambió el método de inventario de promedio ponderado a PEPS
- Contratación de asesores por parte de la auditoría interna
- Mejoras en el sistema de planillas para emisión de reportes como el de vacaciones
- Matriz de autoevaluación de NISP
- Contratación de estudio actuarial
- Inventario de activos Fijos para cumplimiento de NICSP 17

Para implementación de NICSP se implementó un ERP denominado SIFCO donde se integraron los módulos de cuentas por pagar, activos e inventarios, el módulo de planillas se integra desde el sistema SIRH a la contabilidad por medio de una interface. Actualmente se encuentra en proceso la integración de un sistema de facturación.

La auditoría interna del CETAC ha realizado una serie de estudios con colaboradores externos que han permitido ir determinando las debilidades en el proceso que se han ido solventando con el paso del tiempo.

Sin embargo, dentro de los principales retos y por los cuales no se ha logrado implementar al 100% las NICSP están la elaboración de la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto, comparación del inventario de conformidad con el valor neto razonable, deterioro de activos no generadores de efectivo, los cuales no se han logrado implementar por falta de recursos humanos y financieros.

Nota particular de conciliaciones bancarias

Se adjuntan los saldos conciliados al 31 de diciembre del 2023

Número de Cuenta Bancaria	Banco	Moneda	Saldo cuenta Bancaria Del 01 al 31 de diciembre del 2023	Saldo cuenta Bancaria Del 01 al 31 de diciembre del 2023
92314-1	Banco de Costa Rica	Dólares		1 899 143,05
229838-4	Banco de Costa Rica	Colones	1 026 477 885,76	
223553-6	Banco de Costa Rica	Colones	231 957 656,52	
280918-4	Banco de Costa Rica	Colones	53 847 330,62	
223554-4	Banco de Costa Rica	Dólares		2 573 502,61
328883-8	Banco de Costa Rica	Colones	16 590 052,10	
328889-7	Banco de Costa Rica	Dólares		43 415,57
73911159020931401	Tesorería Nacional	Colones	350 666 074,31	
73911159020931418	Tesorería Nacional	Dólares		2 681 356,62
73915590000027838	Tesorería Nacional	Colones	1 163 745 245,55	
TOTAL			€2 843 284 244,86	\$7 197 417,85

NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas

- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$, $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior}) = \text{Variación Decimal} * 100 = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	4 639 443,61	2 879 346,37	61,13%

La Cuenta de depósitos bancarios está compuesta por 16 cuentas bancarias:

En el banco de Costa Rica Costa Rica tres en dólares y cuatro en colones, el uso que se le da a dichas cuentas en el siguiente:

Cuenta 229838-4 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en colones.

Cuenta 92314-1 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en dólares.

Cuenta 223554-4 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en dólares.

Cuenta 223553-6 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en colones.

Cuenta colones tarjeta: es la cuenta para los pagos de los clientes del Ctac que realizan mediante tarjeta

Cuenta 328883-8: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones

Cuenta 328889-7: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones

Todos los dineros depositados en las cuentas del Banco de Costa Rica luego se trasladan a las cuentas de caja única del estado.

En Caja única existen 10 cuentas bancarias 4 en dólares y 6 en colones de la siguiente forma:

Cuenta 73900011208101015: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos a proveedores, planillas, impuestos, cuotas patronales, viáticos y otros pagos en colones.

Cuenta 739000011208102011: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos en dólares.

Cuenta 73911159020931401: corresponde a las garantías de proveedores en colones

Cuenta 73911159020931418: corresponde a las garantías de proveedores en dólares

Cuenta 73911159020931447: es la cuenta de fondos especiales en dólares, en ella se depositan dineros con fines específicos, clasificados como transferencias de capital, como los es \$1 por pasajero que pague impuestos de salida y el fondo reservado para desarrollo de futuros aeropuertos.

Cuenta fondos especiales colones: es la cuenta de fondos especiales en colones, en ella se depositan dineros con fines específicos, clasificados como transferencias de capital en colones.

Cuenta 73915590000026739: corresponde a recuperación de periodos anteriores.

Cuenta 73915590000027838: corresponde a cuenta presupuestaria en colones, en la cual la Tesorería Nacional deposita todo el dinero correspondiente al presupuesto del año, para cumplimiento de la Ley 9524.

Cuenta 73915590000029666: corresponde a la cuenta presupuestaria en dólares.

Cuenta 73915590000029668: recuperación de periodos anteriores.

CAJA CHICA

Los Fondos de Caja Chica están compuestos por 9 fondos los cuales son reintegrados periódicamente y se encuentran bajo la custodia de los responsables o encargados de caja chica de cada una de las unidades administrativas que los tienen asignados

1. Fondo de Caja Chica de Egresos por la suma de ¢50.000.00, para atender la adquisición de bienes y servicios indispensables para las operaciones de la institución de verdadera urgencia, cuyo pago se justifique fuera de los trámites ordinarios establecidos para las compras de bienes y servicios.
2. Fondo de Caja Chica puede tramitar pago de Viáticos por la suma de ¢40.000.00, para cubrir los gastos de viajes y transporte dentro del país de los funcionarios.

1.Caja Chica Cetac Cta #225-002798-7: Daniel Oduber Quirós

2.Caja Chica Cetac Cta #001-191600-9: Tobías Bolaños Palma

3.Caja Chica Cetac Cta #230-004397-4: Aeropuerto de Limón

4.Caja Fondo Fijo Financiero Cetac Cta #001-105

5.Proveeduría Cetac Cta #001-191601-7

7.Mantenimiento Cetac Cta #001-191-599-1

8.Investigaciones y Accidentes Cetac Cta #00

9.Infraestructura Cetac Cta #001-212401-7

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	Diferencia
				%
21101 BCR	2 879 783 285,52	1 992 544 058,21	887 239 227,31	45%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	Diferencia
				%

11206	1 753 551 857,89	880 681 913,61	872 869 944,28	99%

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción		
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno		
Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción		
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única		
Entidad			

Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 5,10% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 760 097,24 que corresponde a un Aumento del 61,13% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): Se dio un aumento en las cuenta bancarias por cobros de garantías y movimientos de las cuentas del fideicomiso.

NOTA N° 4

Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 5

Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	20 946 160,19	24 194 772,64	-13,43%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción	
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p	
CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la provisión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Para medir el valor razonable, una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición, en el caso del CETAC la actividad aeronáutica es única y especial para la entidad por lo tanto no existe una comparación a nivel de mercado.

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 23,04% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 248 612,45 que corresponde a un Disminución del -13,43% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Debido al aumento en la recaudación de servicios en los aeropuertos internacionales.

NOTA N° 6

Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	62 097 113,00	59 046 628,86	5,17%

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

En el tema de inventarios el método que se utiliza es el PEPS.

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

En el CETAC se utiliza el sistema periódico

Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 68,30% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 050 484,14 que corresponde a un Aumento del 5,17% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La disminución corresponde a un menor consumo en el inventario y disminución Terrenos transferidos al MOPT - Bienes demaniales

NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	9 880,92	10 994,98	-10,13%

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,01% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 114,06 que corresponde a un Disminución del -10,13% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
Disminución pago pólizas de seguro.

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0.	Primas y gastos de seguros a devengar c/p	45.019,37
1.1.9.01.01.02.0.	Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p	
1.1.9.01.01.03.0.	Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p	
1.1.9.01.01.99.0.	Otros servicios a devengar c/p	

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,01% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 114,06 que corresponde a un Disminución del -10,13% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución pago pólizas de seguro.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	231 899,16	260 668,89	-11,04%

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 0,26% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -28 769,74 que corresponde a un Disminución del -11,04% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en los intereses del convenio OACI, el diferencial cambiario por la disminución en el tipo de cambio.

Estas cuentas por cobrar corresponden a un anticipo realizado en la OACI para el proyecto 11-803 para el desarrollo del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	2 282 045,17	2 450 531,52	-6,88%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 2,51% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -168 486,35 que corresponde a un Disminución del -6,88% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la Depreciación de los activos

Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	1 896 901,55	2 014 766,73	-5,85%

1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

Activo	Placa / Identificación	Convenio	Plazo	Valor En Libros	Nombre Beneficiario

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

Estas cuentas por cobrar corresponden a un anticipo realizado en la OACI para el proyecto 11-803 para el desarrollo del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 2,09% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -117 865,19 que corresponde a un Disminución del - 5,85% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): diferencial cambiario por la disminución en el tipo de cambio.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	-	-	0,00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	62 968,15	72 768,85	-13,47%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 0,07% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -9 800,70 que corresponde a un Disminución del -13,47% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la Depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	67,89	99,92	-32,06%

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 032,03 que corresponde a un Disminución del -32,06% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la Depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	43 566,63	84 068,34	-48,18%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0,05% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -40 501,70 que corresponde a un Disminución del -48,18% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la amortización de los activos

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 0,31% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 286,73 que corresponde a un Disminución del -0,10% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la amortización de los activos

NOTA N° 11

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	705 920,71	619 304,01	13,99%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 0,78% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 86 616,70 que corresponde a un Aumento del 13,99% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 0,73% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 95 606,02 que corresponde a un Aumento del 16,90% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	661 338,14	565 732,12	16,90%

Se dio un aumento significativo debido a la inclusión de activos exonerados comprados por el gestor AERIS en el aeropuerto Juan Santamaría, los cuales no se encontraban registrados en los estados financieros del CETAC. Sin embargo debido a fiscalización realizada por el Ministerio de Hacienda se recomendó el registro de los mismos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	44 582,57	53 571,89	-16,78%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0,05% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -8 989,32 que corresponde a un Disminución del -16,78% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la Depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0,00%
-----------	---------------------------------	----	---	---	-------

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	15 496 398,14	19 022 688,36	-18,54%

Revelación:

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 88,82% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 526 290,21 que corresponde a un Disminución del -18,54% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se debe a que se dio una disminución en las transferencias a pagar a corto plazo

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CODIGO INSTITUCIONAL	MONTO	CUENTA
C.C.S.S aporte patronal	14120	84 453,74	0002-1-1-02-01-04-1-14120-01-01
C.C.S.S aporte al Banco Pouplar	14120	2 878,45	0002-1-1-02-01-04-2-14120-01-01
C.C.S.S aportes a fondo de pensiones	14120	17 270,70	0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01
C.C.S.S aportes a fondo de capitalización laboral	14120	8 635,35	0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01
Ministerio de Hacienda- retención salarios	11206	30 360,28	0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01
C.C.S.S aporte obrero	14120	55 729,35	0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01
BP cuota obrera	14120	5 763,12	0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01
INS	22191	0,00	0002-1-1-02-01-06-1-22191-06-01
Invu	22194	0,00	0002-1-1-02-01-06-1-22194-07-01
Ministerio de Hacienda- retención 2% proveedores	11206	95 527,00	0002-1-1-02-02-02-3-11206-01-01
Ministerio de Hacienda-Intereses ctas bancarias	11206	6,90	0002-1-1-03-02-01-1-11206-01-01
Minsiterio de Hacienda -I.V.A	11206	0,00	0002-1-1-02-02-02-3-11206-02-01
Ministerio de Hacienda- remesas al exterior	11206	3 571,01	0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01
Municipalidad de Liberia	15501	0,00	0002-1-1-04-04-02-1-15501-01-03
Municipalidad de SAN JOSE	15101	0,00	0002-1-1-04-04-99-1-15101-01-01
Municipalidad de Perez ZELEDON	15119	0,00	0002-1-1-04-04-99-1-15119-01-01
Municipalidad de Alajuela	15201	0,00	0002-1-1-04-04-99-1-15201-01-01
CIA Nacional de Fuerza y Luz	16100	84,99	0002-1-1-04-04-02-1-16100-01-01
A Y A	16150	0,00	0002-1-1-04-04-02-1-16150-01-01
I.C.T	14224	0,00	0002-1-1-99-99-02-1-14224-03-01
Instituto meteorológico	12753	0,00	0002-1-1-03-02-02-1-12753-01-01
Benemetito Cuerpo de bomberos	14115	0,00	0002-1-1-03-02-03-1-14115-01-01
Instituto Costarricense de electricidad	16151	0,00	0002-1-1-04-04-02-1-16151-01-01
Fideicomiso BCR	21101	4 474 726,44	0002-1-1-03-02-06-1-21101-01-02
ARESEP	14110	96 476,90	0002-1-1-03-02-03-1-14110-01-01
Fondo General	11206	7 719 555,30	0002-1-1-99-99-02-1-11206-02-01
Otros ingresos varios a devengar c/p - ADGEN	11206	0,00	0002-1-9-01-99-99-1-11206-01-01
TOTAL		12 595 039,53	

NOTA N° 15

Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0,00%
--------	-------------------------------------	----	---	---	-------

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	1 914 329,94	1 164 785,22	64,35%

Detalle

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	1 914 329,94	1 164 785,22	64,35%

Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 10,97% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 749 544,72 que corresponde a un Aumento del 64,35% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Aumento en los Depósitos en Garantía de concesionarios, algunos de estos depósitos en garantía son en dólares por lo que los aumentos en el tipo de cambio también afectan.

NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	36 067,51	26 363,10	36,81%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	36 067,51	26 363,10	36,81%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 0,21% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 9 704,41 que corresponde a un Aumento del 36,81% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La variación corresponde a que algunos de los pagos que estaban provisionados se realizaron en este periodo rebajando la provisión de cargos para litigios y demandas laborales, sin embargo la provisión de ASEMAC presentó un aumento.

NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta: _____

La cuenta de ingresos a devengar se comenzó a registrar a partir del año 2021, con la puesta en marcha de la Ley 9524. Según la directriz CN 007-2021 "El Órgano Desconcentrado debe identificar y reconocer la entrada de recursos desde el momento de la recaudación ya sea por ingresos generados o por donaciones como un pasivo. En la cuenta de pasivo debe incluir a nivel 8 el código de la institución (11206) Ministerio de Hacienda. Este registro es solamente contable y no tiene afectación presupuestaria.

Cabe indicar que la contabilidad del CETAC es en base a devengo para cumplir con las Normas Internacionales de contabilidad. Si bien de todos los ingresos recaudados se realizó una devolución al fondo general del gobierno, lo que se está reflejando en la cuenta de ingresos a devengar es la parte devengada de la cual no se ha recibido el efectivo para ser devuelto al Ministerio de Hacienda.

A pesar de que la directriz indica que se deben registrar todos los ingresos en una cuenta por pagar denominada recaudación por cuenta del Ministerio de Hacienda el CETAC se ve imposibilitado de realizar el registro de dicha manera por tener que cumplir con la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, así como la de comprobantes electrónicos

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

En el año 2022 no se utilizó la cuenta de ingresos a devengar, mientras que en el año 2023 si se ha utilizado para registrar el devengo de la ley de presupuesto.

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 20

Endeudamiento público a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 21

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0,00%
--------	----------------------------------	----	---	---	-------

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 23 Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

NOTA N° 24

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

Determinación del capital inicial

El día 18 de diciembre de 2013 la Contabilidad Nacional emite la directriz DCN 1542-2013, con el fin de la determinación del capital inicial. Con base a dicha directriz nuestra institución se dio a la tarea de realizar los registros solicitados. Dicho cálculo es el siguiente:

Propiedad planta y equipo

Terrenos	9,491,821,081.04
Contrato Gestor	682,895,561.93
Edificaciones	22,761,382,028.77
Pistas	17,714,829,062.82
Rampas	4,933,768,417.86
Obras Complementarias	853,408,910.21
Maquinaria y equipo	11,924,819,960.95

Activos producto de liquidación de empresas comerciales	<u>27,032,347.07</u>
	68,389,957,370.65
Más activos intangibles	4,514,678.23
Menos depreciación acumulada maquinaria y equipo	(22,889,543,027.81)
Total	45,504,929,021.07

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 61,94% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 25

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	29 343 081,95	29 343 081,95	0,00%

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 39,94% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existió variación de un periodo a otro

NOTA N° 26

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	300 853,79	324 607,85	-7,32%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 0,41% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -23 754,06 que corresponde a un Disminución del -7,32% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro): la disminución de la revaluación de bienes ya que durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del sector Publico #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	-	-	0,00%
--------	--------------------------------------	----	---	---	-------

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 28

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	-1 683 197,59	-5 924 208,23	-71,59%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-9 970 520,21	9 266 530,66	-207,60%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	8 287 322,62	-15 190 738,89	-154,56%

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/1/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
24/1/2023		548 433 911,29	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reversión Provisión de Aguinaldo 2022
31/1/2023		6 098 234,11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. de IVA de facturas reg. como devengo en dic. 22
31/1/2023	11 564 544,69		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REV 5.33 2Q DIC 22 APORTE PATRONAL
31/1/2023	17 150 300,20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste IVA Año 2022
31/1/2023	69 463,07		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste diferencial cambiario devengos de Dic.2022
31/1/2022		1 690 105,95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	#590119260-590119259-590119262-590119258-590119259
31/1/2022		117 860,32	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta cuenta compromisos devengados comisiones
31/1/2022		16 705 969,26	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige registro CxP por existir devengo ARESEP
31/1/2022		2 615 630,94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasifica diferencias en activos registrado a IVA
31/1/2022	0,17		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos con
31/1/2022		0,14	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos con
31/1/2022		0,08	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos con
31/1/2022	3 398,25		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. NC concesionarios contado ene.23
31/1/2022	1 315 399,58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. NC concesionarios crédito periodo anterior
31/1/2022		390,95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasifica IVA de NC contado enero 2023
1/2/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
13/2/2023	5 568 865 156,71		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Cuentas por cobrar cajas unicas - tesorería colones cta#
28/2/2023		429 983 594,68	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	CXP VACACIONES RECL PERIODO ANTERIOR
28/2/2023		5 195 798,50	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige reg. Inventarios dic.22
1/3/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
7/3/2023	3 500,00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NOTA DEBITO DEPOSITO #08150450-1
31/3/2023	5 195 798,50		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige reg. Inventarios dic.22
1/4/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/4/2023	22 396,00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración de la cuenta de retención del 2%
30/4/2023		5 522,12	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas.Gasto de Viaticos dentro del pais
1/5/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/5/2023		256 615 060,43	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Cumplimiento reglamento Ley 9524, Decreto Nº 39183-H
1/6/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/6/2023	256 615 060,43		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Afectación fondo Gnral. Gobierno Ley 9524 decreto #39183-H
1/7/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/7/2023		1 294 800,00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. afectación provisión contingencias Byron Jiménez Al
1/8/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/9/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/10/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/11/2023	1 979 505,37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/11/2023		508 435 100,03	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Activos Exonerados del AIJS
30/11/2023	14 785 923,13		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Incobrabilidad DGAC-Servicentro El Coco
30/11/2023	285 624 848,48		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Incobrabilidad AIJS-Servicentro El Coco
30/11/2023	742 479 629,09		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Gasto Impuestos de Salida
30/11/2023		881 298 126,76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/12/2023	1 979 505,37	0,00	0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
13/12/2023	97 661 466,98	0,00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQAGO 2022
13/12/2023		122 070 860,94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQAGO 2022
13/12/2023		64 401 812,20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQJUL 2022
13/12/2023	50 630 619,16		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQJUL 2022
13/12/2023		67 640 406,75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQOCT 2022
13/12/2023	57 750 981,75		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQOCT 2022
13/12/2023	47 871 007,03		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQSET 2022
13/12/2023		57 835 087,66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQSET 2022
13/12/2023	119 277 631,55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQAGO 2022
13/12/2023		143 637 732,70	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQAGO 2022
13/12/2023	85 333 817,80		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQNOV 2022
13/12/2023		96 816 893,60	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQNOV 2022
13/12/2023		61 336 560,25	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQOCT 2022
13/12/2023	51 717 352,61		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQOCT 2022
13/12/2023	62 181 346,92		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQSET 2022
13/12/2023		74 533 133,64	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reserva pasivo CORIPORT IQSET 2022
15/12/2023	122 713,20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa ingreso contra dineros por devolver
19/12/2023		267 648 443,74	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQJUL22
19/12/2023		299 889 578,99	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQSET22
19/12/2023	293 073 291,58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IIQAGO22
19/12/2023	306 730 845,97		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IIQJUL22
19/12/2023		391 978 723,66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IIQJUL22
19/12/2023		358 892 761,75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQAGO22
19/12/2023	287 100 070,56		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQAGO22
19/12/2023	208 774 723,15		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQJUL22
19/12/2023	246 630 168,90		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQSET22
19/12/2023		359 492 875,51	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas.Gasto Imp.Salida Fideicomiso IIQAGO22
22/12/2023	2 892 341,67		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023	140 701 044,27		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023		140 701 044,27	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa la poliza 112 por error en cuenta contable
22/12/2023	80 898 548,08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023		71 566 378,88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023	122 713,20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa ingreso contra dineros por devolver
22/12/2023		320 481 123,20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. cuenta por pagar a coriport se canceló en el año 2022
22/12/2023	560 559 405,00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Pasivo por jubilacion

- 1) Durante varios años el CETAC rebaja ϕ 1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ϕ 580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del Sector Público #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había

realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 "REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA" "En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación" por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.

- 2) Reversión de la provisión de aguinaldo por ¢ 548.433.911,29.
- 3) Reclasificaciones realizadas a los registros de devengo de diciembre 2022, ¢6.098.234,11, ¢69.463,07 y ¢117.860,32.
- 4) Reversión del 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2022, ¢11.564.544,69
- 5) Ajuste de la cuenta por pagar IVA según prorrata del año 2022, ¢17.150.300,20
- 6) Registro de activos #590119260-590119259-590119262-590119258-590119263, ¢1,690,105,95.
- 7) Reclasificación del gasto que genera el sistema con el pago, ya que existe un registro contable del devengo de la Cuenta por Pagar al ARESEP, ¢16.705.969,26.
- 8) Reclasificación diferencias en activos registrado a IVA, ¢2.615.630,94.
- 9) Reclasificaciones varias de periodos anteriores: ¢0,17, ¢0,14 y ¢0,08.
- 10) Notas de crédito aplicadas a facturas de concesionarios de años anteriores: ¢3.398,25, ¢1.315.399,58 y ¢390,95.
- 11) Liquidación de saldo presupuestario del ejercicio económico 2022, ¢5,568,865,156.71.
- 12) Reclasificación Cuenta por pagar vacaciones del periodo anterior por ¢ 429,983,594.68.
- 13) Se corrige el inventario, ya que, en el sistema se registró un pago en dólares en diciembre 2022, el ajuste corresponde a ¢ 5,195,798.50 en diciembre y en marzo se reversa el movimiento.
- 14) Se registra nota de débito a un depósito contra el superávit por 3,500.00

- 15) Depuración de la cuenta de retención del 2% por ¢22,396.00.
- 16) Reclasificación Gasto de Viáticos dentro del país al gasto por IVA, una liquidación del año pasado por ¢5,522.12.
- 17) Cumplimiento reglamento Ley 9524, Decreto N° 39183-H por ¢256,615,060.43 y se reversa en junio por ¢256,615,060.43.
- 18) Registro afectación provisión contingencias Byron Jiménez Abarca, se disminuye en ¢1,294,800.00.
- 19) Carga de Activos Exonerados del AIJS por un monto ¢508,435,100.03.
- 20) Se aplicó Incobrabilidad al concesionario Servicentro El Coco: ¢14.785.923.13 en la DGAC y ¢285,624,848.48 en el AIJS.
- 21) Se aplicaron NC a los impuestos de salida de periodos anteriores por cambio de Razón Social por un monto ¢881,298,126,76.
- 22) Se registraron impuestos de salida de periodos anteriores por cambio de Razón Social por un monto de ¢742.479.629.09.
- 23) Se reverso el pasivo por pagar a Coriport por un monto total de ¢688,272,487.74 y se registró nuevamente por un total de ¢572,424,223.80.
- 24) Se reverso el pasivo por pagar al Fideicomiso por un monto total de ¢1,677,902,383.65 y se registró nuevamente por un total de ¢1,342,309,100.16.
- 25) Depuración bienes intangibles en proceso de producción aumentando en ¢71,566,378.88 y disminuyendo en ¢83,790,889.75
- 26) Se reversa ingreso de periodos anteriores y se registra Dineros por Devolver por ¢122,713.20.
- 27) Reclasificación de cuenta por pagar a Coriport por un monto de ¢320,481,123.20, porque se canceló en el año 2022.
- 28) Registro de pasivo por jubilación periodos anteriores por un monto de ¢560,559,405.00.

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 34

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 35

Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N°36

Contribuciones a la seguridad social

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

NOTA N° 38

Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	40 519,67	36 095,62	12,26%

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0,05% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4 424,05 que corresponde a un Aumento del 12,26% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de un aumento en la morosidad de las cuentas por cobrar

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 40

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

NOTA N° 41

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	4 419 680,63	4 447 350,58	-0,62%

Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 5,08% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -27 669,94 que corresponde a un Disminución del -0,62% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en la facturación de ventas de bienes y servicios.

NOTA N° 42

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	18 247 255,68	17 633 603,61	3,48%

Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 20,98% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 613 652,07 que corresponde a un Aumento del 3,48% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del aumento en la facturación de los servicios y registro de ingresos como derecho de iluminación, derecho de combustible, puente telescópico, arribo de maletas, circulación y salas de abordaje y tarifa alternativa de parqueo por ser ingresos que se facturan en dólares el aumento del tipo de cambio también influye en los aumentos de ingresos.

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	34 659,31	10 136,38	241,93%

Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0,04% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 24 522,93 que corresponde a un Aumento del 241,93% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de los intereses ganados en el Fideicomiso.

NOTA N° 48

Alquileres y derechos sobre bienes

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	-------------	------	----------------	------------------	------------

Cuenta					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	20 468 182,45	21 594 134,26	-5,21%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	20 456 807,98	21 581 345,99	-5,21%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

La cuenta se encuentra compuesta de ingresos como alquiler de terrenos, locales, concesiones comerciales y parqueos, entre otros en los diferentes aeropuertos internacionales.

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 23,53% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 125 951,81 que corresponde a un Disminución del -5,21% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en la facturación de ingresos como alquiler de terrenos, locales, concesiones comerciales y parqueos, entre otros. Como la tarifa de estos servicios se cobra en dólares, las fluctuaciones del tipo de cambio también les afectan.

NOTA N° 49

Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

4.6 TRANSFERENCIAS**NOTA N° 50**

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	37 206 227,58	39 610 259,18	-6,07%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 42,78% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 404 031,59 que corresponde a un Disminución del -6,07% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
Producto del la disminución el rubro de desarrollo de futuros aeropuertos.

NOTA N° 51

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	1 090 047,69	1 228 175,26	-11,25%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 1,25% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -138 127,57 que corresponde a un Disminución del -11,25% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Disminución en el rubro de desarrollo de futuros aeropuertos, por ser un rubro en dólares las fluctuaciones en el tipo de cambio también le afectan.

4.9 OTROS INGRESOS

NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	2 852 579,01	2 838 361,37	0,50%
--------	---	----	--------------	--------------	-------

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 3,28% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 14 217,64 que corresponde a un Aumento del 0,50% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Fluctuaciones en el tipo de cambio.

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y	54	-	-	0,00%

	desvalorización bienes	de			
--	---------------------------	----	--	--	--

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 55

Recuperación de provisiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	2 487 459,50	250 159,32	894,35%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 2,86% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 237 300,18 que corresponde a un Aumento del 894,35% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que hubo que provisionar mas por incobrabilidad

NOTA N° 56

Recuperación de provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	127 589,02	156 147,49	-18,29%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 0,15% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -28 558,47 que corresponde a un Disminución del -18,29% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución de otros ingresos como sobrantes y reintegros de efectivo, entre otros.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	10 672 784,65	18 783 347,32	-43,18%

Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 12,27% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -8 110 562,68 que corresponde a un Disminución del -43,18% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en la provisión por vacaciones.

NOTA N° 60

Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	25 323 960,61	25 824 683,74	-1,94%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	251 002,31	308 212,14	-18,56%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 29,12% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -500 723,13 que corresponde a un Disminución del -1,94% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de la disminución en el pago de servicios públicos, Servicios de Gestión y Apoyo, Gastos de viaje dentro del país, Pólizas de Seguros, Capacitación, entre otros.

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	203 493,54	133 917,50	51,95%

Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 0,23% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 69 576,04 que corresponde a un Aumento del 51,95% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del aumento en el consumo de materiales

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	841 863,66	625 063,53	34,68%

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 0,97% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 216 800,13 que corresponde a un Aumento del 34,68% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del gasto por depreciación.

El gasto por depreciación cuenta 5-1-4 al 31/12/2023 es de ¢841,863.65 miles de colones, mientras que la diferencia entre la depreciación acumulada de inicio de año ¢8,873,040.06 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre 2023 ¢14,328,911.94 es de ¢5,455,871.88, la diferencia es de ¢4,614,008.23 miles de colones, que corresponden a la aplicación de la depreciación mensual a la cual se le aplica un ajuste por revaluación de edificios por un monto de ¢1.979.51 y a la entrada de activos con depreciación aplicada a periodos anteriores.

Ajuste por superávit revaluación:					
			Enero	1,979.51	
			Febrero	1,979.51	
			Marzo	1,979.51	
			Abril	1,979.51	
			Mayo	1,979.51	
			Junio	1,979.51	
		Retiros	Junio	- 73,530.25	
			Julio	1,979.51	
			Agosto	1,979.51	
			Setiembre	1,979.51	
			Octubre	1,979.51	
		Entradas	Noviembre	4,663,784.44	
			Noviembre	1,979.51	
			Diciembre	1,979.51	
			Retiro	-	
			Ajustes		
			Dif en obra		
				4,614,008.31	

NOTA N° 63

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	1 355 451,85	1 210 968,74	11,93%

Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 1,56% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 144 483,12 que corresponde a un Aumento del 11,93% de recursos disponibles.

Aumento en la provisión de las cuentas por cobrar

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	-	-	0,00%
--------	--	----	---	---	-------

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	630,59	150,20	319,85%

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 480,40 que corresponde a un Aumento del 319,85% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que existieron más gastos financieros en el periodo comparado con el anterior

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	1 521,32	126,08	1106,66%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 395,24 que corresponde a un Aumento del 1106,66% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que se realizaron más retiros de propiedad, planta y equipo por desvalorización en comparación con el año anterior.

Producto de transferencias al Fideicomiso y Coriport debido al incremento de las operaciones y significativas transferencias al Fondo General del Gobierno, por la entrada en vigencia de la Ley 9524.

5.4 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 72

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	36 008 664,19	41 737 638,75	-13,73%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 41,40% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -5 728 974,56 que corresponde a un Disminución del -13,73% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto del aumento en las transferencias Coriport \$7 por pasajero y fondo general del gobierno.

NOTA N° 73

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	-	10 299 880,16	-100,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -10 299 880,16 que corresponde a un Disminución del -100,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Debido a que en el año 2023 no existió movimientos en la cuenta de indemnizaciones en comparación con el año anterior

5.9 OTROS GASTOS

NOTA N° 74

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	1 608 316,05	1 652 926,98	-2,70%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 1,85% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -44 610,93 que corresponde a un Disminución del -2,70% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de una disminución en el diferencial cambiario relacionado con las cuentas por pagar en dólares.

NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	2 670 191,47	2 726 458,96	-2,06%

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 3,07% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -56 267,49 que corresponde a un Disminución del -2,06% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que en el año 2023 se generó un menor número de transacciones cobradas y pagadas que contenían impuesto al valor agregado.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo de operación, inversión y financiación

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

Conciliación del resultado del ejercicio con el flujo neto de efectivo

Flujo neto de las actividades de operación	1 975 551,54
--	---------------------

Movimientos del flujo efectivo que no afectan resultados

Aumento en garantías	14 994 273,69
disminución en garantías	14 278 226,94
Menos Transferencias realizadas a TN , otros pagos y comisiones, C.C.S.S.	412 275 139,40
Traslados a cuentas de recaudación para realizar otros pagos	194 976 502,21
reintegros de caja chica	10 268,27
Otros(Pagos de arreglos de pago - dineros depositados por devolver, segunda quincena AERIS	194 463 501,91
Aumento ingresos efectivo	24 634 879,19
Disminución tipo de cambio en efectivo	215 454,30

Abonos a resultados que no representan ingresos de efectivo	63 084 746,52
---	---------------

Cargos a resultados que no representan egresos de efectivo (salarios, servicios, materiales y suministros, transferencias pagados por la cuenta presupuestaria no afectan el flujo de efectivo por ser consideradas cuentas por cobrar)

Gastos en personal	10 672 784,65
Servicios	25 323 960,61
Materiales y suministros consumidos	203 493,54
Consumo de bienes distintos de inventarios	841 863,66
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	1 355 451,85
Transferencias corrientes	36 008 664,19
Transferencias de capital	0,00
Gastos financieros	630,59
Gastos y resultados negativos por ventas	1 521,32
Otros gastos y resultados negativos	2 670 191,47
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	1 608 316,05
	78 686 877,94

Resultados del ejercicio 8 287 322,62

Nota: esta conciliación se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

NOTA N°77

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	430 991 121,05	32 740 848,28	1216,37%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 398 250 272,77 que corresponde a un Aumento del 1216,37% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Existe un aumento debido a que existieron más cobros de ingresos en los aeropuertos internacionales, también se deriva de la implementación del nuevo sistema de facturación.

NOTA N°78

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	429 015 569,51	55 856 548,00	668,07%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 373 159 021,51 que corresponde a un Aumento del 668,07% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que existió un aumento en las salidas de efectivo relacionadas con transferencias en comparación con el año anterior.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N°79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°80

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

En el año 2023 no existieron salidas de efectivo de actividades de inversión, estas se realizaron por medio de la cuenta presupuestaria que ahora se encuentra realizada como una cuenta por cobrar.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N°81

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°82

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°83

Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	4 639 443,61	2 879 346,37	61,13%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 760 097,24 que corresponde a un Aumento del 61,13% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de que en el año 2023 existen una gran cantidad de recursos pendientes de trasladar al fondo general, debido a la implementación del sistema de facturación.

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N°84

Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del período	84	73 465 667,16	69 248 410,60	6,09%

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2022, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 4 217 256,57 que corresponde a un Aumento del 6,09% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Producto de las diversas variaciones en activos y pasivos, así como los déficits reflejados.

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/1/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
24/1/2023		548,433,911.29	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reversión Provisión de Aguinaldo 2022
31/1/2023		6,098,234.11	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. de IVA de facturas reg. como devengo en dic. 22
31/1/2023	11,564,544.69		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REV 5.33 2Q DIC 22 APOORTE PATRONAL
31/1/2023	17,150,300.20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste IVA Año 2022
31/1/2023	69,463.07		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste diferencial cambiario devengos de Dic.2022
31/1/2022		1,690,105.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	#590119260-590119259-590119262-590119258-59011926
31/1/2022		117,860.32	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta cuenta compromisos devengados comisiones
31/1/2022		16,705,969.26	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige registro CxP por existir devengo ARESEP
31/1/2022		2,615,630.94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasifica diferencias en activos registrado a IVA
31/1/2022	0.17		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos conces
31/1/2022		0.14	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos conces
31/1/2022		0.08	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajusta diferencias de decimales conciliación saldos conces
31/1/2022	3,398.25		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. NC concesionarios contado ene.23
31/1/2022	1,315,399.58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. NC concesionarios crédito periodo anterior
31/1/2022		390.95	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasifica IVA de NC contado enero 2023
1/2/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
13/2/2023	5,568,865,156.71		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Cuentas por cobrar cajas unicas - tesorería colones cta# 7:
28/2/2023		429,983,594.68	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	CXP VACACIONES RECL PERIODO ANTERIOR
28/2/2023		5,195,798.50	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige reg. Inventarios dic.22
1/3/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
7/3/2023	3,500.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NOTA DEBITO DEPOSITO #08150450-1
31/3/2023	5,195,798.50		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Corrige reg. Inventarios dic.22
1/4/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/4/2023	22,396.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración de la cuenta de retención del 2%
30/4/2023		5,522.12	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas.Gasto de Viaticos dentro del pais
1/5/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/5/2023		256,615,060.43	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Cumplimiento reglamento Ley 9524, Decreto N° 39183-H
1/6/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/6/2023	256,615,060.43		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Afectación fondo Gnral. Gobierno Ley 9524 decreto #39183
1/7/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/7/2023		1,294,800.00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reg. afectación provisión contingencias Byron Jiménez Aba
1/8/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/9/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/10/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
1/11/2023	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/11/2023		508,435,100.03	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Activos Exonerados del AIJS
30/11/2023	14,785,923.13		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Incobrabilidad DGAC-Servicentro El Coco
30/11/2023	285,624,848.48		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Incobrabilidad AIJS-Servicentro El Coco
30/11/2023	742,479,629.09		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas Gasto Impuestos de Salida
30/11/2023		881,298,126.76	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rev NC Imp Salida
Total	6,925,469,977.37	2,658,490,105.56	4,266,979,871.81	
			4,266,979.87	
	ECPN	- 21,774.56		357
		6,046,187.71		

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/12/2023	1 979 505,37	0,00	0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
13/12/2023	97 661 466,98	0,00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQAGO 2022
13/12/2023		122 070 860,94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQAGO 2022
13/12/2023		64 401 812,20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQJUL 2022
13/12/2023	50 630 619,16		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQJUL 2022
13/12/2023		67 640 406,75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQOCT 2022
13/12/2023	57 750 981,75		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQOCT 2022
13/12/2023	47 871 007,03		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IIQSET 2022
13/12/2023		57 835 087,66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IIQSET 2022
13/12/2023	119 277 631,55		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQAGO 2022
13/12/2023		143 637 732,70	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQAGO 2022
13/12/2023	85 333 817,80		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQNOV 2022
13/12/2023		96 816 893,60	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQNOV 2022
13/12/2023		61 336 560,25	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo CORIPORT IQOCT 2022
13/12/2023	51 717 352,61		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQOCT 2022
13/12/2023	62 181 346,92		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo CORIPORT IQSET 2022
13/12/2023		74 533 133,64	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reserva pasivo CORIPORT IQSET 2022
15/12/2023	122 713,20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa ingreso contra dineros por devolver
19/12/2023		267 648 443,74	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQJUL22
19/12/2023		299 889 578,99	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQSET22
19/12/2023	293 073 291,58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IIQAGO22
19/12/2023	306 730 845,97		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IIQJUL22
19/12/2023		391 978 723,66	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IIQJUL22
19/12/2023		358 892 761,75	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa pasivo Fideicomiso IQAGO22
19/12/2023	287 100 070,56		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQAGO22
19/12/2023	208 774 723,15		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQJUL22
19/12/2023	246 630 168,90		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se registra pasivo Fideicomiso IQSET22
19/12/2023		359 492 875,51	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas.Gasto Imp.Salida Fideicomiso IIQAGO22
22/12/2023	2 892 341,67		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023	140 701 044,27		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023		140 701 044,27	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa la poliza 112 por error en cuenta contable
22/12/2023	80 898 548,08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023		71 566 378,88	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Depuración bienes intangibles en proceso de producción
22/12/2023	122 713,20		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Se reversa ingreso contra dineros por devolver
22/12/2023		320 481 123,20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclas. cuenta por pagar a coriport se canceló en el año 2022
22/12/2023	560 559 405,00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-02	Pasivo por jubilacion

- 1) Durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del Sector Público #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.
- 2) Reversión de la provisión de aguinaldo por ¢ 548.433.911,29.
- 3) Reclasificaciones realizadas a los registros de devengo de diciembre 2022, ¢6.098.234,11, ¢69.463,07 y ¢117.860,32.
- 4) Reversión del 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2022, ¢11.564.544,69
- 5) Ajuste de la cuenta por pagar IVA según prorrata del año 2022, ¢17.150.300,20
- 6) Registro de activos #590119260-590119259-590119262-590119258-590119263, ¢1,690,105,95.
- 7) Reclasificación del gasto que genera el sistema con el pago, ya que existe un registro contable del devengo de la Cuenta por Pagar al ARESEP, ¢16.705.969,26.
- 8) Reclasificación diferencias en activos registrado a IVA, ¢2.615.630,94.
- 9) Reclasificaciones varias de periodos anteriores: ¢0,17, ¢0,14 y ¢0,08.
- 10) Notas de crédito aplicadas a facturas de concesionarios de años anteriores: ¢3.398,25, ¢1.315.399,58 y ¢390,95.
- 11) Liquidación de saldo presupuestario del ejercicio económico 2022, ¢5,568,865,156.71.
- 12) Reclasificación Cuenta por pagar vacaciones del periodo anterior por ¢ 429,983,594.68.

- 13) Se corrige el inventario, ya que, en el sistema se registró un pago en dólares en diciembre 2022, el ajuste corresponde a ¢ 5,195,798.50 en diciembre y en marzo se reversa el movimiento.
- 14) Se registra nota de débito a un depósito contra el superávit por 3,500.00
- 15) Depuración de la cuenta de retención del 2% por ¢22,396.00.
- 16) Reclasificación Gasto de Viáticos dentro del país al gasto por IVA, una liquidación del año pasado por ¢5,522.12.
- 17) Cumplimiento reglamento Ley 9524, Decreto N° 39183-H por ¢256,615,060.43 y se reversa en junio por ¢256,615,060.43.
- 18) Registro afectación provisión contingencias Byron Jiménez Abarca, se disminuye en ¢1,294,800.00.
- 17) Carga de Activos Exonerados del AIJS por un monto ¢508,435,100.03.
- 18) Se aplicó Incobrabilidad al concesionario Servicentro El Coco: ¢14.785.923.13 en la DGAC y ¢285,624,848.48 en el AIJS.
- 19) Se aplicaron NC a los impuestos de salida de periodos anteriores por cambio de Razón Social por un monto ¢881,298,126,76.
- 20) Se registraron impuestos de salida de periodos anteriores por cambio de Razón Social por un monto de ¢742.479.629.09.
- 21) Se reverso el pasivo por pagar a Coriport por un monto total de ¢688,272,487.74 y se registró nuevamente por un total de ¢572,424,223.80.
- 22) Se reverso el pasivo por pagar al Fideicomiso por un monto total de ¢1,677,902,383.65 y se registró nuevamente por un total de ¢1,342,309,100.16.
- 23) Depuración bienes intangibles en proceso de producción aumentando en ¢71,566,378.88 y disminuyendo en ¢83,790,889.75
- 24) Se reversa ingreso de periodos anteriores y se registra Dineros por Devolver por ¢122,713.20.
- 25) Reclasificación de cuenta por pagar a Coriport por un monto de ¢320,481,123.20, porque se canceló en el año 2022.

26) Registro de pasivo por jubilación periodos anteriores por un monto de ¢560,559,405.00.

INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

NOTA N°85

Diferencias presupuesto vrs contabilidad (Devengo)

NOTA 85 RUBRO	SALDOS		Diferencia	Diferencia
	Periodo Actual	Periodo Anterior		%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO				
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	8 287 322,62	- 15 190 738,89	23 478 061,50	-155%

Este cuadro se realiza trimestralmente en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

El Superávit/ Déficit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro)

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit.

2. Apartado Financiero

2.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

A continuación, se presenta la ejecución financiera institucional por objeto de gasto y por centro gestor de los ejercicios presupuestarios 2022 y del 2023.

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
 Consejo Técnico de Aviación Civil
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
 (en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2022				2023				Nivel de Participación 2023		Variación del Gasto Ejecutado 2023 / 2022
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final #	Presupuesto Ejecutado #	Nivel de Ejecución	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final #	Presupuesto Ejecutado #	Nivel de Ejecución	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	
PRESUPUESTO TOTAL	42.246,33	34.729,10	31.949,86	92,00%	47.983,42	36.178,60	33.676,30	93,08%	100,00%	100,00%	5,40%
Recurso Externo	10.618,11	-	-	-	10.989,73	-	-	-	-	-	-
Recurso Interno	31.628,22	34.729,10	31.949,86	92,00%	36.993,69	36.178,60	33.676,30	93,08%	100,00%	100,00%	5,40%
Remuneraciones	10.618,11	10.530,31	9.554,94	90,74%	10.989,73	10.594,32	9.670,10	91,28%	29,28%	28,71%	1,21%
Servicios	8.334,48	6.854,56	5.714,67	83,37%	6.165,78	5.862,30	5.201,58	88,73%	16,20%	15,45%	-8,98%
Materiales y Suministros	578,16	196,02	137,28	70,03%	155,04	172,09	115,67	67,21%	0,48%	0,34%	-15,74%
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes Duraderos	6.656,22	1.720,39	1.197,82	69,62%	6.506,54	4.772,99	4.001,43	83,83%	13,19%	11,88%	234,06%
Transferencias Comentes	5.441,25	14.555,18	14.498,58	99,61%	5.476,60	6.227,83	6.145,80	98,68%	17,21%	18,25%	-57,61%
Transferencias de Capital	-	872,64	846,58	97,01%	7.700,00	8.549,07	8.541,72	99,91%	23,63%	25,36%	908,97%
Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (2022 y Liquidación Preliminar 2023) y Módulo Presupuestario de Poderes (2023 Liquidación Preliminar).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

2. Apartado Financiero

2.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

A continuación, se presenta la ejecución financiera institucional por objeto de gasto y por centro gestor de los ejercicios presupuestarios 2022 y del 2023.

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
 Consejo Técnico de Aviación Civil
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
 (en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2022				2023				Nivel de Participación 2023		Variación del Gasto Ejecutado 2023 / 2022
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final #	Presupuesto Ejecutado #	Nivel de Ejecución	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final #	Presupuesto Ejecutado #	Nivel de Ejecución	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	
PRESUPUESTO TOTAL	42.246,33	34.729,10	31.949,86	92,00%	47.983,42	36.178,60	33.676,30	93,08%	100,00%	100,00%	5,40%
Recurso Externo	10.618,11	-	-	-	10.989,73	-	-	-	-	-	-
Recurso Interno	31.628,22	34.729,10	31.949,86	92,00%	36.993,69	36.178,60	33.676,30	93,08%	100,00%	100,00%	5,40%
Remuneraciones	10.618,11	10.530,31	9.554,94	90,74%	10.989,73	10.594,32	9.670,10	91,28%	29,28%	28,71%	1,21%
Servicios	8.334,48	6.854,56	5.714,67	83,37%	6.165,78	5.862,30	5.201,58	88,73%	16,20%	15,45%	-8,98%
Materiales y Suministros	578,16	196,02	137,28	70,03%	155,04	172,09	115,67	67,21%	0,48%	0,34%	-15,74%
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes Duraderos	6.656,22	1.720,39	1.197,82	69,62%	6.506,54	4.772,99	4.001,43	83,83%	13,19%	11,88%	234,06%
Transferencias Corrientes	5.441,25	14.555,18	14.498,58	99,61%	5.476,60	6.227,83	6.145,80	98,68%	17,21%	18,25%	-57,61%
Transferencias de Capital	-	872,64	846,58	97,01%	7.700,00	8.549,07	8.541,72	99,91%	23,63%	25,36%	908,97%
Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (2022 y Liquidación Preliminar 2023) y Módulo Presupuestario de Poderes (2023 Liquidación Preliminar).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

La Contabilidad del CETAC es en base a devengo y el presupuesto en base a efectivo por que no es practicable realizar una conciliación entre bases distintas.

NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA N°86

Saldo Deuda Pública

	SALDOS	
--	---------------	--

RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PÚBLICA			

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS

NOTA N°87

Evolución de Bienes

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1 Exposición saldo nulo		DGCN

RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO				
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	2 987 965,86	3 069 835,52	- 81 869,66	-3%

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de (indicar monto de la variación) que corresponde a un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

En el CETAC no existen activos generadores de efectivo

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de - 81.869,66 que corresponde a una disminución del -3% producto de la depreciación.

Diferencia entre el informe del SIBINET y la base de datos de la Contabilidad SIFCO:

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad

y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Al 30 de setiembre del 2022 el SIBINET indica lo siguiente:

Código clase	Descripción clase	Total de bienes	Valor adquisición	Depreciación acumulada	Valor en libros
50201	EDIFICIOS	12	5 349 671 803,54	874 923 142,16	4 474 748 661,38
50205	AEROPUERTOS	1	282 972 020,00	282 971 520,00	500,00
50207	INSTALACIONES	8	569 694,66	241 009,02	328 685,64
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES,	2	210 646 381,14	63 823 753,92	146 822 627,22
50301	TERRENOS	19	9 793 243 057,45	0,00	9 793 243 057,45
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	199	823 165 345,68	626 154 452,23	197 010 893,45
50102	EQUIPO DE	59	3 948 605 880,44	3 677 732 260,61	270 873 619,83
50103	EQUIPO DE	919	1 214 486 157,15	980 590 306,77	233 895 850,38
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4157	1 079 237 900,29	702 850 796,31	376 387 103,98
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	974	1 290 707 673,96	824 908 230,46	465 799 443,50
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	185	31 791 153,42	22 383 481,53	9 407 671,89
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y	134	11 130 416,04	9 116 243,06	2 014 172,98
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	699	979 821 703,83	549 935 028,17	429 886 675,66
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCION	21	596 326,50	0,00	596 326,50
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1	142 310,00	55 551,42	86 758,58
59903	BIENES INTANGIBLES	44	95 736 586,77	95 714 586,77	22 000,00
		7434	25 112 524 410,87	8 711 400 362,43	16 401 124 048,44

Mientras que en la Contabilidad del CETAC sistema SIFCO se indica lo siguiente:

	Total de bienes	Valor adquisición	Depreciación acumulada	Valor en libros
	7574	11 560 219 634,47	8 713 043 742,70	2 847 175 891,77

La diferencia corresponde a un monto de ¢13 553 948 156,67

	Total de bienes	Valor adquisición	Depreciación acumulada	Valor en libros
SIFCO	7574	11 560 219 634,47	8 713 043 742,70	2 847 175 891,77
SIBINET	7459	23 600 888 575,46	8 711 400 362,43	16 401 124 048,44
Diferencia	115	-12 040 668 940,99	1 643 380,27	-13 553 948 156,67
Activos identificados en SIFCO pero no en SIBINET	323	2 765 117 666,29	1 650 980 156,40	1 114 137 509,89
Activos identificados en SIBINET pero no en SIFCO	198	14 686 109 477,27	1 237 360 106,80	13 448 749 370,47
	125	-11 920 991 810,98	413 620 049,60	-12 334 611 860,58
Diferencia sin identificar	-10	- 119 677 130,01	- 411 976 669,33	- 1 219 336 296,09

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación: Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado "Asuntos económicos"

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

NOTAS PARTICULARES

Se revela la Factura **#00200001010000000478**

en las notas a Estados Financieros, la facturación del 100% del mes de diciembre 2023, de los ingresos facturados por parte del Gestor Interesado a los Concesionarios del AIJS, los cuales ascienden a \$ **13.631.382.12** al tipo de cambio venta de referencia del Banco Central de Costa Rica **526.88** del 31 de diciembre del 2023, para un total en colones de **7.183.566.999,02**, se adjunta cuadro dentro de los anexos del Gestor.

De estos \$ **13.631.382.12**, a los ingresos que se perciban en la primera quincena de cada mes se aplica la compensación de ARESEP, entonces los porcentajes de distribución varían según el análisis de Desviación y Tardanza Tarifaria. En el caso de los ingresos percibidos en la segunda quincena, se separan los reservados para el Desarrollo Futuros Aeropuertos y el Fondo Mantenimiento y Desarrollo Aeropuertos Nacionales, luego los ingresos restantes el Fideicomiso distribuye un 35.20% para el CETAC y un 64.80% para AERIS.

La diferencia que hay entre la factura y el cuadro son los intereses moratorios por un monto de \$ **2.779,36**.



CUENTA	DESCRIPCION	AUJS	AERIS	DOLARES CETAC	TOTAL AERIS-CETAC	Tipo Cambio
		100%	64.80%	35.20%	+ INTERESES	526.88
						100.00%
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04-02	Cuentas por Cobrar facturación de Aeris					3 129 157 125.91
Campo Aereo						
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-01	Aterrizaje 25% s/Facturado enero			14 525.60	14 525.60	7 653 245.49
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-01	Aterrizaje	58 102.38	28 237.76	15 339.03	43 576.79	22 959 736.48
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-02	Aproximación	349 957.09	0.00	349 957.09	349 957.09	184 385 391.58
0004-4-1-02-01-04-1-99999-01-03	Iluminación	5 606.91	3 633.28	1 973.63	5 606.91	2 954 168.74
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-04	Contr. y mejoras p y r Infraestructura	73 897.70	47 885.71	26 011.99	73 897.70	38 935 220.18
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-05	Estacionamiento	343 526.46	222 605.15	120 921.31	343 526.46	180 997 221.24
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-10	Derrame de Combustible	800.00	518.40	281.60	800.00	421 504.00
0004-4-1-02-01-04-1-99999-01-06	Recopel(Derecho de Combustible)	117 903.29	76 401.33	41 501.96	117 903.29	62 120 885.44
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-07	Autobuses	111 566.39	72 295.02	2 350.65	74 645.67	39 329 310.99
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-08	Terminal de Carga	66 688.10	43 213.89	23 474.21	66 688.10	35 136 626.13
0004-4-1-02-01-04-1-99999-01-09	Puentes			36 920.72	36 920.72	19 452 788.95
0004-4-2-01-04-01-1-99999-01-12	Campo Aereo-Infraestructura \$0.30 por Tonelada	67 269.25	0.00	67 269.25	67 269.25	35 442 822.44
Terminal						
0004-5-2-01-99-01-1-99999-02-01	Alquiler Local			18 355.91	18 355.91	9 671 361.86
0004-5-2-02-04-01-1-99999-02-13	Mostradores de Aerol y Areas Conexas			2 029.89	2 029.89	1 069 508.44
0004-4-2-01-04-01-1-99999-02-03	Servicio de seguridad	895 878.97	580 529.57	315 349.40	895 878.97	472 020 711.71
0004-5-2-01-99-01-1-99999-02-04	Ingresos Comerciales	3 479 131.71	2 254 477.35	1 224 654.36	3 479 131.71	1 833 084 915.36
0004-4-2-99-99-01-1-99999-02-05	Otros Ingresos Gafetes (Mensual)	5 284.63	3 424.44	1 504.80	4 929.24	2 597 118.10
0004-4-1-02-01-04-1-99999-02-08	Arribo de maletas (Area de equipaje)			3 881.11	3 881.11	2 044 879.24
0004-5-2-01-99-01-1-99999-02-09	Soporte Operacional			30 807.62	30 807.62	16 231 918.83
0004-4-1-02-01-04-1-99999-02-10	Circulacion y salas de Abordaje			76 350.23	76 350.23	40 227 409.18
Campo terrestre						
0004-4-1-02-01-04-1-99999-03-01	Servicio de taxis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0004-5-2-01-99-01-1-99999-03-02	Parqueo de automóviles	274 422.71	177 825.92	4 697.50	182 523.42	96 167 937.46
0004-5-2-01-01-01-1-99999-03-03	Alquiler terreno	0.00	0.00	47 046.87	47 046.87	24 788 054.87
Otros Ingresos						
0004-3-1-02-01-01-1-99999-02-25	Intereses Moratorios			2 779.36	2 779.36	1 464 389.20
TOTALES		5 850 035.59	3 511 047.81	2 427 984.08	5 939 031.90	3 129 157 125.91

OTROS INGRESOS

Terminal						
0004-6-1-02-01-06-1-11209-04-32	Impuesto de salida	3 704 230.95	1 559 755.08	2 144 475.87	3 704 230.95	1 951 685 202.94
0004-4-2-99-99-01-1-99999-02-06	Otros Ingresos Gafetes (Contado)			355.39	355.39	187 247.88
0004-4-2-01-04-01-1-99999-02-07	Cargo Uso areas comunes	1 968 783.83	1 275 771.92	514 540.27	1 790 312.19	943 279 686.67
0004-5-2-01-99-01-1-99999-03-04	Parqueo de automóviles	0.00	0.00	91 899.30	91 899.30	48 419 903.18
0004-4-1-02-01-04-1-99999-02-28	Tarifa Alternativa de Parqueo TAP	1 640 518.04	1 063 055.69	577 462.35	1 640 518.04	864 356 144.92
0004-4-2-01-04-01-1-99999-02-29	Seguridad Complementaria	321 941.16	0.00	321 941.16	321 941.16	169 624 358.38
0004-4-2-01-04-01-1-99999-02-30	Servicio Apoyo en Tierra	145 872.55	94 525.41	51 347.14	145 872.55	76 857 329.14
	Total ingresos no facturados	7 781 346.53	3 993 108.11	3 702 021.47	7 695 129.58	4 054 409 873.11
	Total factura Aeris Cetac	13 631 382.12	7 504 155.92	6 130 005.56	13 634 161.48	7 183 566 999.02

#2 CONTRATOS

Contrato de Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 18 de octubre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil y Alterra Partners Costa Rica, S.A. (anteriormente “Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A.”) para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. La figura jurídica utilizada para la prestación de los servicios es la de gestión interesada, mediante la cual, el CETAC explota los servicios y construye las obras necesarias para el funcionamiento del aeropuerto, sirviéndose del Gestor, a quién retribuirá mediante una participación de los ingresos resultantes. Entre las principales cláusulas del contrato, se detallan las siguientes:

- Todos los bienes, equipo, obras y mejoras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son de exclusiva propiedad del Estado y éste garantizará al Gestor su uso, acceso y disfrute únicamente con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En ningún momento el Gestor tendrá interés o derecho de propiedad sobre los mismos.
- El Gestor está obligado a contar con los recursos financieros para ejecutar en su totalidad la

construcción de las mejoras y las instalaciones en el aeropuerto de acuerdo con el programa de inversiones y expansión definidos en el contrato. Bajo ninguna circunstancia, el CETAC será responsable, directa o indirectamente, por las deudas adquiridas por el Gestor.

- El Gestor aportará recursos propios por un monto que no podrá ser inferior a US\$18.017 (miles) para financiar parcialmente las inversiones requeridas por el contrato. Estas aportaciones deberán ser hechas durante los primeros tres años del contrato.
- No más del 75% del costo total de las inversiones que debe realizar el Gestor, podrán ser financiadas por medio de deuda.
- El CETAC y la Dirección General de Aviación Civil, deberán velar permanentemente porque la prestación de los servicios aeroportuarios se lleve a cabo manera que satisfagan de la mejor forma los intereses de los usuarios y del país. Para tal efecto, designarán un órgano fiscalizador conformado por especialistas reconocidos en las diferentes áreas objeto de este contrato, velando por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de gestión.
- El CETAC cooperará con el Gestor y utilizará sus mejores esfuerzos para asegurarse que el Gestor reciba todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para realizar las obligaciones contraídas en este contrato.
- La fijación de las tarifas por cobrar por los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, seguirá siendo potestad del Estado.
- Los costos relacionados con la planificación, construcción y financiamiento de las mejoras, serán trasladados a las tarifas de una manera directa, distribuyendo su efecto a lo largo de los años en que cada proyecto será amortizado.
- El Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- El Gestor tiene el derecho y el CETAC la obligación a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, de tal manera que el balance de los derechos y obligaciones económicas de las partes permanezca inalterado durante el plazo del contrato, por lo tanto, el Gestor podrá solicitar la aplicación de los mecanismos para el restablecimiento del equilibrio financiero cuando las circunstancias excepcionales e imprevisibles establecidas en el contrato afecten de manera sustancial las condiciones originalmente pactadas, incluyendo la recuperación razonable de los costos del Gestor.
- Con el propósito de asegurar el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio ocasionado por incumplimiento de las obligaciones del Gestor, el 21 de diciembre de 1999, Alterra entregó al CETAC una garantía de cumplimiento por US\$13.900 (miles) a través de una carta de crédito del Citibank Costa Rica. A partir del cuarto año del plazo del contrato, la garantía de cumplimiento será disminuida a US\$6.950 (miles).

- El Gestor deberá aportar los fondos al Fideicomiso para la fiscalización del contrato, como un costo operativo del contrato. El monto anual por este concepto será de US\$400 (miles). A partir del sexto año de entrada en vigencia del contrato el monto será de US\$300 (miles). Estos montos serán ajustados anualmente por la incidencia de la inflación en dólares.
- El plazo del contrato es de veinte años a partir del 05 de mayo de 2001.
- El contrato de gestión interesada podría ser finiquitado anticipadamente por alguna de las siguientes causas:
 - i. Incumplimiento grave del Gestor.
 - ii. Interés público.
 - iii. Incumplimiento grave de CETAC.
 - iv. Mutuo acuerdo.

Contrato de fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 22 de noviembre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Alterra Partners Costa Rica, S.A. y Banco de Costa Rica, con la finalidad de asegurar la autonomía de los fondos fideicomisos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de gestión interesada. El plazo o período de vigencia es igual al del contrato de gestión interesada, más el periodo de tiempo necesario para liquidar el Fideicomiso una vez extinguido el plazo del contrato de gestión interesada.

Contratos comerciales

En virtud del contrato de gestión interesada, el CETAC explotará los servicios comerciales, a través del Gestor, quién tendrá el derecho exclusivo para operar, directa o indirectamente, las áreas comerciales establecidas en el plan de distribución de áreas y el plan comercial aprobado por el CETAC.

La Institución había suscrito varios contratos para la explotación comercial del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, relacionados con las siguientes actividades:

- Alquiler de vehículos.
- Venta de comidas y bebidas.
- Venta de souvenirs.
- Publicidad.

El Gestor cobrará por estos derechos un monto mínimo garantizado por mes o el equivalente a un porcentaje de las ventas brutas mensuales, el que sea mayor.

Contrato Concesión Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

1- Objetivo del Contrato de Concesión:

Contrato administrativo de concesión de obra con servicio público, regido por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo costarricense, mediante el cual la Administración Concedente otorga la Concesión al Concesionario para: diseñar, planificar, financiar, construir, rehabilitar, ampliar, mantener y conservar la Nueva Terminal de Pasajeros y aquellas otras obras que se contemplen en este Contrato en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia, Guanacaste y lado terrestre, así como su operación y explotación, prestando los servicios previstos en el Contrato de Concesión y en aquellos otros que, aunque no expresados en el texto del Contrato de Concesión, se consideran indispensables para lograr los estándares de calidad exigidos por el Contrato de Concesión a cambio de las contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra; de los aportes o pagos de terceros, de la Administración Concedente o del Estado, establecidas en el Contrato de Concesión.

2- El 19 de noviembre del 2008 se adjudicó el Proyecto al Consorcio CORIPORT, conformado por las siguientes empresas:

ADC & HAS	25%	(Estadounidense)
MMM	57%	(Canadiense)
Brad & Tod Corporation SRL	6%	(Nacional)
Cocobolo Inversiones SRL	6%	(Nacional)
Emperador Pez Espada SRL	6%	(Nacional)

La inversión estimada es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares), el plazo de la Concesión es de 20 años, ya que existió una adenda a dicho contrato.

El área dada en Concesión es de 72.500m², de acuerdo con la oferta y los diseños del Concesionario el edificio para la Terminal tiene una área de 22.000m² aproximadamente, distribuido en dos plantas una planta principal de 17.000m², con espacio para los procesos de aduanas y migración, servicios de manejo de equipaje, registro de pasajeros, espacio para las oficinas de aerolíneas y del aeropuerto y un segundo nivel con un área de 5.000 m² con salas de espera de salida y salones, acceso listo al avión con cuatro puertas de abordaje, cuyos puentes de abordaje serán aportados por el CETAC ,como Administración Concedente, en este piso se incluyen más oficinas de gobierno y de las aerolíneas. Los espacios comerciales están ubicados en ambos niveles del edificio.

El Contrato fue refrendado por la Contraloría General de República el 9 de octubre del 2009 y se dio Orden de Inicio al Concesionario el 20 de octubre del 2009.

3- CANON POR CONTRAPRESTACIÓN: Son los ingresos obtenidos por la porción del impuesto de derecho de salida que pagan los pasajeros internacionales que salgan por la nueva Terminal de Pasajeros y que se le asigna al Concesionario como retribución por sus servicios durante el período de la Concesión, cuyo monto es de siete (US\$7,00) que serán descontados de la porción de impuesto de salida que recibe el

Consejo Técnico de Aviación Civil, por la Ley No. 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

4- CANON POR LA EXPLOTACIÓN

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos: a) la explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y b) por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

5-INGRESO MINIMO GARANTIZADO POR EL ESTADO

En el presente Contrato de Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado durante los primeros quince (15) años calendario de operación de la Concesión, contados a partir del momento en que se ponga en operación la Terminal de Pasajeros, con la tarifa inicial ofrecida por la Administración Concedente.

En particular, el mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados contempla una cantidad de pasajeros internacionales mínimos para el cobro de tarifa de salida que el Estado Costarricense garantizaría a partir del momento en que entre en operación la Terminal de Pasajeros.

6-PUENTES DE ABORDAJE

El CETAC, como parte de la Administración Concedente, suministro e instalo cuatro puentes de abordaje incluyendo rotonda y la infraestructura relacionada para ser instalados en la misma cantidad de puertas de embarque los cuales serán restituidos al final del periodo de concesión por la Concesionaria.

7- CONDICION ACTUAL: En Diciembre 2011 se realizó la recepción definitiva y entró en operación la segunda semana de enero 2012.

NOTA #3

CONVENIO DE COOPERACIÓN CETAC/OACI.

Atendiendo solicitud del Consejo Técnico de Aviación Civil sobre el manejo de los proyectos de Cooperación Técnica con la OACI, se detalla el informe financiero, de acuerdo a los Estados Financieros emitidos por OACI.

Proyecto Adquisición de Equipos CAPS 07-701

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *Proyecto concebido con el objetivo de dotar los diferentes Aeropuertos de equipo como: Barredora, Sistemade Luces, Vehículos de Incendios,*

Antivirus, Sistema de seguridad, sistema de Radar, Puentes de Abordaje, equipo discapacitados, equipo de Consola ATC y carrusel de equipaje.

- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 15.700.579.88.*

1.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Se reciben los fondos por parte de la OACI, por concepto de finiquito, a solicitud del CETAC por un total de USD 4.629.33, durante el mes 1er trimestre del 2015.*
- *La Unidad de Bienes se encuentra gestionando el registro de los activos de Seguridad rayos X.*

2. PROYECTO COS 11-801 (PLATAFORMA REMOTA AIJS Y REUBICACIÓN COOPESA)

2.1 Consideraciones generales

- *Proyecto concebido con dos objetivos el primero Reubicar el Hangar de COOPESA y el segundo objetivo es dotar de una Plataforma remota al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 38.899.999.69 para el Objetivo de Reubicación de COOPESA y USD 18.942.211.86 para el Objetivo # 2 Plataforma Remota al 31 de diciembre del año 2015.*

2.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Para el 1er. trimestre del 2016, se tiene pagos por los siguientes conceptos, salario al experto Pablo Riofrio, por \$12.303.00, traducciones por \$613.00, servicios de asesoría para la construcción del hangar por un total de \$156.800.00, según oficios DGAC-IA-OF-0277 y 02779-2016. Cargos bancarios y traducciones por \$216.00 y comisiones administrativas para la OACI por \$1.258.00.*
- *El monto por intereses asciende a \$21.456.00 a marzo 2016.*
- *Como asuntos que aún se mantienen pendientes de respuesta por parte de la OACI se tienen los siguientes: En el 1er. Trimestre del 2014 la OACI aplica un pago por un monto total de USD 51.787.00, y en el último trimestre del año 2013, OACI canceló la suma de USD 36.144.00, la Coordinadora Nacional solicitó la reversión correspondiente para este 1er. Trimestre 2014, sin embargo la OACI ha seguido cargando este pago al Proyecto 11-801, por lo tanto se le comunicará nuevamente a la coordinadora sobre este caso quees quien le está dando el debido seguimiento. Este registro se divide entre los dos objetivos.*

- Aparece en el 3er. Trimestre 2014, un rubro por USD 634.00 a nombre del Sr. Pablo Riofrio, por concepto de viajes para una misión en Liberia, cargo que se informa a la Coordinadora, no corresponde a este Proyecto. Aun no se ha resuelto.
- Se mantiene pendiente que la OACI efectúe una reversión por la suma de USD 2.806.00 por concepto de gastos de viaje y DSA de la señora Marie-Ange-Josep quien acompañó a los señores Pedro Araya Márquez y al señor Fernando Ratto a efectuar trabajo en Costa Rica. Tramite que efectuó la Coordinación Nacional sin obtener respuesta desde el 2014.

EL MONTO EJECUTADO A ESTA FECHA FUE DE USD 7.192.408.72, PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE COOPESA. PORCENTAJE EJECUTADO: 18.49%

Se ha ejecutado la suma de USD 16,296.577.34 Para el Proyecto de Rampa Remota.

LOS INTERESES GENERADOS FUERON DE \$635.965.49

Porcentaje ejecutado: 86.03% de acuerdo a lo transferido, pero la rampa está terminada.

OACI procede a la devolución de los dineros transferidos a este COS, por lo cual el 9 de setiembre de 2018 el proceso de tesorería registra el Informe de ingresos número #8413 del 19-09-2018 el cual ampara al depósito #12340434 del 3-09-2018 según consta en el recibo DGAC201802895 y el estado de cuenta bancario de la cuenta #92314-1 del Banco de Costa Rica, correspondiente la devolución efectuada por la OACI, correspondiente al COS 11-801 por un monto de \$34, 989,191.00 de los cuales \$32,186,485.97 pertenecen al Objetivo 1 Hangar de Coopesa y \$2.802.705.01 correspondiente a la rampa Remota.

OACI, envió copia de un documento "Acuerdo de terminación de Contrato", y a la fecha se está en espera del finiquito total del proyecto.

- Mediante acuerdo CTAC-AC-2017-0816 se autoriza al señor Eduardo Montero González, en calidad de Vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil para que gestione ante la OACI el finiquito del COS/ 11/801. El seguimiento a este tramite lo está realizando la Coordinadora de la Unidad de enlace de OACI de la DGAC.

3.0 PROYECTO COS 11-802 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ZONA SUR

3.1 Consideraciones generales

- Proyecto concebido con el objetivo de determinar la viabilidad de una

nueva construcción de Aeropuerto en la Zona Sur.

- Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- El finiquito enviado por la OACI, fue debidamente registrado durante el mes de enero del 2016, contra el Superávit de años anteriores por un monto de USD 1.107.309.40 al tipo de cambio de cierre de este mismomes. Se consideraron todos los gastos en que incurrió el Proyecto.

3.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

Monto ejecutado por USD 1.107.309,40

PORCENTAJE EJECUTADO: 100% SOBRE USD 1.100.424,84

4. Proyecto COS 11-803 Desarrollo Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil. Su objetivo es el desarrollar la infraestructura del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber.
- El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 5.201.242.57.

A. DESARROLLO DEL PROYECTO

- En el mes de junio 2016 la OACI efectuó la devolución de \$215.000.00
- Durante el primer trimestre del 2016, se han realizado únicamente gastos bancarios por \$91.00 y un cargodel 10% sobre ese monto por concepto de manejo administrativo de la OACI.
- Los intereses generados al 30 de setiembre del 2019 son de un total de \$125.161.00.
- Al 30 de setiembre del 2019, este COS recibe los siguientes fondos:
 - 1- Se traslada los fondos del CAPS 12-701 por un monto de \$110.846.00
 - 2- Se recibe un fondo por concepto de donación de un COS 11-804 por un monto de \$5.178.00.
- Para los estados financieros del mes de diciembre 2019, registrados en febrero 2020, la OACI reporta eldesembolso de \$88.800.00 se le solicita copia de la factura al coordinador.
Para los estados financieros de marzo 2020, la OACI reversa el desembolso de los \$88.800.00.

MONTO EJECUTADO POR USD 973.695,60PORCENTAJE EJECUTADO: 18.72%

5. Proyecto COS 12-701 Servicios y Compras de Aviación Civil"

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *Proyecto concebido con el fin de satisfacer normas internacionales de acuerdo a Auditorias, satisfacer recursos de amparo y actualizar plan maestro en diferentes Aeropuertos.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 2.100.000.00*

5.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Para el primer trimestre del año 2016, se generan las siguientes erogaciones: pago por \$151.252.00 para la adquisición de la barredora, según la orden de compra 22501393, gastos bancarios por \$34.00 y comisión para la OACI por \$3.00.*
- *El Estado Financiero muestra un interés generado en este 1er. Trimestre 2016, de \$934.00.*
- *Durante el 1er. trimestre 2015, se recibe devolución de fondos por parte de la OACI, por un monto de USD 501.775,00 por equipo para personas de capacidad reducida que no fue adquirido. Se detecta una diferencia con respecto al monto desglosado preliminarmente por la OACI, donde se menciona que la cantidad a reembolsar es de USD 575.322.00. Se consulta a la Lcda. Karla Cascante del Departamento de Infraestructura al respecto y se informa que la diferencia se solicitará a la OACI, se utilice para la compra de otros equipos. Se notificará oportunamente sobre compras posteriores.*
- *Los intereses generados al 30 de Setiembre 2019 EEFF OACI, fueron \$15.391.00.*
- *En el mes de setiembre 2019, OACI traslada los fondos por un monto de \$110.846.00 al COS 11-803.*
- *Se está en espera del finiquito correspondiente.*

MONTO EJECUTADO POR USD 1.502.772.41 PORCENTAJE EJECUTADO 71.56%

6 Proyecto COS 12-801 Aeródromo de Murciélago

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *Proyecto concebido con el fin de Rehabilitar el ruedo de la pista y sistema de iluminación de Emergencia (Portátil)*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 1.100.000.00.*

6.2 . DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Se registra el finiquito de este proyecto en el mes de febrero del 2016.*

MONTO EJECUTADO POR USD 43.087.10

Porcentaje ejecutado 3.92%

Nota #4 Desviación y tardanza tarifaria

Según reclamo de los Servicios Aeronáuticos realizada por el Gestor, por el desvío en la metodología de cálculo de los pliegos tarifarios aprobados por la ARESEP, según solución 854-RCR-2012. Gaceta No 82, del 25 de junio del 2012, de las tarifas aeronáuticas correspondientes al período 2012 – 2013. Así como la tardanza en las Operaciones Aeronáuticas y No Aeronáuticas según oficio remitido por el gestor número GO-FI18-059, al Gestor le corresponde el monto de \$140.716,74 en el mes de diciembre del 2019, \$ 153.856.0 en el mes de enero del 2020, \$154 750.29 en el mes de Febrero 2020, oficio 044-2020, \$122.517,16 mes de Marzo 2020, oficio 067-2020, oficio 098-2020 por un monto de \$21.939.00 del mes de Abril. Oficio 129-2020 mes de Mayo, \$18.940.70 oficio 151-2020 mes de junio .El día 17 de junio se tomó el acuerdo de no distribuir en el Fideicomiso del 15/06/2020, los montos de la desviación correspondientes a la desviación de marzo, abril y mayo del 2020, y dejando pendiente el ajuste de disminuir el monto de \$4,770.00 al CETAC y \$8,781.00 a Aeris, los ajustes se realizaron en el Fideicomiso del 15 de julio del 2020., \$11.730 en el mes de julio y \$26.647 en el mes de agosto, \$37.679,96 en el mes de octubre y \$49.549,33 en el mes de noviembre y \$55.795 en el mes de diciembre del 2020. En el mes de enero del 2021 fue de \$66.943, \$69.761 en el mes de febrero, \$63.527 en el mes de marzo, \$66.123,09 en el mes de abril, \$58.790 en el mes de mayo, \$76.201 en el mes de junio, \$66.552 en el mes de julio, \$66,552.83 en el mes de agosto, \$65,033.57 en el mes de setiembre, \$60,618.92 octubre, \$108.918,91 en noviembre, \$95.657 en diciembre del 2021. En el mes de enero del 2022 fue de \$73,254,20, en febrero \$87,353.90, en marzo \$66,913.48, en abril \$72,422.68, en el mes de mayo \$65.510,66, en el mes de junio \$64.151,09, en el mes de julio \$66.337,56, en el mes de agosto \$67.950,82, en setiembre \$59.401,09, en octubre, en noviembre \$76.662,26, en diciembre \$81.995,15. Para el año 2023, se tiene lo siguiente: Enero \$96.120,25, Febrero \$98.485,59. Abril \$87.862,17, Mayo \$74.492,66, Junio \$79.308,51, Julio \$84.432,56, Agosto \$84 851,18, Setiembre \$76.072,75, Octubre \$73.267,70, Noviembre \$89.272,94, Diciembre \$98 394.64.

Nota #5 Impuestos de salida

Según lo indicado en la ley 8316

Artículo 2°-Desglose de la tarifa del tributo.

1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:

a) Un impuesto de doce dólares estadounidenses con quince centavos (US\$12,15), a favor del Gobierno central.

b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US\$12,85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.

c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.

Anteriormente el dinero del inciso B y C llegaban al CETAC a Través del programa 326 del MOPT, por lo que se registraban en base a devengo la cuenta por cobrar al MOPT contra el ingreso por impuestos de salida

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 se eliminó esta transferencia por parte del MOPT, y el Ministerio de Hacienda deposita únicamente el monto de los impuestos de salida que el CETAC destinó para el pago a CORIPORT y AERIS de la siguiente manera:

AERIS 64.20% de los montos correspondiente al CETAC por impuestos de salida
Coriport \$7 por pasajero que paga impuestos de salida en la terminal de los aeropuertos

Con este cambio ya no se podría registrar una cuenta por cobrar al MOPT por ese concepto y siento que el Ministerio de Hacienda depositó en una cuenta presupuestaria el monto de lo que se necesita en el año por ese concepto se procede únicamente a revelar el monto de los impuestos de salida correspondientes al CETAC:

AIJS				
Periodo	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$	AERIS 64.80%	CETAC 35.20%
I quincena de enero	130 226.00	1 673 404.10	704 626.84	968 777.26
II quincena de enero	133 610.00	1 716 888.50	993 951.51	993 951.51
I quincena de febrero	112 448.00	1 444 956.80	608 433.64	836 523.16
II quincena de febrero	114 324.00	1 469 063.40	618 584.30	850 479.10
I quincena de marzo	127 607.00	1 639 737.10	690 450.54	949 286.56
II quincena de marzo	146 682.00	1 884 863.70	793 666.97	1 091 196.73
I quincena de abril	133 437.00	1 714 665.45	722 000.92	992 664.53
II quincena de abril	118 088.00	1 517 430.80	638 950.55	878 450.25
I quincena de mayo	101 917.00	1 309 633.45	551 452.50	758 180.95
II quincena de mayo	102 685.00	1 319 502.25	555 608.00	763 894.25
I quincena de junio	98 842.00	1 270 119.70	534 814.29	735 305.41
II quincena de junio	119 375.00	1 533 968.75	888 054.50	645 914.25
I quincena de Julio	131 281.00	1 686 960.85	710 335.23	976 625.62
II quincena de julio	125 973.00	1 618 753.05	681 614.71	937 138.34
I quincena de agosto	120 473.00	1 548 078.05	651 855.31	896 222.74
II quincena de agosto	120 456.00	1 547 859.60	651 763.32	896 096.28
I quincena de setiembre	105 080.00	1 350 085.25	568 485.70	781 599.55
II quincena de setiembre	100 315.00	1 289 047.75	542 784.40	746 263.35
I quincena de octubre	92 894.00	1 187 262.90	499 925.46	687 337.44
II quincena de octubre	97 570.00	1 253 774.50	527 931.76	725 842.74
I quincena de noviembre	97 885.00	1 257 822.25	529 636.16	728 186.09
II quincena de noviembre	91 756.00	1 564 988.65	658 975.92	906 012.73
I quincena de diciembre	125 954.00	1 617 480.90	681 079.04	936 401.86
II quincena de diciembre	162 393.00	2 086 760.05	878 686.04	1 208 074.01
TOTAL	2 811 271.00	36 503 107.80	15 883 667.62	20 890 424.70

AIDOQ				
Periodo	Monto INCISO C	Monto INCISO B	Coriport \$7 por Pax	CETAC
I quincena de enero	45 086.00	579 355.10	315 602.00	263 753.10
II quincena de enero	44 764.00	575 217.40	313 348.00	261 869.40
I quincena de febrero	42 940.00	551 779.00	300 580.00	251 199.00
II quincena de febrero	40 747.00	523 598.95	285 229.00	238 369.95
I quincena de marzo	46 007.00	591 189.95	322 049.00	269 140.95
II quincena de marzo	48 825.00	627 401.25	341 775.00	285 626.25
I quincena de abril	44 380.00	570 283.00	310 660.00	259 623.00
II quincena de abril	37 916.00	487 220.60	265 412.00	221 808.60
I quincena de mayo	27 462.00	352 886.70	192 234.00	160 652.70
II quincena de mayo	28 319.00	363 899.15	198 233.00	363 899.15
I quincena de junio	29 979.00	385 230.15	209 853.00	175 377.15
II quincena de junio	32 208.00	413 872.80	225 456.00	188 416.80
I quincena de Julio	34 007.00	436 989.95	238 049.00	198 940.95
II quincena de julio	35 234.00	452 756.90	246 638.00	206 118.90
I quincena de agosto	31 617.00	406 278.45	221 319.00	184 959.45
II quincena de agosto	25 436.00	326 852.60	178 052.00	148 800.60
I quincena de setiembre	14 005.00	179 964.25	98 035.00	81 929.25
II quincena de setiembre	14 005.00	179 964.25	98 035.00	81 929.25
I quincena de octubre	15 368.00	197 478.80	107 576.00	89 902.80
II quincena de octubre	17 908.00	230 117.80	125 356.00	104 761.80
I quincena de noviembre	26 096.00	335 333.60	182 672.00	152 661.60
II quincena de noviembre	38 625.00	496 331.25	270 375.00	225 956.25
I quincena de diciembre	37 087.00	476 567.95	259 609.00	216 958.95
II quincena de diciembre	52 594.00	675 832.90	368 158.00	307 674.90
TOTAL	810 615.00	9 892 803.80	5 389 076.00	4 701 960.80

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2023**

AITBP		
Periodo	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero	205	2 634.25
Febrero	179	2 300.15
Marzo	244	3 135.40
Abril	168	2 158.80
Mayo	140	1 799.00
Junio	83	1 066.55
Julio	124	1 593.40
Agosto	87	1 117.95
Septiembre	109	1 400.65
Octubre	96	1 233.60
Noviembre	101	1 297.85
Diciembre	118	1 516.30
TOTAL	1654	21 253.90

AIL		
Periodo	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero	-	
Febrero	1.00	12.85
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
TOTAL	1.00	12.85

Nota #6 Problemas contables por entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: "Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley."

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

“ II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado.

Además, mensualmente se realiza la declaración de dicho impuesto, con base en los registros. Mientras nos encontremos registrados en el Registro Único Tributario, sino presentáramos dicha declaración nos exponemos a las multas y sanciones correspondientes.

3) Ley 7092 del impuesto sobre la renta Esta ley dicta lo siguiente:

160 “ARTICULO 2º.- Contribuyentes. Independientemente de la nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos, son contribuyentes todas las empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo en el país:

a) Todas las personas jurídicas legalmente constituidas, con independencia de si realizan o no una actividad lucrativa, las sociedades de hecho, las sociedades de actividades profesionales, las empresas del Estado, los entes colectivos sin personalidad jurídica y las cuentas en participación que haya en el país.”

Artículo 5- Renta bruta. La renta bruta es el conjunto de los ingresos o beneficios percibidos en el periodo del impuesto por el sujeto pasivo, en virtud de las actividades a que se refiere el artículo 1. La renta bruta de las personas domiciliadas en el país estará formada por el total de los ingresos o beneficios percibidos o devengados durante el período fiscal, provenientes de cualquier fuente costarricense, la explotación o el negocio de bienes inmuebles, la colocación de capitales -sean depósitos, valores u otros-, las actividades empresariales o los certificados de abono tributario creados en la ley No.5162 del 22 de diciembre de 1972 y sus reformas, los cuales reciban las empresas que hayan suscrito un contrato de exportación de productos no tradicionales a terceros mercados, al amparo de la ley No.837, del 20 de diciembre de 1946 y sus reformas, o la ley No.7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas.”

Entonces se recalca, que para cumplir con las Leyes anteriores se deben llevar los registros contables de las ventas (ingresos) y de las compras. Por otra parte para cumplimiento con la incorporación de los Órgano Desconcentrados al Presupuesto Nacional, se debe respetar lo indicado en:

1) Ley 9524 de Fortalecimiento de los Órganos Desconcentrados A partir del año 2021, comienza a regir esta Ley, que nos dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central. Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.

El reglamento a esta Ley 9524 ,Decreto Nº 39183-H indica: Artículo 13.-Ingresos de los OD. Los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central; respetando, en caso de que existan, las asignaciones específicas que tengan dichos recursos.

Artículo 16.-Ingresos generados por los OD. Los recursos que generen los OD del Gobierno Central, producto de su actividad, cualquiera sea su naturaleza y moneda, deben ser trasladados en tiempo y forma a las cuentas que disponga la Tesorería Nacional, siguiendo las disposiciones del ente rector. La circular TN-021-2020 emitida por la Tesorería Nacional para cumplimiento de la Ley 9524, indica:

“El procedimiento será el siguiente: a. Montos mínimos en cuentas Bancarias. i. En el caso de que los recursos recaudados superen semanalmente el monto de ¢50,000,000.00 cincuenta millones de

colones o su equivalente en dólares, deberán ser trasladados al Fondo General del Gobierno el lunes hábil siguiente de la semana de recaudación. “ Como se puede observar para cumplir con esta otra Ley, más bien no se permitiría registrar los ingresos, sino que todo lo que se recaude en las cuentas bancarias del CETAC se deberían registrar como cuentas por pagar al Ministerio de Hacienda y habla de que las rentas del CETAC recibirán el mismo trato que las del Gobierno Central. Ante este panorama se visualizan 4 leyes distintas, con el mismo ámbito de aplicación, pero que la última contradice a las otras 3, en cuanto a registros de ingresos se refiere. En la práctica nos estamos viendo obligados a cumplir todas estas leyes simultáneamente, pero nos está acarreado una serie de dificultades como las siguientes:

El CETAC a partir del año 2021 pasó a ser el Programa 333 del MOPT, para esto el Ministerio de Hacienda nos depositó todo el dinero del presupuesto para el 2021 en una cuenta de caja única denominada cuenta presupuestaria. El monto depositado corresponde a todos los dineros para distintas erogaciones que se necesitan realizar y si bien dentro de estos montos se contempla el I.V.A para las compras de bienes y servicios, no se contempla un monto para aquellas declaraciones del impuesto al valor agregado que arrojen un saldo a pagar al Ministerio de Hacienda. En caso de tener que desembolsar recursos producto de la elaboración de una declaración D104 y no existir el presupuesto para la misma, esto acarrearía multas e intereses y no tenemos claro quién sería el responsable de los pagos de dichas multas.

También existe el problema de tener que registrar los ingresos para cumplimiento de la Ley del I.V.A, renta y comprobantes electrónicos y al mismo tiempo tener que registrar la cuenta bancaria donde nos depositaron el presupuesto para cumplimiento de la Ley 9524 y su correspondiente contrapartida, la cual también corresponde a un ingreso por transferencia, lo que duplica dichos ingresos en los registros contables.

Para contrarrestar la duplicación indicada anteriormente hay que tomar los ingresos primeramente registrados y reclasificarlos a un gasto, quedando unos registros contables no muy aptos. En cuanto al artículo 37 del reglamento del I.V.A el cual indica:

“ Saldo a favor del contribuyente”

1) Cuando la diferencia entre el débito y el crédito fiscal resulte en un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo se aplicará al mes o meses siguientes, a efecto de compensar el impuesto a pagar que se genere en esos meses. Si por las circunstancias especiales que se mencionan en el siguiente numeral, el contribuyente prevé que no ha de originar, en los tres meses siguientes, un débito fiscal suficiente para absorber la totalidad del saldo de su crédito fiscal, podrá utilizarlo para cancelar cualquier otra deuda tributaria conforme lo dispone la Sección VII del Capítulo VIII, del Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 7 de marzo de 2014 y sus reformas, denominado "Reglamento de Procedimiento Tributario".

El año anterior producto de la pandemia por COVID 19, los ingresos de los aeropuertos internacionales disminuyeron considerablemente pero no así las compras de bienes y servicios, provocando saldos a favor en las declaraciones del I.V.A. No sabemos qué tan conveniente es mantener estos saldos a favor en los registros del CETAC.

Por otro lado, ante la Ley del impuesto sobre la renta tenemos la disyuntiva de que ingresos reportar en la declaración D101, los ingresos facturados o la transferencia del Ministerio de Hacienda con todo el monto del presupuesto.

Si según el artículo 13 de la Ley 9524 indica que los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central, no queda muy claro si debemos seguir presentando las declaraciones del I.V.A por ser rentas del mismo Gobierno Central. Esto entre otros muchos pormenores.

De las leyes mencionadas anteriormente ¿cuál deberíamos aplicar al CETAC, las leyes 9635, el decreto 41820-H y 7092 en su conjunto, las cuales obligan a registrar ingresos en los estados financieros del CETAC y presentar las declaraciones correspondientes o la Ley 9524 la cual obliga a no registrar los ingresos?

Situación con los traslados de bienes demaniales al MOPT

-El día 20 de junio del 2016 mediante oficio DGAC-URFI-CONT-OF-0620-2016, se envía una consulta por parte del CETAC a la Contabilidad Nacional acerca de los registros contables de la concesión del AIDOQ.

-El día 27 de junio del 2016 mediante oficio DCN-0937-2016 la Contabilidad Nacional contesta al CETAC la consulta indicando lo siguiente:

"Por lo tanto los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014."

-El 15 de julio del 2016, el CETAC no estuvo de acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional y vuelve a enviar un oficio de consultas con número DGAC-URFI-CONT-793-2016

-EL 5 de agosto del 2016 se realiza una reunión en la Contabilidad Nacional donde se nos indica, definitivamente según consta en minuta, que debemos trasladar los bienes demaniales al MOPT:

-El 9 de setiembre del 2016 la Contabilidad Nacional emitió la directriz Directriz DGABCA-0008-2016/DCN-01-2016 sobre los registros de los bienes demaniales indicando: " Administración Central: contablemente los registran los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada" Esos registros también cumplen con lo establecido en "el procedimiento para el traslado de bienes regulado en el TÍTULO VIII, Traslado de Bienes, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N°40797- H"

-El 25 de agosto del 2022 se envió una consulta sobre el registro de los bienes demaniales en proceso de producción, para atender esta consulta la CN convocó a reunión a funcionarios del CETAC y el Ministerio de Hacienda.

-El 4 de setiembre del 2023 se realizó la reunión entre los funcionarios del CETAC y la CN, en esta reunión se nos indicó verbalmente que a partir del año 2024 los bienes demaniales volverían a formar parte de los estados financieros de los órganos desconcentrados pero que por el momento se debía seguir trabajando igual como se viene haciendo hasta que se indiquen por escrito por parte de la Contabilidad Nacional.

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del mes de 31 de diciembre 2023.

Nosotros, Luis Miranda Muñoz, 1-0839-0002, Ronald Romero Méndez 1-0715-0333, Sonia Güémez Shedden cédula 1-1016-0927, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realizó bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Representante Legal	Jerarca Institucional	Director Financiero	Contador (a)

Sello: 

ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

FODA

A continuación, se adjunta un ejemplo guía, si alguna entidad no posee ningún formato, pueden sustituir en la siguiente página, por el formato que ya han venido presentando anteriormente:

FODA (CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL)			
FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS		
FORTALEZAS(+)	OPORTUNIDADES (+)		
1	Actualización y comunicación de los lineamientos por parte de la Dirección General y de Salud Ocupacional	1	Nuevas estrategias para mejorar la salud ocupacional en el trabajo, aplicando medidas de salud que favorezcan a los colaboradores.
2	Gran capacidad de adaptación del recurso humano.	2	Se aplica la práctica del teletrabajo, como herramienta eficaz en el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
3	Adquisición de software informático para teletrabajo.	3	Se reduce consumo de servicios públicos en las oficinas, creando el ahorro en estas partidas de las finanzas del estado.
4	Acatamiento de las medidas sanitarias	4	Compromiso de los colaboradores por cumplir con los objetivos planteados
DEBILIDADES (-)	AMENAZAS (-)		
1	Drástica caída en el tráfico de pasajeros por el temor que tienen las personas de contagiarse al viajar, por lo tanto la falta de turismo pone en crisis a la aviación.	1	Dificultad en el manejo del cambio de pasar del uso de los documentos físicos a la digitalización de los mismos.
2	La posible quiebra de Aerolíneas, que no pueden sostenerse a flote debido a la volatilidad económica por lo que está pasando en el mundo esto conllevaría a una reducción de vuelos que limitarían los diversos ingresos generados por cada vuelo aéreo.	2	El CETAC es una de las instituciones públicas más directamente afectadas por las medidas sanitarias para proteger a la población ya que obtiene sus ingresos de las actividades aeroportuarias las cuales se han visto sumamente afectadas.

3	El no ingreso de los impuestos establecidos a nivel de aviación como lo es el Impuesto de salida por pasajero que viene a formar una parte importante para el desarrollo de aeropuertos.	3	Recursos limitados dado que los recursos son determinados por la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico anual, al igual que toda entidad pública cuenta con un marco limitado de recursos. Esto es parte de la dinámica ordinaria de toda entidad de esta naturaleza. La situación actual producto del cierre de fronteras y reducción del gasto, generarán serios inconvenientes que impactarán de manera importante la operación de la Institución.
4	La carencia económica a futuro después de la pandemia va a reducir por un tiempo prolongado el flujo de turistas.	4	Competencia a nivel internacional: al ver sus recursos limitados existe poca posibilidad de competencia a nivel mundial.

II IMPACTO PANDEMIA PERIODO ACTUAL

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Item	Grupo de Activo	Cuenta contable	Se detecta deterioro		Valor del deterioro colones	Tiene una metodología de cálculo		¿Cuál es la metodología?	Observaciones
			SI	NO		SI	NO		
1									
2									
3									
GRAN TOTAL					₡0,00				

NICSP 26- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Item	Grupo de Activo	Cuenta contable	Se detecta deterioro		Valor del deterioro colones	Tiene una metodología de cálculo		¿Cuál es la metodología?	Observaciones
			SI	NO		SI	NO		
1									
2									
3									
GRAN TOTAL					₡0,00				

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Item	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad que gira	De 1 a 10 (indicar afectación)	Recursos de Superávit		Se detecta Deterioro		Observación	
						SI	NO	SI	NO		
1											
2											
3											
4											
5											
GRAN TOTAL			0,00								

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Item	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad que gira	De 1 a 10 (indicar afectación)	Recursos de Superávit		Se detecta Deterioro		Observación	
						SI	NO	SI	NO		
1											
2											
3											
4											
5											
GRAN TOTAL			0,00								

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ítem	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad receptora		Recursos de Superávit	
				Código Inst	Nombre	SI	NO
1							
2							
3							
4							
5							
GRAN TOTAL							

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CAPITAL

Item	Concepto	Cuentas Contable	Monto colones	Entidad receptora		Recursos de Superávit		Observación
				Código Inst	Nombre	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
GRAN TOTAL			₡0,00					

GASTOS

Item	Tipo de Gasto	Cuentas Contable	Departamento	Monto colones	Observación
1					
2					
3					
4					
5					
GRAN TOTAL				₡0,00	

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN CUADRO QUE ESTÁ RELACIONADO CON LAS AYUDAS QUE HAN GENERADO LAS INSTITUCIONES DIRECTAMENTE A LOS CIUDADANOS PRODUCTO DE LA PANDEMIA:

Población por edad	Cuentas Contable	Gasto en efectivo (Monto colones)	Gasto en especie (Monto colones)	Observación
Edad 0 a 15				
Edad 16 a 30				
Edad 31 a 55				
Edad 55 en adelante				
GRAN TOTAL		₡0,00	₡0,00	

INGRESOS POR IMPUESTOS

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES SOCIALES

Item	Cuentas Contable	Monto colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00				

OTROS INGRESOS

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

CUENTAS POR COBRAR

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

DOCUMENTOS A COBRAR

Item	Cuentas Contable	Monto colones	Monto gasto incobrable colones	Se detecta Deterioro		Observación
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
GRAN TOTAL		€0,00	€0,00			

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

ANEXOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto €	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1	2020LA-000003-00006600001	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES	01 de agosto 2021	14 de diciembre de 2025	MARTINEXSA	s	€315 977 928,00	\$0,00	€315 977 928,00	
2	LICITACION: 2021LN-000001-0006600001	*Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección	de diciembre de 21	22 de diciembre de 2026	MARTINEXSA	s	€835 480 000,00	\$0,00	€835 480 000,00	
3	Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001	Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección	15/9/2023	15/9/2027	RICOH Costa Rica Sociedad Anónima	s	€ 16,841,268.00	0	€ 16,841,268.00	
GRAN TOTAL							€1 151 457 928,00	\$0,00	€1 151 457 928,00	

Arrendamiento Financiero										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante / Proveedor	Moneda del Contrato	Monto €	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1										
2										
3										
GRAN TOTAL							€0,00	\$0,00	€0,00	

Item	No. Contrato	Descripción	Monto Fideicomitente	Fiduciario	Fideicomisario	Tipo Arrendamiento (Operativo/Financiero)	Valor Razonable	Observación
1								
2								
3								
GRAN TOTAL			€0,00					

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Item	No. Propiedad	Ubicación	Monto	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
GRAN TOTAL			₡0,00		

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Revaluaciones:

Item	Fecha	Tipo de método	Monto del Resultado	Mes de registro	Profesional Especializado
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₡0,00		

Inventarios Físicos:

Item	Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₡0,00		

Ajustes de Depreciación:

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Mes de ajuste Depreciación	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₪0,00		

Deterioro

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₪0,00		

Bajas de Activos:

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₪0,00		

Activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros)

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1					
2					
3					
GRAN TOTAL			₪0,00		

Activos en préstamo a otras entidades públicas.

Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1	20/9/2016	Vehículo Toyota Prado	€12 356 460,00		Convenio de préstamo al MOPT
GRAN TOTAL			€12 356 460,00		

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

ANEXOS

Activos Contingentes (NICSP 19)

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo demanda	Pretensión Inicial				
				Fecha	Moneda	Monto	Tipo de Cambio	Monto colones
1	12-029739-1012-CJ	igena Talamanqueña	Monitorio	28/09/2012	Colones	8 029 393,00		€8 029 393,00
2	18-00347-1764-CJ	Alain Rojas Porras	Monitorio	22/01/2018	Dólares	22 080,00	621,92	€13 731 993,60
3	20-000066-1763-CJ	TURE AIR (FACTURACI	Monitorio	10/01/2020	Colones	3 214 612,40		€3 214 612,40
4	19-003981-1763-CJ	AIR PACIF ONE	Monitorio	31/05/2019	Colones	3 214 612,40		€3 214 612,40
5	20-000619-1764-CJ	Guillermo Arguedas More	Monitorio de cobro	24/03/2020	Colones	23 450 613,60		€23 450 613,60
6	20-001347-1763-CJ	Carlos Arguedas Mor	Monitorio de cobro	24/03/2020	Colones	5 862 653,40		€5 862 653,40
7	20-002976-1763-CJ	Alfa Romeo Aero Taxi	Monitorio		Colones	17 556 100,00		€17 556 100,00
8	20-003359-1764-CJ	Cristian Méndez Acuña	Monitorio de cobro	01/10/2020	Colones	11 725 306,40		€11 725 306,40
9	20-002347-1765-CJ	ERNANDO MALTES G	Monitorio de cobro	28/09/2020	Colones	526 575,04		€526 575,04
10	20-000357-1815-TR	do Alfredo Vargas Hem	Colisión		Colones	5 035 265,86		€5 035 265,86
11	20-003008-1765-CJ	Nature Air (multa)	Monitorio					
12	12-001704-1027-CA	uis Alberto Monge Alvar	Ejecución de sentencia en Contencioso Administrativo	13/10/2021	Colones	6 583 333,00		€6 583 333,00
13	22-002160-1765-CJ	reina sociedad anóni	Monitorio	28/09/2022	Colones	4 521 685,32		€4 521 685,32
14	22-002168-1764-CJ	TASA sociedad anónim	Monitorio	03/10/2022	Dólares	277 034,05	639,48	€177 157 734,29
15	23-000003-1815-TR	eny Antonio Varela Arta	Colisión objeto fijo	25/04/2023	Colones	93 400,00		€93 400,00
16	23-000050-1815-TR	na Aldara del Valle Bald	Colisión objeto fijo	15/03/2023	Colones	727 986,61		€727 986,61
Total en colones								€246 557 205,12

#	Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones	Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
1	18-003028-1763-CJ	José Sáenz A	Monitorio cobro de multa	15/07/2021	5 796 572,40	Colones		€5 796 572,40		0,00	Sentencia a favor del CETAC, sin embargo el demandado no tiene bienes para recuperar
2	18-002733-1764-CJ	Agura Gamboa	Monitorio cobro de multa		5 729 347,20	Colones		€5 729 347,20		0,00	Demandado se encuentra con el salario embargado
3	18-004375-1763-CJ	Flaccetti	Monitorio cobro de letra de ca	30/01/2022	3 681,12	Dólar	688,11	€2 511 942,03		0,00	Sentencia a favor del CETAC, sin embargo el demandado no tiene bienes para recuperar
4	18-004374-1764-CJ	de Jiménez O	Monitorio	18/04/2022	11 631,00	Dólares		€9 665 263,80			Sentencia a favor del CETAC, a la espera de pago de los montos adeud
5	18-004919-1763-CJ	RE AIR S.A.I.M	Monitorio	04/03/2022	6 005 115,80	Colones		€6 005 115,80			Sentencia a favor del CETAC, sin embargo no ha cancelado los montos ade
6	13-008061-1170-CJ	per Morales G	Monitorio	29/01/2014	146 200,00	Colones		€146 200,00			Sentencia a favor del CETAC, sin embargo el demandado no tiene bienes para recuperar
7	12-030345-1012-CJ	Agura Gamboa	Monitorio	16/01/2015	7 212 000,00	Colones		€7 212 000,00			Sentencia a favor del CETAC, sin embargo no se ha podido recuperar el monto adeud
Total en colones								€34 966 438,23			

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

#	N° de Expediente (uds)	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Fecha	Resolución en firme			Fecha de recepción de pago	Monto recibido	
					Monto	Moneda	Tipo de Cambio			
1	13.000049-019-SAG	Rosendo Chaves Bustillo	Proceso de conocimiento	27/02/2013	316000000	Colones				Sentencia a favor del CETAC, se presenta ejecución de sentencia.
2	15.011363-1027-CA	Oscar Enrique Delgado M	Proceso de conocimiento	31/03/2022				€116 000 000.00		CETAC condenado, el monto se establece en ejecución de senten
3	16.000167-109-LA-9	Rogelio Ugaldé Delgado	OR S PLUB Empleado P	22/10/2021				€14 475 000.00		Sentencia en contra del CETAC, se establece monto a pagar, pero
4	17.000889-1027-CA	Asiación Agrícola S.A	Proceso de conocimiento	12/10/2021						Sentencia en contra del CETAC, condenado por costas procesales
5	17.000433-1028-CA	Narman Valerio Rodríguez	Proceso de conocimiento	03/03/2022						Sentencia a favor del CETAC.
6	17.011946-1027-CA-2	Aeroseñicas As y Aerolog	Proceso de conocimiento	07/06/2022	1270500	Colones		€1 270 500.00		Sentencia a favor del CETAC, monto para ser retirado
7	16.000316-0199-LA	Eugenio Mora Mora	Proceso Laboral	03/09/2022						Sentencia a favor del CETAC, no hay condenatoria en costas
8	16.002807-1027-CA	Grupo Orest S.A.	Proceso de conocimiento	04/05/2019	25000000	Colones		€25 000 000.00		Se dicto sentencia en favor del CETAC, pero se ordena devolver lo
9	21.000688-0199-LA	Juan Carlos Barquero Mad	Proceso Laboral por violación al fuero sindical							Se presenta recurso de Casación, pendiente de resolverse
10	16.000128-0942-LA	Bron Jiménez Abarca	Empleo Público	20/04/2022	1 294 800.00	Colones		€1 294 800.00		Se presenta recurso de Casación, pendiente de resolverse
11	16.000127-0942-LA	Jose Guillermo Alvarez Un	Laboral	30/05/2022						Demanda declarada sin lugar, en apelación, debe presentarse ejecución de
12	20.003513-1027-CA	NEI SA	Cualificar y conocimiento	07/02/2022						Terminado sin condenatoria en costas
13	14.001822-1027-CA	Adonay Jiménez Salas	Conocimiento							Terminado la administración debe cumplir con el art 20
14	20.000184-0942-LA	Kemeth Jackson	Laboral	22/09/2020						Se presenta recurso de Casación, pendiente de resolverse
15	21.000176-0942-LA	Jose Guillermo Alvarez Un	Laboral	20/05/2021						Se rechaza recurso casación y se declara sin lugar la demanda, se debe real
16	21.001975-1028-CA	Agencia de Aeronaves AS	Medida cautelar	29/03/2022						Sentencia a favor del CETAC sin condenatoria en costas
17	21.004103-1027-CA	Aero Mercadeo S.A.	Medida Cautelar	12/10/2021						Sentencia a favor del CETAC sin condenatoria en costas
18	17.000117-1028-CA-6	Anaro Castro Valverde / M	Expropiación parcial de	07/07/2021	221 487 734.72	Colones	NA	€221 487 734.72	Mediante el depósito	Mediante Sentencia N°23 Pendiente que la parte expropiac
19	20.000183-0942-LA	Bron Jiménez Abarca	Proceso Laboral							Se presenta recurso de casación
20	19.000127-0942-LA	Jose Guillermo Alvarez Un	Proceso Laboral							Sentencia a favor del CETAC por un monto de €172 1988, se debe realizar la
21	22.000079-0894-LA-8	Rolando Francisco Moren	Proceso Laboral por dif	14/03/2022						Mediante sentencia de primera instancia número 2022000376 de las 16. 32

NICSP 27- AGRICULTURA

#	Activos biológicos	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos Agrícolas	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

NICSP 28- 29- 30

FIDEICOMISOS

#	1	2	3

Numero Contrato	Apéndice J-Contrato de Gestión Interesada AIJS			
Fecha inicio				
Fecha Final				
Plazo	Igual al Contrato de Gestión Interesada			
Nombre de Fideicomiso	Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría			
Nombre de Fideicomitente	Consejo Técnico de Aviación Civil			
Nombre de Fiduciario				
Nombre de Fideicomisario	Gestión Aeroportuaria AGI de CR S.A.			
Fin del fideicomiso	Asegurar la autonomía de los fondos fideicometidos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de Gestión Interesada			
Cesión de Activos	SI	x		
	NO			
El Fideicomiso está registrado en los EEFF	SI	x		
	NO			
Existe Control sobre el fideicomiso (NICSP 35)	SI	x		
	NO			
La entidad consolida el fideicomiso a su contabilidad	SI			
	NO	x		

NICSP 31

Cantidad	No_inscripción	Ubicación	Categoría_Activo	Registro_EEFF // Revelación	Medición	Vida_Útil	Vida_útil // Tasa de Amortizació	Costo_al_Inicio	Revaluaciones	Mejoras	Altas
273	varios		Derechos_de_Licencias	Registro	Costo	Finita		545 304,93	-	-	-